

Informe con Relevancia Prudencial

2018

iberCaja 



CONTENIDO

1. RESUMEN EJECUTIVO	6
2. CONTEXTO DEL GRUPO Y SU ENTORNO REGULATORIO	13
2.1 - CONTEXTO MACROECONÓMICO	13
2.2 - EL GRUPO IBERCAJA	14
2.3 - ESTRUCTURA ACCIONARIAL Y FUNCIONAL	17
2.4 - EJERCICIO 2018 EN EL GRUPO IBERCAJA	18
2.5 - MARCO REGULATORIO	19
2.5.1 - INTRODUCCIÓN	19
2.5.2 - SOLVENCIA	20
2.5.3 - LIQUIDEZ	20
2.5.4 - TITULIZACIONES	21
2.5.5 - REESTRUCTURACIÓN Y RESOLUCIÓN BANCARIA	21
2.5.6 - MODELOS PARA CÁLCULO DE CAPITAL REGULATORIO	22
2.5.7 - OTRAS INICIATIVAS DEL COMITÉ DE BASEL	23
2.5.8 - OTRAS INICIATIVAS DE LA EBA	23
2.5.9 - MECANISMO ÚNICO DE SUPERVISIÓN Y RESOLUCIÓN	24
3. ASPECTOS GENERALES PILAR III	26
3.1 - INTRODUCCIÓN	26
3.2 - ÓRGANOS DE GOBIERNO	27
3.2.1 - CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	28
3.2.2 - COMISIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	29
3.2.3 - PROCEDIMIENTOS PARA ASEGURAR LA IDONEIDAD DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	34
3.2.4 - POLÍTICA DE DEDICACIÓN DE CONSEJEROS.	35
3.2.5 - ACCIONES FORMATIVAS AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA DE RIESGOS Y REGULACIÓN.	35
3.2.6 - DIVERSIDAD EN ÓRGANOS DE GOBIERNO	35
3.3 - PERÍMETRO DE CONSOLIDACIÓN	36
3.4 - DIFERENCIAS ENTRE EL MÉTODO DE CONSOLIDACIÓN CONTABLE Y DE CAPITAL REGULATORIO.	40
3.5 - IDENTIFICACIÓN DE ENTIDADES DEPENDIENTES CON RECURSOS PROPIOS INFERIORES AL MÍNIMO EXIGIDO	43
3.6 - EXENCIONES A LOS REQUERIMIENTOS	44
4. RECURSOS PROPIOS COMPUTABLES	45
4.1 - CONCILIACIÓN CAPITAL REGULATORIO Y CAPITAL CONTABLE BALANCE CONSOLIDADO	47
4.2 - DETALLE DE LOS FONDOS PROPIOS	48
5. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE RECURSOS PROPIOS	49
5.1 - PROCEDIMIENTOS APLICADOS PARA LA EVALUACIÓN DE LA SUFICIENCIA DEL CAPITAL INTERNO	49

5.2 - REQUERIMIENTOS DE RECURSOS PROPIOS MÍNIMOS POR RIESGO DE CRÉDITO, CONTRAPARTE Y DILUCIÓN	50
5.3 - FACTOR CORRECTOR APLICADO A EXPOSICIONES DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS	51
5.4 - REQUERIMIENTOS DE RECURSOS PROPIOS MÍNIMOS POR CARTERA DE NEGOCIACIÓN	51
5.5 - REQUERIMIENTOS DE RECURSOS PROPIOS MÍNIMOS POR RIESGO DE CAMBIO Y DE LA POSICIÓN EN ORO	52
5.6 - REQUERIMIENTOS DE RECURSOS PROPIOS POR RIESGO OPERACIONAL	52
5.7 - REQUERIMIENTOS DE RECURSOS PROPIOS POR RIESGO DE AJUSTE DE VALORACIÓN DEL CRÉDITO (CVA)	52
6. RIESGOS	53
6.1 - POLÍTICAS Y OBJETIVOS DE LA GESTIÓN DE RIESGOS	53
6.2 - GOBIERNO CORPORATIVO DE LA GESTIÓN DE RIESGOS	53
6.2.1 - MARCO DE ACTUACIÓN Y GESTIÓN	53
6.2.2 - ESTRUCTURA DE GOBIERNO	55
6.2.3 - ESTRATEGIAS DE GESTIÓN, CONTROL Y MEDICIÓN DE RIESGOS	56
6.2.4 - FUNCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	66
6.2.5 - FUNCIONES DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA Y CUMPLIMIENTO NORMATIVO	67
6.2.6 - REPORTING DE INFORMACIÓN DE RIESGOS	73
7. RIESGO DE CRÉDITO	74
7.1 - DEFINICIONES CONTABLES Y DESCRIPCIONES METODOLÓGICAS	74
7.2.1 - EXPOSICIÓN AL RIESGO DE CRÉDITO 2018	75
7.2.2 - DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA DE LAS EXPOSICIONES	76
7.2.3 - DISTRIBUCIÓN DE EXPOSICIONES POR SECTORES	76
7.2.4 - VENCIMIENTO RESIDUAL DE LAS EXPOSICIONES	77
7.2.5 - DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA Y POR CONTRAPARTES DE LAS POSICIONES DETERIORADAS	78
7.2.6 - VARIACIONES PRODUCIDAS EN EL EJERCICIO 2018 EN LAS PÉRDIDAS POR DETERIORO Y PROVISIONES PARA RIESGOS Y COMPROMISOS CONTINGENTES POR RIESGO DE CRÉDITO	80
7.3 - INFORMACIÓN SOBRE EL RIESGO DE CRÉDITO DE CONTRAPARTE DEL GRUPO	80
7.4 - IDENTIFICACIÓN DE LAS AGENCIAS DE CALIFICACIÓN INTERNA UTILIZADAS	83
7.5 - EFECTO EN LAS EXPOSICIONES AL RIESGO DE LA APLICACIÓN DE TÉCNICAS DE REDUCCIÓN DEL RIESGO	83
7.6 - TITULIZACIONES	85
7.6.1 - DESCRIPCIÓN GENERAL Y OBJETIVOS	85
7.6.2 - RIESGOS DE LA ACTIVIDAD DE TITULIZACIÓN DEL GRUPO	86
7.6.3 - FUNCIONES DESEMPEÑADAS EN LOS PROCESOS DE TITULIZACIÓN Y GRADO DE IMPLICACIÓN	88
7.6.4 - TRATAMIENTO CONTABLE DE LAS TRANSFERENCIAS DE ACTIVOS FINANCIEROS	90
7.6.5 - TITULIZACIONES ORIGINADAS	91
7.6.6 - CÁLCULO DE LAS EXPOSICIONES PONDERADAS POR RIESGO EN LAS POSICIONES DE TITULIZACIÓN	92
7.7 - TÉCNICAS PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO	94
7.7.1 - INFORMACIÓN GENERAL	94
7.7.2 - INFORMACIÓN CUANTITATIVA	96
8. RIESGO OPERACIONAL	98
8.1 - REQUERIMIENTOS DE RECURSOS PROPIOS POR RIESGO OPERACIONAL	98
8.2 - GESTIÓN DEL RIESGO OPERACIONAL. OBJETIVOS Y JUSTIFICACIÓN	99
8.3 - ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO OPERACIONAL	99

8.4 - CATEGORÍAS DE RIESGO OPERACIONAL	100
8.5 - METODOLOGÍAS DE MEDICIÓN DEL RIESGO OPERACIONAL	100
8.6 - BASE DE DATOS DE PÉRDIDAS	101
8.7 - AUTOEVALUACIONES	101
8.8 - INDICADORES DE RIESGO OPERACIONAL (KRIS)	102
8.9 - PLANES DE ACCIÓN	102
 9. PARTICIPACIONES E INSTRUMENTOS DE CAPITAL NO INCLUIDOS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN	 103
9.1 - CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN, VALORACIÓN Y CONTABILIZACIÓN	103
9.2 - INFORMACIÓN CUANTITATIVA	103
 10. RIESGO ESTRUCTURAL DE TIPO DE INTERÉS	 105
10.1 - VARIACIONES DE LOS TIPOS DE INTERÉS	105
 11. RIESGO DE LIQUIDEZ Y FINANCIACIÓN	 107
11.1 - EVOLUCIÓN TRIMESTRAL DEL LCR EN 2018	110
11.2 - PERSPECTIVA DE LIQUIDEZ Y FINANCIACIÓN	111
 12. ACTIVOS LIBRES DE CARGAS	 112
12.1 - INFORMACIÓN GENERAL	112
12.2 - INFORMACIÓN CUANTITATIVA	112
 13. APALANCAMIENTO	 114
13.1 - INFORMACIÓN GENERAL	114
13.2 - DESGLOSE DE LA MEDIDA DE LA EXPOSICIÓN TOTAL	115
13.2.1 - CONCILIACIÓN DE LA RATIO DE APALANCAMIENTO CON LOS ESTADOS FINANCIEROS PUBLICADOS	117
13.3 - INFORMACIÓN SOBRE ASPECTOS CUALITATIVOS	117
13.3.1 - PROCEDIMIENTOS APLICADOS PARA GESTIONAR EL RIESGO DE APALANCAMIENTO EXCESIVO	117
13.3.2 - FACTORES QUE HAN INCIDIDO EN LA RATIO DE APALANCAMIENTO	118
 14. REMUNERACIONES	 119
14.1 - ANTECEDENTES	119
14.2 - OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE RETRIBUCIONES	119
14.3 - PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA DE RETRIBUCIONES	120
14.4 - PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DE LA POLÍTICA DE RETRIBUCIONES	121
14.5 - PROCESO DECISORIO SEGUIDO PARA ESTABLECER LA POLÍTICA DE RETRIBUCIONES DEL COLECTIVO IDENTIFICADO	121
14.6 - CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA RETRIBUTIVO DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO	122
14.6.1 - REMUNERACIÓN DEL CONSEJERO EJECUTIVO: CONSEJERO DELEGADO	122
14.6.2 - REMUNERACIÓN DE CONSEJEROS EN SU CONDICIÓN DE TALES	123
14.7 - CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA RETRIBUTIVO DEL PERSONAL DIRECTIVO	124
14.7.1 - DETERMINACIÓN DE OBJETIVOS	124
14.7.2 - EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	125
14.8 - DIFERIMIENTO	125

14.9 - CLÁUSULAS MALUS	126
14.10 - RETRIBUCIONES PERCIBIDAS	126
ANEXOS	128
ANEXO I: PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DE LOS INSTRUMENTOS DE CAPITAL	128
ANEXO II: INFORMACIÓN SOBRE FONDOS PROPIOS TRANSITORIOS	130
ANEXO III: FONDOS PROPIOS Y REQUERIMIENTOS DE CAPITAL <i>PHASE-IN</i> Y <i>FULLY-LOADED</i>	135
ANEXO IV: RATIOS DE CAPITAL <i>PHASE-IN</i> Y <i>FULLY-LOADED</i>	136
ANEXO V: PLANTILLA NIIF9-FL: COMPARACIÓN DE LOS FONDOS PROPIOS Y DE LAS RATIOS DE CAPITAL Y DE APALANCAMIENTO DE LAS ENTIDADES CON Y SIN LA APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA NIIF 9 O DE ECL ANÁLOGAS	137
ÍNDICE DE TABLAS	138
ÍNDICE DE ILUSTRACIONES	139

1. Resumen Ejecutivo

El presente Informe con Relevancia Prudencial cumple con los requisitos recogidos en la Parte Octava del Reglamento (UE) 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo (en adelante CRR – *Capital Requirements Regulation*), sobre "Divulgación por las Entidades", y con lo desarrollado en mayor profundidad por las guías y documentos RTS/ITS de la EBA, bajo marco del Pilar III del Acuerdo de Capital del Comité de Basilea.

El Pilar III fomenta la disciplina de mercado mediante el desarrollo de una serie de requisitos de divulgación de información que permitan a los diferentes agentes evaluar la exposición al riesgo de la Entidad, los procesos de evaluación, gestión y control de riesgos, la suficiencia de capital del Grupo y el gobierno interno.

El presente Informe contiene la información requerida por la normativa vigente:

- El marco regulatorio, órganos de gobierno, perímetro a efectos de requerimientos de capital, política de divulgación de la información y políticas y objetivos en la gestión de riesgos.
- Los recursos propios computables y el nivel de solvencia del Grupo, las características del perfil de riesgo en sus distintas tipologías: crédito, mercado, operacional, participaciones o instrumentos de capital no incluidos en la cartera de negociación, estructural de tipo de interés, liquidez y titulizaciones.
- El apalancamiento, los activos libres de cargas y la política de remuneraciones.

El Grupo Ibercaja Banco (en adelante Ibercaja o el Grupo) es el noveno grupo bancario español atendiendo a su volumen de activos. Su principal actividad se centra en la banca minorista, desarrollando la totalidad de su negocio en el territorio nacional.

El objeto social es la realización de toda clase de actividades, operaciones, actos, contratos y servicios propios del negocio de banca en general, así como la prestación de servicios de inversión y servicios auxiliares, siempre bajo la legislación vigente en cada momento.

La misión de la Entidad es ayudar a gestionar las finanzas de las familias y empresas, ofreciendo un servicio global y personalizado. Para ello, trata de ofrecer soluciones excelentes a las necesidades financieras de sus casi tres millones de clientes.

El Grupo ha alcanzado en 2018 un beneficio neto de 41M€, es de resaltar el crecimiento de los ingresos recurrentes típicamente bancarios, en un contexto de tipos extremadamente bajos, el significativo incremento de las formalizaciones de crédito en los segmentos de empresa y vivienda, y el avance del patrimonio de activos bajo gestión y seguros, la especialización más relevante del Grupo. El margen de intereses aumenta el 1,96% interanual, reflejando la buena evolución de la actividad minorista.

En los siguientes apartados se recogen los aspectos más relevantes, sobre los que se desarrolla más adelante en el informe.

Balance de Situación Consolidado a 31 de diciembre de 2018 (en millones de euros)

ACTIVO		PASIVO Y PATRIMONIO NETO	
Efectivo, saldos en efectivo en Bancos Centrales y otros depósitos a la vista	1.118	9	Pasivos financieros mantenidos para negociar
Activos financieros mantenidos para negociar	7		
Activos financieros no destinados a negociación valorados obligatoriamente a valor razonable con cambios en resultados	141	41.142	Pasivos financieros a coste amortizado
Activos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados	9		
Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global	8.755		
Activos financieros a coste amortizado	39.378	155	Derivados - Contabilidad de coberturas
Derivados de Cobertura	161	7.515	Pasivos amparados por contrato de seguro o reaseguro
Inversiones en negocios conjuntos y asociadas	126	349	Provisiones
Otros activos	192	181	Pasivos por impuestos
Activos tangibles	942	195	Otros pasivos
Activos intangibles	204		
Activos por impuestos	1.384	3.092	Fondos Propios
Activos no corrientes en venta	289	68	Otro resultado global acumulado
	52.706	52.706	

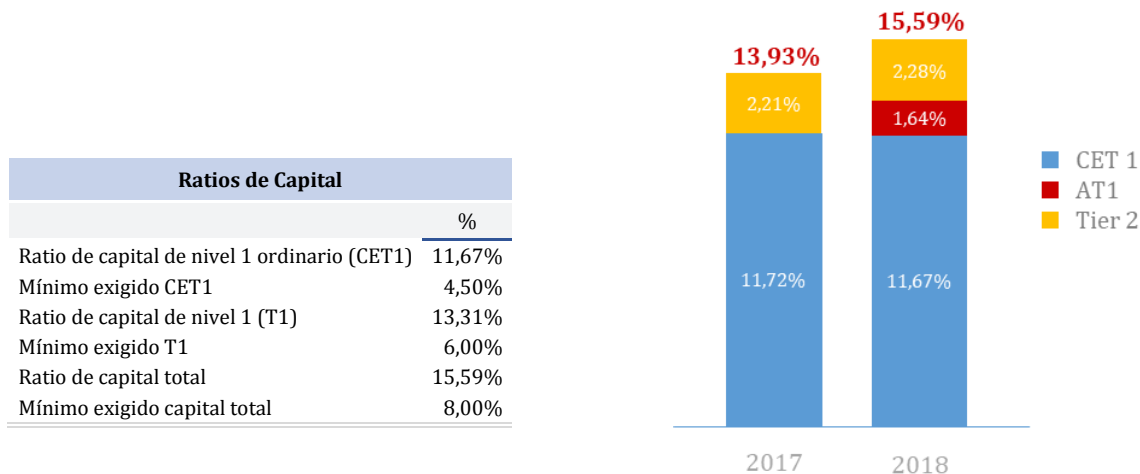
Fondos propios y ratios de solvencia

Los recursos propios del Grupo son:

FFPP Computables	
(miles de euros)	Importe
FFPP Computables 2018	3.333.194
FFPP Computables 2017	3.102.314

De acuerdo a la normativa vigente en el marco del Acuerdo de Capital de Basilea para la determinación de la solvencia, a 31 de diciembre de 2018 el Grupo Ibercaja Banco cumple con los coeficientes mínimos de solvencia (Pilar I de Basilea) exigidos por la normativa vigente. Las ratios de Ibercaja en base Consolidada, en CET1 del 11,67% y capital total del 15,59% (ambos *phase-in*), se sitúan en 2,67 y en 3,09 puntos sobre la decisión de capital total comunicada a la Entidad como resultado del Proceso de Evaluación y Revisión Supervisora (SREP). Esta decisión equivale a una ratio CET 1 *phase-in* del 9% y una ratio de capital total de 12,5% para 2019.

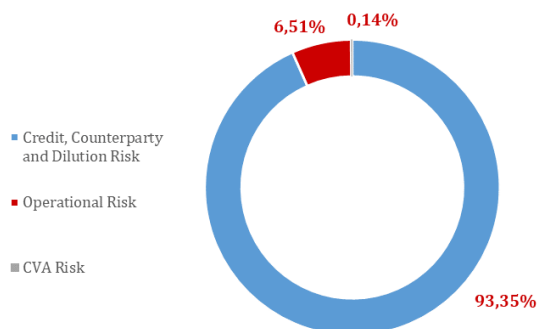
Con base en los criterios previstos para el final del periodo transitorio previo a la implantación total de Basilea III, la ratio CET1 *fully loaded* se sitúa en 10,53%, e incluye el impacto en solvencia de la entrada en vigor de IFRS 9 el 1 de enero de 2018.



En el Anexo IV se incorporan las ratios de capital sin aplicar medidas transitorias (*fully loaded*).

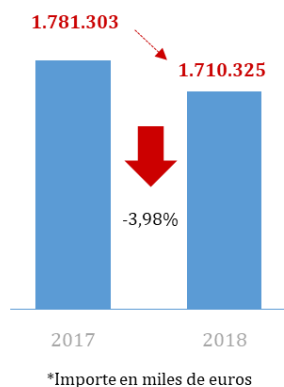
Requerimientos de capital

Durante 2018, los requerimientos por riesgo de crédito han supuesto el 93,35% de los requerimientos de capital, mientras que los requerimientos por riesgo operacional han supuesto el 6,51%.



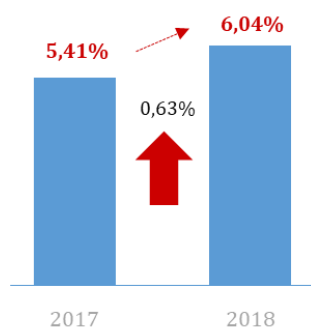
Requerimientos mínimos de capital	
(miles de euros)	Importe
Requisitos mínimos de capital	1.710.325
Requisitos de capital por riesgo de crédito, contraparte y operaciones incompletas	1.596.504
Requisitos de capital por riesgo de mercado	-
Requisitos de capital por riesgo operacional	111.410
Requisitos de capital por ajuste de valoración del crédito (CVA)	2.411
Activos ponderados por riesgos	21.379.068

Los requerimientos mínimos de capital por riesgos de Pilar I se han reducido un 3,98% con respecto a 2017, alcanzando una cifra de 1,71MM €.



Ratio de Apalancamiento

La ratio de apalancamiento se ha incrementado en 0,63% de 5,41% a diciembre de 2017 a 6,04% en diciembre de 2018, lo que supone que un mayor porcentaje de activos está financiado con capital ordinario de Nivel 1 (CET1).



Marco regulatorio sobre Recursos propios y supervisión de las entidades

La legislación vigente sobre recursos propios y supervisión en base consolidada de las entidades de crédito españolas está constituida por el Reglamento (UE) n.º 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo (CRR), de 26 de junio de 2013, sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión, junto con la Directiva Europea 2013/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, sobre el acceso a la actividad de las entidades de crédito y su supervisión prudencial, constituyen la legislación vigente sobre recursos propios y supervisión en base consolidada de las entidades de crédito españolas.

Divulgación de información por Pilar III. Información con Relevancia Prudencial

Ibercaja Banco es cabecera de un grupo de entidades dependientes, que llevan a cabo actividades de distinta naturaleza y que constituyen el Grupo Ibercaja Banco. El Reglamento (UE) n.º 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo (CRR), la Directiva Comunitaria 2013/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo relativa al acceso a la actividad de las entidades de crédito y a la supervisión prudencial de las entidades de crédito y las empresas de inversión (CRD IV) y su trasposición en la Circular 2/2016, de 2 de febrero, del Banco de España, sobre supervisión y solvencia, son de aplicación a nivel consolidado para todo el Grupo.

De acuerdo con la parte octava del capítulo primero del CRR y el artículo 85 de la Ley 10/2014, las entidades deben publicar, al menos anualmente, información relevante para la adecuada comprensión de su perfil de negocio, su exposición a los distintos riesgos, la composición de su base de capital y sus políticas y objetivos en materia de gestión del riesgo. El presente informe recoge el cumplimiento de estos requerimientos a 31 de diciembre de 2018 por parte del Grupo consolidable de Ibercaja Banco S.A. y ha sido publicado con fecha 1 de abril de 2019 en la web de Ibercaja Banco (<https://www.ibercaja.com/accionistas-e-inversores/informacion-economico-financiera/informacion-de-relevancia-prudencial>).

En caso que la información no se publique porque la Entidad se la reserve o porque no tenga importancia relativa, se deberán comunicar las razones concretas de su omisión y proporcionar en su lugar una información más general que no afecte a la confidencialidad de la misma. La Entidad, cumpliendo con esta norma, no realiza omisiones de información por materialidad o confidencialidad sin especificar.

La Entidad considera la actividad y los activos ponderados por riesgo (APRs) del negocio han sido estables durante 2018 por lo que no es necesaria la publicación de información de Pilar III con periodicidad superior a un año. En esta materia, la Entidad se remite al documento final sobre requerimientos de divulgación *"Guidelines on disclosure requirements under Part Eight of Regulation (EU) n.º 575/2013"*, emitido por la EBA en diciembre 2016. Estas directrices recogen las mejores prácticas para que las entidades puedan cumplir con el CRR y con el Comité de Basilea, de aplicación a partir del 31 de diciembre del 2017.

A continuación, se definen las áreas responsables de la realización del Informe con Relevancia Prudencial y sus funciones:

- a) Dirección de Área de Información Corporativa y Análisis de Gestión: responsable de la coordinación, adecuación a la normativa vigente y contraste con las distintas fuentes de información del Grupo.
Dentro del área colabora el Departamento de Contabilidad General con el objetivo de proporcionar información cuantitativa y cualitativa de Fondos Propios, Requerimientos de capital por los distintos tipos de riesgo (crédito, contraparte, cartera de negociación, mercado, posiciones en renta variable, etc.), mitigación del riesgo de crédito, colchones de capital y titulizaciones.
- b) Secretaría General. Dentro del área colaboran:
 - i. Dirección de Control de Riesgos: aporte de información relativa al RAF, apalancamiento, activos libres de cargas, riesgo estructural de tipo de interés y liquidez, y requerimientos de capital por riesgo operacional.
 - ii. Cumplimiento Normativo: proporciona información sobre Órganos de Gobierno y sobre políticas de remuneración.
- c) Dirección de Área de Personas: proporciona información cuantitativa sobre remuneraciones.

Atendiendo a la Norma 59 de la Circular del Banco de España 2/2016, el Grupo ha encargado a un externo independiente (el Auditor de las Cuentas Anuales de 2018 – PwC) la verificación de la información del presente Informe con Relevancia Prudencial 2018 y la revisión de la adecuación del mismo a los requerimientos normativos vigentes.

De acuerdo con la “Política para la divulgación y verificación de la información con relevancia prudencial de Ibercaja Banco, S.A. y de su Grupo Consolidable” aprobada por el Consejo de Administración, este informe ha sido elaborado por la Dirección de Área de Información Corporativa y Análisis de Gestión, aprobado por el Consejero Delegado y el Consejo de Administración ha tomado razón del mismo.

Para la elaboración del presente documento, el Grupo ha tenido en cuenta:

- Las Guías, documentos RTS (*Regulatory Technical Standard*) y documentos ITS (*Implementing Technical Standards*) emitidas por la EBA, donde se desarrolla en mayor profundidad la parte octava del CRR en las materias de política de materialidad, confidencialidad y periodicidad, apalancamiento, activos con cargas, buffer anticíclico y liquidez;
- Las mejores prácticas descritas en “*On Bank’s Transparency in their 2014 Pillar 3 Reports*”, emitido por la EBA, que evalúa la información divulgada por 17 bancos europeos sobre distintos aspectos de capital y riesgos, así como las recomendaciones incluidas por el Comité de Basilea en el informe “*Revised Pillar 3 Disclosure Requirements*”, publicado en enero 2015;
- El documento final “*Guidelines on disclosure requirements under Part Eight of Regulation (EU) n.º 575/2013*”, emitido por la EBA en diciembre 2016, en el que se establecen criterios e información a publicar con distinta periodicidad. La Entidad tiene por objeto seguir evolucionando en línea con las mejores prácticas derivadas de dicho documento, mediante la implantación paulatina de las recomendaciones de los supervisores que aquí se recogen.
- Directrices relativas a la divulgación uniforme de información con arreglo al artículo 473 bis del Reglamento (UE) n.º 575/2013 en lo referente a las disposiciones transitorias para la mitigación del impacto sobre los fondos propios de la introducción de la NIIF 9.

El Informe con Relevancia Prudencial de Ibercaja Grupo se estructura en 14 capítulos y 5 anexos. En el primer capítulo se describen las magnitudes más relevantes que se desarrollan posteriormente en el informe. El segundo capítulo desarrolla los hechos relevantes que han acontecido en 2018 y han afectado al Grupo y el entorno regulatorio. En el tercer capítulo se describen los aspectos generales del Pilar III del Grupo y toda la información relativa a los órganos de gobierno y perímetro de consolidación. Los capítulos 4 y 5 desarrollan toda la información relativa a solvencia, desde la información cualitativa hasta la información cuantitativa, sobre el capital y los requerimientos de recursos propios del Grupo. En los capítulos 6 a 13 se describe la función de riesgos en el Grupo y se detalla por capítulo los aspectos relativos a riesgo de crédito, titulizaciones, operacional, liquidez, tipo de interés y apalancamiento. El capítulo 14 contiene información sobre las políticas de remuneraciones.

En los anexos se incluye información sobre las Principales Características de los Instrumentos de Capital, Fondos Propios transitorios, Fondos Propios y requerimientos de capital *phase in* y *fully loaded*, Ratios de Capital *phase in* y *fully loaded*, y la Plantilla NIIF9-FL. Al final del documento se encuentra un índice de tablas y un índice de ilustraciones.

El Informe con Relevancia Prudencial (IRP) está disponible en la web de Ibercaja Banco (<https://www.ibercaja.com/accionistas-e-inversores/informacion-economico-financiera/informacion-de-relevancia-prudencial>).

2. Contexto del Grupo y su entorno regulatorio

2.1 - Contexto Macroeconómico

La economía mundial ha prolongado en 2018 su ciclo expansivo con un crecimiento, en el entorno del 3,5%, similar al de 2017. No obstante, la evolución menos vigorosa en la segunda parte del año parece anunciar una ralentización del crecimiento económico.

El ciclo expansivo de la Eurozona ha perdido vigor. Aun así, la variación del PIB prevista por la Comisión Europea es del 2,1%, con la demanda interna como principal artífice del crecimiento. Es consecuencia de los buenos datos de empleo, la tasa de paro ha descendido por debajo del 8% por primera vez desde el estallido de la crisis económica, la gradual recuperación de los salarios y unas condiciones financieras favorables que estimulan el consumo y la inversión. Por el contrario, el sector exterior acusa síntomas de debilidad, como resultado de la desaceleración de la economía global y el recrudecimiento de las tensiones proteccionistas.

Los bancos centrales han continuado normalizando sus políticas monetarias a un ritmo mucho más decidido en EEUU que en Europa. La Fed, apoyándose en su visión positiva de la economía y en los datos de inflación, ha subido en diciembre por cuarta vez en el año el tipo de interés de referencia hasta el 2,25%-2,50% y no descarta incrementos adicionales para 2019. El BCE ha confirmado en la última reunión del año el fin del programa de compras de activos, si bien mantendrá la reinversión de los vencimientos durante un periodo que califica como prolongado. En cuanto a los tipos de interés, se espera que permanezcan en los niveles actuales hasta, al menos, final de 2019.

Los mercados de renta variable han vivido un año muy negativo. La incertidumbre ha dominado las bolsas provocando fuertes caídas en las cotizaciones. A la crisis en los países emergentes, durante la primera parte del año, se ha unido la percepción de los inversores de que la incipiente desaceleración de la economía podría acentuarse en los próximos meses, el fin de las políticas expansivas que drena liquidez y hace los tipos de la deuda, especialmente en EEUU, más atractivos, la guerra comercial de EEUU con sus principales socios y episodios como la caótica negociación del *brexit* o la indisciplina fiscal italiana. En los mercados de renta fija los tipos de la deuda soberana han mostrado una alta volatilidad, reflejando la dinámica menos favorable de la economía y las subidas de tipos por parte de la Fed.

La economía española ha conservado su línea expansiva y, según los últimos datos conocidos, concluirá el ejercicio con un avance del 2,5%, algo menor del conseguido en 2017, pero claramente por encima de los países de nuestro entorno y del conjunto de la Eurozona. El consumo de los hogares y la inversión se han erigido como pilares de la actividad. El gasto de las familias se ve favorecido por los datos de empleo, la tendencia al alza de los salarios y las buenas condiciones de financiación. La inversión en bienes de equipo se incrementa por encima del 6%, la actividad inmobiliaria lo hace a un ritmo superior al 5% y los precios de la vivienda continúan su recuperación. La pérdida de tracción del sector exterior ha drenando crecimiento al PIB. Las exportaciones acusan factores exógenos, especialmente la desaceleración en Europa, responsable de casi el 70% de nuestras ventas exteriores y el alza del proteccionismo a nivel mundial.

El mercado laboral ha seguido creando empleo, si bien a un ritmo algo menor que en 2017, en consonancia con una evolución del PIB más moderada. El número de afiliados a la Seguridad Social roza los 19 millones, con un aumento del 3,1% en el año y la tasa de paro proporcionada por la EPA al finalizar el cuarto trimestre, 14,45%, es 2,1 puntos porcentuales más baja que en diciembre anterior.

La buena evolución de la economía española se refleja en la actividad del sector bancario, especialmente en lo que hace referencia al incremento de las nuevas operaciones de crédito y a la reducción de los activos problemáticos en balance. Al mismo tiempo, el bajo nivel de tipos continúa presionando la rentabilidad, efecto que se compensa parcialmente con la potenciación de fuentes alternativas de ingresos, especialmente productos de intermediación y seguros, la contención de costes y la extensión de la digitalización.

2.2 - El Grupo Ibercaja

El origen de Ibercaja se sitúa en 1873, cuando la Real y Excma. Sociedad Económica Aragonesa de Amigos del País funda la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, que comenzó su andadura como entidad de crédito el 28 de mayo de 1876. La Entidad, tras un largo proceso de expansión en el que logra una sólida implantación en Aragón, La Rioja y Guadalajara, adquirió en 2001 dimensión nacional al estar presente en todas las provincias españolas.

En el marco del proceso de reestructuración del sistema financiero español, la Asamblea General de la Caja, en sesión extraordinaria celebrada el 26 de julio de 2011, aprobó la creación de Ibercaja Banco S.A., al que le traspasó la totalidad de los activos y pasivos destinados a su actividad financiera.

El 25 de julio de 2013 Ibercaja Banco adquirió Banco Grupo Caja3. El proceso de integración culminó en octubre de 2014 con la fusión por absorción de la entidad adquirida.

La Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, principal accionista de Ibercaja, cumpliendo lo establecido en la Ley 26/2013, de 27 de diciembre, se transformó en la Fundación Bancaria Ibercaja, quedando inscrita en el Registro de Fundaciones con fecha 13 de octubre de 2014.

Tras concluir el Plan Estratégico 2015-2017 y alcanzar la mayor parte de sus objetivos, el Banco dio a conocer en marzo un nuevo Plan Estratégico con horizonte en 2020 que marca las directrices para competir con éxito en un escenario de rápidos cambios que afectan a los hábitos del consumidor, a la tecnología, al contexto económico y empresarial y al marco regulatorio. La Entidad aspira a ocupar un lugar destacado dentro del sistema bancario español y a dotarse de la eficiencia, rentabilidad y solvencia necesarias para atraer capital y cotizar con éxito en el mercado de valores. El Plan incluye tres grandes programas: Cliente, Valor y Motores de Transformación.

Durante 2018 se han dado importantes pasos para la consecución de las metas estratégicas:

- Colocación de una emisión de capital AT1, en forma de participaciones preferentes para inversores institucionales, por importe de 350 millones de euros. Esta emisión contribuye al fortalecimiento de la estructura de capital del Grupo, incrementando su base de instrumentos con capacidad de absorción de pérdidas, exigencia regulatoria del MREL. La fuerte demanda ha ratificado la confianza de los inversores en el proyecto de la Entidad y acreditado su capacidad de acceso a los mercados de capitales.

- Venta de una cartera de inmuebles adjudicados. En diciembre, dentro de la operación Cierzo, se formalizó la venta de una cartera de activos adjudicados, con un valor contable bruto de 641 millones de euros, a una sociedad en la que el Banco ostenta una participación del 20%. Esta acción contribuye al saneamiento del balance, acelera la disminución de activos improductivos y mejora el perfil de rentabilidad del Banco.
- Diseño de la hoja de ruta para la salida a bolsa. Ibercaja ha contratado a Rothschild & Co. como asesor financiero independiente para preparar la salida a bolsa.
- Impulso del proceso de transformación digital con significativos aumentos tanto en el número de usuarios de los distintos canales como en el de operaciones. Se ha dotado a la App de banca móvil con nuevas funcionalidades entre las que destaca el “Sistema Onboarding” gracias al cual un cliente nuevo puede realizar, en apenas diez minutos, todo el proceso de alta en Ibercaja.
- Renovación por quinta vez del Sello a la Excelencia Europea 500+ que concede la *European Foundation for Quality Management* (EFQM). La certificación acredita un alto grado de excelencia en el modelo de gestión y la orientación de la organización a la mejora continua, confirmando la posición de liderazgo de la Entidad en materia de calidad. También se ha renovado la certificación del servicio de asesoramiento en gestión del patrimonio personal. La banca personal, una de las apuestas estratégicas del Banco, se ve reforzada por este aval.
- La calidad del servicio y su adecuación a las expectativas del cliente han sido reconocidas en el estudio sectorial realizado por *Inmark*, sobre el comportamiento financiero de los particulares en España en el que Ibercaja ocupa por tercer año consecutivo el primer lugar entre las entidades comparables. Asimismo, el estudio EQUOS de *Stiga* valora a Ibercaja como la tercera entidad en el ámbito nacional.
- Reconocimiento a la labor de las empresas del Grupo Financiero. Ibercaja Pensión ha sido galardonada con el premio a la mejor gestora nacional de fondos de inversión en la XXIX edición de los Premios Expansión-*AllFunds Bank*. Asimismo, Ibercaja Gestión ha resultado la gestora de fondos de inversión mejor valorada entre 40 entidades españolas analizadas dentro de la encuesta anual que realiza *Extel Europe*.
- Refuerzo de la alianza estratégica con *Caser*. Ibercaja ha vendido a la aseguradora el 100% de CAI Seguros Generales suscribiendo, al mismo tiempo, un acuerdo por el que las oficinas del Banco distribuirán en exclusiva los seguros generales de *Caser* impulsando, de este modo, la actividad de bancaseguros, importante vía para la diversificación de los ingresos del Grupo.
- Desinversión en participadas empresariales. Entre ellas destacan la venta de Ibercaja Viajes y de las sociedades especialistas en logística y gestión documental, Dopar, Iberprofin y Enclama. Estas operaciones se enmarcan dentro del propósito de concentrar los recursos del Grupo en su negocio tradicional. Los acuerdos aseguran el mejor servicio para los clientes con su integración en empresas líderes del sector.

Principales hitos en los 145 años de historia de Ibercaja

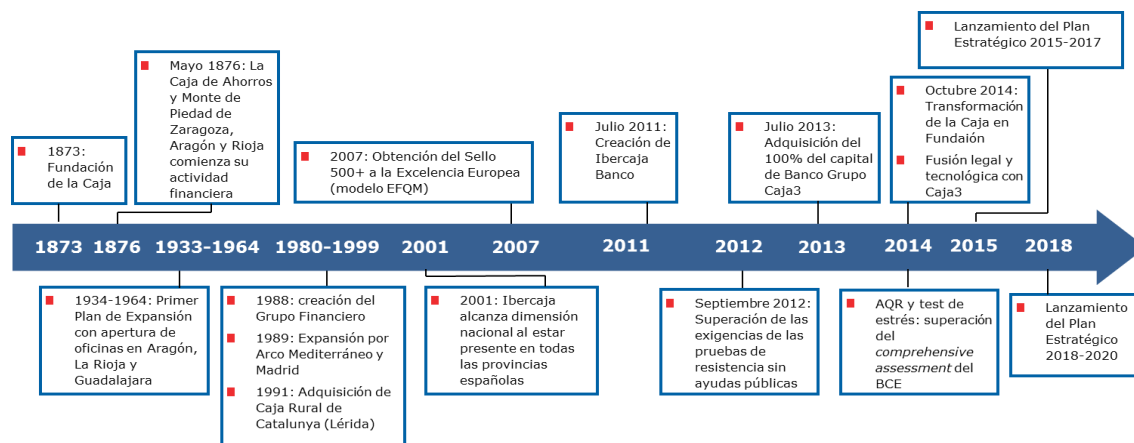


Ilustración 1: Principales hitos

Ibercaja es el noveno grupo bancario de España, con una historia de más de 145 años prestando servicios financieros de calidad y el máximo rigor profesional. Su misión y visión se fundamentan en los valores que dirigen la trayectoria del Banco desde su fundación y que le han permitido establecer una sólida y fructífera relación con clientes, empleados, inversores y sociedad en general.



2.3 - Estructura accionarial y funcional

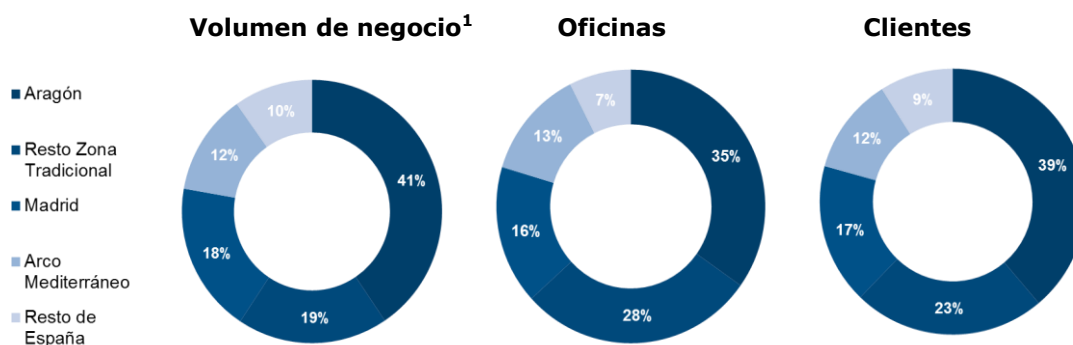
Ibercaja Banco está participado mayoritariamente, en un 87,80% de su capital, por la Fundación Bancaria Ibercaja. Como consecuencia de la adquisición en julio de 2013 de Banco Grupo Caja3, son también accionistas de Ibercaja: Fundación Caja Inmaculada (4,85%), Fundación Caja Badajoz (3,90%) y Fundación Bancaria Caja Círculo (3,45%).

El Grupo, el noveno por volumen del sistema bancario español, cuenta con unos activos de 52.706 millones de euros. Su actividad principal es la banca minorista, focalizada en la financiación a familias, particularmente primeras hipotecas, y pymes, la gestión del ahorro y otros servicios financieros. El carácter eminentemente minorista del negocio se refleja en la estructura del balance donde el crédito a particulares y pequeñas y medianas empresas representa casi el 90% de los préstamos y anticipos a la clientela y los depósitos minoristas el 78% de la financiación ajena. A nivel nacional ostenta una cuota de mercado del 2,75% en crédito hogares y sociedades no financieras, alcanzando en el segmento de adquisición de vivienda de particulares el 4%. En recursos de clientes su participación en el mercado es del 3,48%, que se desglosa en 2,85% para depósitos minoristas y 4,70% en gestión de activos y seguros de vida.

La Entidad tiene un posicionamiento relevante en su zona tradicional de actuación (Aragón, La Rioja, Guadalajara, Burgos y Badajoz), donde se concentra el 63% de la red y obtiene casi el 60% del volumen de negocio. La cuota de mercado en este territorio, 33% en depósitos del sector privado y 24% en crédito, llega en Aragón al 46% y 33%, respectivamente. Posee asimismo una importante implantación en otras áreas de gran relevancia económica como Madrid y Arco Mediterráneo (Cataluña y Comunidad Valenciana). A diciembre de 2018, la red alcanza 1.115 sucursales, un 4,2% del total nacional, contando con 6 centros específicos de negocio de empresas. El número de empleados del Grupo se eleva a 5.302 personas (5.061 en la matriz).

Distribución del volumen de negocio, red y clientes por zonas de actuación

Ilustración 2: Distribución del volumen de negocio, red y clientes



¹Volumen de negocio: crédito a clientes más leasing + recursos de clientes (dentro y fuera de balance)

2.4 - Ejercicio 2018 en el Grupo Ibercaja

El beneficio antes de impuestos del Grupo Ibercaja asciende a 81 millones de euros, un 56% menos que en 2017. El descenso es debido a los importantes ingresos por resultados de operaciones financieras y otras operaciones extraordinarias registrados en el ejercicio anterior. Es de resaltar el crecimiento, sin tener en cuenta atípicos, de los ingresos recurrentes típicamente bancarios, en un contexto de tipos extremadamente bajos, el significativo incremento de las formalizaciones de crédito en los segmentos de empresa y vivienda, y el avance del patrimonio de activos bajo gestión y seguros, la especialización más relevante del Grupo. Asimismo, entre los aspectos clave del ejercicio destacan la notable minoración de los gastos de explotación ordinarios, la mejora de la ratio de eficiencia recurrente y la disminución del coste del riesgo, fruto del descenso de los activos improductivos en balance y la optimización de la gestión del riesgo.

La inversión sana mantiene la tendencia hacia la estabilización, reduciéndose únicamente el 0,53%, como reflejo del impulso de las nuevas operaciones de crédito, favorecidas por el dinamismo de la actividad comercial del Grupo y la mejora del marco macroeconómico. La nueva financiación se ha incrementado casi un 5% interanual. Destaca, en línea con el objetivo de diversificar la composición de la cartera, el avance, 4,56%, de actividades productivas, de forma que más del 68% de las nuevas operaciones corresponden a formalizaciones con empresas. La inversión destinada a adquisición de vivienda cobra ritmo tras años de atonía, registrando una variación próxima al 10%.

La calidad de los activos ha evolucionado de forma muy positiva. Los riesgos dudosos disminuyen más de un 11% al reducirse el flujo de entradas y por una activa gestión de las recuperaciones. La tasa de mora, 6,74%, cae 93 puntos básicos. El saldo de inmuebles adjudicados se contrae el 51%, como fruto de la desaceleración de las entradas, junto a la buena trayectoria de las ventas tanto ordinarias como extraordinarias. En este sentido, cabe destacar la venta de una cartera de 641 millones dentro de la operación Cierzo. El conjunto de la exposición problemática, dudosos y activos adjudicados, retrocede más del 26%, la ratio cae hasta el 8,82% (-298 puntos básicos) y el grado de cobertura se eleva al 51,48% (+362 puntos básicos).

El crecimiento de los recursos minoristas se centra en gestión de activos y seguros. Su volumen aumenta el 1,56%, con un comportamiento más favorable que el del sistema en un año especialmente desfavorable para los mercados financieros. Esta trayectoria, junto a la de las cuentas a la vista (+7%), que recogen el trasvase del ahorro desde depósitos a plazo, genera un mix más rentable de recursos minoristas.

La sólida estructura de financiación se basa en los recursos minoristas, de modo que la ratio crédito sobre financiación minorista (LTD) está por debajo del 100% y los depósitos de clientes constituyen el 78% de la financiación ajena. Los activos líquidos del Grupo suponen el 20,71% del balance y cubren la totalidad de los vencimientos de la deuda mayorista.

El Grupo, pese a la situación de los tipos de interés, ha logrado fortalecer los ingresos recurrentes típicamente bancarios, que avanzan el 2,18%. La obtención de este resultado ha sido posible por la recuperación del margen de intereses y el incremento de los ingresos por comisiones, especialmente las ligadas a la gestión de activos. Los gastos de explotación ordinarios, excluidos los asociados al ERE, ceden el 5,26%. La ratio de eficiencia recurrente mejora 5 puntos porcentuales durante el ejercicio. El coste del riesgo, asociado al crédito y activos inmobiliarios adjudicados, se sitúa en el 0,54%, tasa inferior en 14 puntos básicos a la de un año antes, en línea con la progresiva normalización de esta variable.

La ratio CET1 *phased in* alcanza el 11,67%. Ibercaja ha reforzado su base de capital a través de la emisión de 350 millones de AT1 computables como capital de nivel I adicional. Esta emisión tiene un impacto de 164 puntos básicos en el coeficiente de capital total que llega al 15,59%. En términos *fully loaded*, el CET1 es del 10,53% y la ratio de capital total asciende al 14,50%. Ambos índices superan con holgura tanto la exigencia PRES 2018 como el requerimiento del BCE aplicable para 2019.

2.5 - Marco regulatorio

2.5.1 - Introducción

En diciembre de 2010, el Comité de Supervisión Bancaria publicó un nuevo marco regulatorio global para las normas internacionales de capital (Basilea III) que ampliaba los requisitos establecidos en los marcos anteriores (Basilea I, Basilea II y Basilea 2.5) a fin de mejorar la calidad, consistencia y transparencia de la base de capital y la cobertura del riesgo. El 26 de junio de 2013 se incorporó el marco legal de Basilea III en la normativa europea a través de la Directiva 2013/36 sobre el acceso a la actividad de las entidades de crédito y su supervisión prudencial (en adelante CRD IV), que deroga las Directivas 2006/48 y 2006/49, y el Reglamento 575/2013 sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión (en adelante CRR).

El marco regulatorio Basilea se basa en tres pilares: El Pilar I establece el capital mínimo exigible e incluye la posibilidad de poder emplear calificaciones y modelos internos para el cálculo de las exposiciones ponderadas por riesgo. El Pilar II establece un sistema de revisión supervisora de la suficiencia de capital en función del perfil de riesgo y de la gestión interna de los mismos. El Pilar III hace referencia a la divulgación de información y disciplina de mercado.

La CRD IV se ha transpuesto a la normativa española mediante la Ley 10/2014 de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito y su posterior desarrollo reglamentario a través del Real Decreto Ley 84/2015 y la Circular 2/2016 de Banco de España, que completa su adaptación al ordenamiento jurídico español. Esta Circular deroga en su mayor parte la Circular 3/2008 (si bien se mantiene su vigencia para cuestiones en las que la Circular 5/2008, relativa a recursos propios mínimos e informaciones de remisión obligatoria de las sociedades de garantía recíproca, remita), sobre determinación y control de los recursos propios; así como una sección de la Circular 2/2014, referente al ejercicio de diversas opciones regulatorias contenidas en la CRR.

La CRR es de aplicación directa obligatoria en los Estados Miembros de la Unión Europea desde el 1 de enero de 2014 y deroga cualquier norma de rango inferior que conlleve requerimientos adicionales de capital. Este reglamento incluye un calendario transitorio de implantación que permite una adaptación progresiva a los nuevos requerimientos. Este calendario ha sido incorporado a la regulación española mediante la Circular 2/2014 de Banco de España, afectando a las nuevas deducciones, a las emisiones y elementos de fondos propios que dejan de ser elegibles con esta nueva regulación. El reglamento 2016/445/UE, publicado por el BCE en marzo 2016, modifica algunos calendarios establecidos en la CBE 2/2014. Los colchones de capital previstos en la CRD IV también están sujetos a una implantación gradual entre 2016 y 2019.

Actualmente, tanto la CRR como la CRD IV están en proceso de revisión. Previsiblemente, el nuevo marco regulatorio será aprobado a lo largo del año 2019, incorporando los estándares de Basilea conforme al borrador de la Comisión Europea sobre la nueva CRR y CRD IV del 23 de noviembre de 2016 tales como el *Fundamental Review of the Trading Book* para riesgo de Mercado, el *Net Stable Funding Ratio* para riesgo de liquidez o el SA-CCR para el cálculo de la EAD por riesgo de contraparte. También introducirán modificaciones relacionadas con el tratamiento de las entidades de contrapartida central, del MDA, Pilar II, ratio de apalancamiento, y Pilar III, entre otras. Como novedad más relevante se implementa el *Term Sheet* del TLAC emitido por el FSB (*Financial Stability Board*) en el marco de capital, de tal forma que las entidades sistémicas tendrán que cumplir con los requerimientos de TLAC (o MREL a nivel europeo) en un Pilar I mientras que las no sistémicas sólo tendrán que cumplir MREL en un Pilar II que la autoridad de resolución comunicará caso a caso. Estas últimas novedades, se incorporarán en la modificación de la Directiva de Resolución BRRD, sustituyéndose por la BRRD II.

2.5.2 - Solvencia

El CRR y el CRD IV trasponen Basilea III a la normativa europea. La adaptación progresiva de esta normativa al marco europeo sitúa los recursos propios computables y a los requerimientos de colchones de capital (*buffers*) por encima de los niveles regulatorios mínimos, por lo que regulan los niveles de capital y la composición de los fondos propios de los que deben disponer las entidades.

Además, con vistas a garantizar una implantación homogénea de la nueva normativa en toda la Unión Europea, la Autoridad Bancaria Europea (EBA) desarrolla los aspectos más específicos del CRR mediante la publicación de guías y directrices más específicas. Para tal efecto, la EBA ha emitido el documento final "*Guidelines on disclosure requirements under Part Eight of Regulation (EU) n.º 575/2013*", en el que se establecen criterios para garantizar la coherencia y la homogeneidad en la divulgación de información que permita una mayor comparabilidad entre las entidades de crédito.

2.5.3 - Liquidez

La publicación de la versión final del marco "*Basel III: the Net Stable Funding Ratio*" en octubre de 2014, introdujo una serie de requerimientos de financiación estable para las exposiciones a corto plazo frente a sus fuentes regulares de financiación, evitando un potencial estrés sistémico más alto. El NSFR se ha convertido en un requisito mínimo a partir del 1 de enero de 2018, afectando así a este ejercicio.

Además, en junio 2015 se publicaron las normas de divulgación del coeficiente de financiación estable neta (NSFR), requisitos que mejorarán la transparencia de los requerimientos reguladores de financiación, reforzarán los Principios para la adecuada gestión y supervisión del riesgo de liquidez, fortalecerán la disciplina de mercado y reducirán la incertidumbre en los mercados al aplicar el NSFR.

Tras las consultas previas realizadas en 2016, la EBA publicó en 2017 las propuestas finales relativas a la divulgación del LCR *Liquidity Coverage Ratio* (LCR) y del *Asset Encumbrance* cuyo objetivo es su concreción. Además, se espera que la EBA desarrolle unos estándares para homogeneizar los requerimientos de *reporting* del NSFR.

2.5.4 - Titulizaciones

En diciembre de 2017, se publicó un nuevo marco general para la titulización y un marco específico para la titulización simple, transparente y normalizada (STS). Además, se establece un nuevo tratamiento en capital para las titulizaciones que modifica el tratamiento actual de la CRR, y un tratamiento preferencial en capital para aquellas titulizaciones que cumplan los criterios STS. La implementación de estos marcos normativos será de obligatorio cumplimiento a partir del 1 de enero de 2019.

Por su parte, en mayo 2018, el Comité de Basilea publicó el Tratamiento de capital para titulizaciones simples, transparentes y comparables (STC) a corto plazo, así como los criterios para identificar tales titulizaciones en “*Capital treatment for short-term simple, transparent and comparable securitisations*” y “*Criteria for identifying simple, transparent and comparable short-term securitisations*”.

2.5.5 - Reestructuración y Resolución Bancaria

En 2014 se aprobó la Directiva 2014/59/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, donde se define el marco de reestructuración y resolución de las entidades de crédito y servicios de inversión europeas, de manera que se armonicen las medidas post crisis de las entidades financieras en Europa, minimizando el coste para el contribuyente.

En julio 2016, la Comisión publicó el Reglamento Delegado 2016/1075, sobre los planes de reestructuración y resolución, de conformidad con la BRRD, donde se detalla: el contenido de los planes de reestructuración, los planes de resolución y los planes de resolución de grupos, los criterios mínimos que la autoridad competente debe evaluar en lo que respecta a los planes de reestructuración y planes de reestructuración de grupos, las condiciones para la ayuda financiera de grupo, los requisitos relativos a los valoradores independientes, el reconocimiento contractual de las competencias de amortización y de conversión, el procedimiento en relación con los requisitos de notificación y el anuncio de suspensión y el contenido de los mismos y el funcionamiento operativo de los colegios de autoridades de resolución.

Durante los últimos años el Comité de Basilea y el Consejo de Estabilidad Financiera (FSB, por sus siglas en inglés) han continuado con los pasos comenzados previamente. En 2015 se cerró el estándar para la exigencia de un mínimo de capacidad de absorción de pérdidas suficiente para recapitalizar una entidad en caso de resolución, esto es *Total Loss Absorbing Capacity* (TLAC), para las entidades clasificadas como *Global Systemically Important Banks* (G-SIBs). En 2017, el FSB publicó lo siguiente:

- El marco de *Internal* TLAC.
- Dos consultas relevantes cuyo objetivo es, por un lado, asegurar la financiación en resolución y, por otro, garantizar la ejecución exitosa de un *bail-in*.
- En noviembre de 2017 actualizó el listado de G-SIBs para el año 2019.

Por su parte, el Comité de Basilea publicó una propuesta final del *disclosure* TLAC actualizada en octubre de 2018.

2.5.6 - Modelos para cálculo de capital regulatorio

En diciembre de 2017 finalizó la revisión de Basilea III. Este marco final de Basilea III se aprobó gracias al acuerdo alcanzado en materia de calibración de los suelos de capital, que limitan el ahorro de capital generado por aplicar modelos internos.

Esta revisión de los marcos para el cálculo de los requerimientos de capital por riesgo de crédito, mercado y operacional tiene como objetivo asegurar la mejora de su simplicidad, comparabilidad y sensibilidad al riesgo, así como la reducción de la variabilidad de los activos ponderados por riesgo no justificada por los distintos perfiles de riesgo.

El acuerdo final referido al marco de capital, entrará en vigor el 1 de enero de 2022. No obstante, la implementación no estará completa hasta el 2027. Este proceso será gradual para el caso de los suelos de capital. Por otro lado, el Comité de Basilea anunció que la implementación del nuevo marco de riesgo de mercado (FRTB) comenzará el 1 de enero de 2022 en vez de en 2019 como estaba inicialmente prevista.

Este marco final incluye mejoras significativas con respecto a las propuestas inicialmente planteadas por el Comité de Basilea.

Las principales novedades son las establecidas en los siguientes puntos:

Suelos:

Se ha fijado el nivel de los suelos de capital en un 72,5% a nivel agregado para todos los riesgos, con un límite de impacto máximo del 25% de los RWA por entidad.

Riesgo de crédito:

La revisión sobre el método estándar para el cálculo de capital por riesgo de crédito introduce el uso de los ratings externos de forma no mecánica para exposiciones frente a bancos y empresas y mayor sensibilidad al riesgo para determinadas exposiciones.

La revisión de los métodos avanzados para el cálculo de capital por riesgo de crédito para las carteras *low default* incluye lo siguiente:

- Establece limitaciones en la estimación de parámetros a través de suelos a nivel de exposición
- Homogeneiza la metodología de estimación de parámetros de riesgo
- Se revisa el tratamiento de las técnicas de mitigación de riesgo

Ajustes por Valoración del Riesgo de Crédito (CVA):

La revisión del ajuste de valoración por riesgo de crédito (CVA) incluye la eliminación de los modelos internos y se revisan los métodos estándar para alinearlos con el marco revisado para riesgo de mercado.

Riesgo operacional:

Se introduce un nuevo enfoque estándar para el cálculo de capital por riesgo operacional, que combina el tamaño con indicadores de pérdidas de eventos pasados. Este nuevo enfoque sustituirá a los modelos internos AMA y a los métodos estándar actuales.

Apalancamiento:

La calibración final de la ratio de apalancamiento se ha fijado en un 3% para todas las entidades y, para las entidades sistémicas G-SIBs, se establece además un recargo adicional que será el 50% del buffer GSIB.

La EBA también ha publicado diferentes documentos en el 2017 con el objetivo de reducir la variabilidad no justificada en los consumos de capital por distintos perfiles de riesgo y mejorar la homogeneidad y la comparabilidad de ratios de capital entre entidades. Estos documentos son los enumerados a continuación:

- Guías finales sobre la definición de default, con el fin de armonizar la definición de default en Europa.
- Consulta sobre la naturaleza, severidad y la duración del ciclo económico *downturn* para estimar la LGD (*loss given default*) y los CCF (*credit conversion factor*).
- Guías finales con la metodología de estimación de parámetros de riesgo (PD, LGD y tratamiento de *defaulted assets*).

2.5.7 - Otras iniciativas del Comité de Basilea

Durante el año 2018 el Comité de Basilea ha llevado a cabo diversas iniciativas, detalladas a continuación:

- En marzo de 2018, el Comité de Basilea finalizó la consulta sobre el *Discussion Paper* lanzado en 2017 cuyo objeto es la revisión del tratamiento de la deuda soberana, en el cual se proponían distintas opciones que implicaban requerimientos de *disclosure* adicionales (Pilar III) y recargos de capital (Pilar I y Pilar II) para las exposiciones frente a bancos centrales de países cuya política monetaria se centra en el tipo de cambio y para las exposiciones de deuda soberana, a excepción de aquellas frente a bancos centrales denominados en moneda local.
- Se ha llevado a cabo la revisión de la metodología para la identificación de las Entidades Sistémicas Globales en julio 2018.
- El Comité de Basilea ha publicado la Tercera Revisión del Marco de Transparencia del Pilar 3 "*Pillar III Disclosure Requirements*" en el mes de diciembre.

2.5.8 - Otras iniciativas de la EBA

Durante 2018 la Autoridad Bancaria Europea (EBA) ha emitido estándares y guías sobre aspectos de la normativa europea de capital (CRR/CRD IV), para asegurar de esta manera, tanto su comprensión, como la implementación armonizada de los requerimientos mínimos de capital dentro de la Unión Europea.

Por su parte, las principales iniciativas regulatorias son, entre otras, las siguientes:

- En relación al nuevo marco contable aplicable de IFRS9, la EBA ha publicado la Guía 1/2018 en enero 2018, incluyendo las directrices de divulgación uniforme de información con arreglo al artículo 473 bis del Reglamento (UE) n.º 575/2013 en lo referente a las disposiciones transitorias para la mitigación del impacto sobre los fondos propios de la introducción de la NIIF 9, directrices las cuales fueron adoptadas como propias por el Banco de España el 14 de febrero de 2018.

- La Comisión Europea lanza una petición cualitativa y cuantitativa a la EBA sobre la implantación del marco de Basilea III (aprobado el 7 de diciembre y dado por iniciado su proceso de implantación), donde le solicita un análisis integral evaluando el impacto potencial de los elementos incluidos en el nuevo marco en la banca y en la economía general de la UE.

2.5.9 - Mecanismo Único de Supervisión y Resolución

El primer elemento clave en la Unión Bancaria es el Mecanismo Único de Supervisión (MUS), que asigna la función de supervisor bancario directo al Banco Central Europeo a fin de garantizar que los mayores bancos europeos estén sometidos a una única supervisión independiente con normas comunes.

En paralelo a la intensa agenda de supervisión en el marco del Proceso de Revisión y Evaluación Supervisora (SREP por sus siglas en inglés), el MUS ha continuado llevando a cabo en 2018 un gran esfuerzo, por un lado, en la armonización de políticas supervisoras entre países y, por otro, en la transparencia de sus expectativas.

El segundo pilar de la Unión Bancaria después del MUS es el Mecanismo Único de Resolución (MUR), responsable de la preparación para la posibilidad de entrada en resolución, es decir, la quiebra, con objeto de garantizar que la situación puede resolverse de una manera ordenada con costes mínimos para los contribuyentes.

El MUR está trabajando en conjunto con las autoridades de resolución nacionales en el desarrollo de políticas MREL (*Minimum Requirement of Eligible Liabilities*). Las entidades deberán cumplir con su requerimiento de MREL tras recibir el requerimiento por parte del MUR, en un periodo de transición no superior a cuatro años. El incumplimiento podría resultar en la consideración de que la entidad no puede resolverse.

Además de lo mencionado anteriormente, el MUR también gestiona el Fondo Único de Resolución. El periodo de mutualización progresiva del Fondo Único de Resolución permitirá pasar de los Fondos de Resolución Nacionales, vigentes en varios países de la zona Euro hasta 2016, al Fondo Único de Resolución, que estará plenamente implementado en 2024.

En 2017, el objetivo de financiación del Fondo Único de Resolución es un 40% basado en un perímetro nacional (perímetro BRRD) y en un 60% basado en un perímetro zona euro. En 2018, la financiación fue de un 33% con perímetro BRRD y de un 67% con perímetro zona euro. La financiación con perímetro zona euro irá aumentando progresivamente hasta llegar a un 100% en 2024. El objetivo de financiación de este fondo es del 1% de los depósitos garantizados en 2024.

Con el fin de completar la Unión Bancaria, la Comisión publicó en octubre de 2017 un comunicado en el que establecía medidas necesarias para ello. En 2018 la Comisión Europea llevo a cabo entre otras, las siguientes acciones:

- Continuó el debate sobre la creación de un *backstop* al Fondo Único de Resolución y del tercer pilar de la Unión Bancaria: un Fondo Único de Garantía de Depósitos (EDIS, *European Deposit Insurance Scheme*).
- Publicó en marzo 2018 un paquete de medidas con el objetivo de abordar altos niveles de morosidad en busca de establecer un marco para la reducción de NPLs. Asimismo, la Comisión publicó una propuesta de Reglamento sobre la cobertura mínima de pérdidas derivadas de exposiciones dudosas que previsiblemente será aprobado a lo largo del 2019.
- En mayo 2018, la Comisión publicó su propuesta legislativa sobre un marco para la creación de SBBS (*Sovereign Bond-Backed Securities*).

3. Aspectos Generales Pilar III

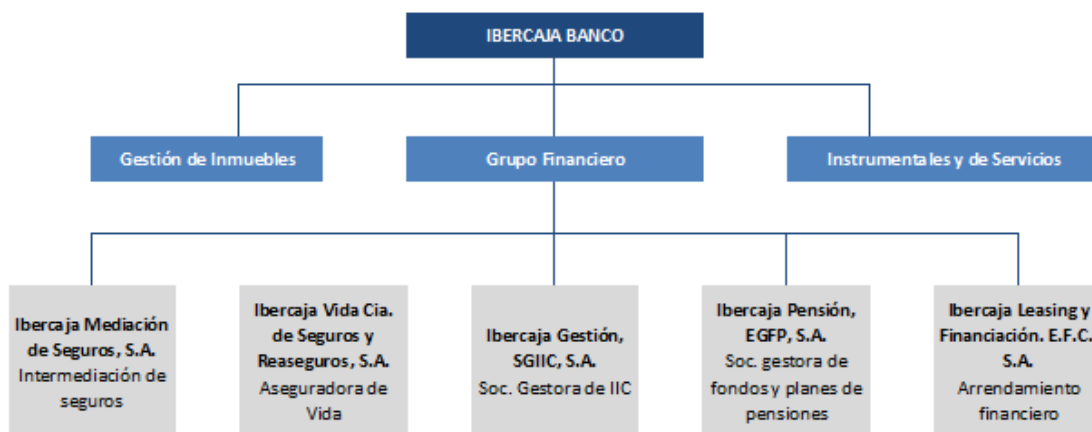
3.1 - Introducción

Ibercaja Banco, S.A. es una entidad de crédito participada en un 87,80% de su capital por la Fundación Bancaria Ibercaja, sujeta a la normativa y regulación que determinan las autoridades económicas y monetarias españolas y de la Unión Europea.

El Banco es cabecera de un conjunto de entidades dependientes. Las entidades que componen el grupo consolidable llevan a cabo actividades de distinta naturaleza. Destacan por su importancia, tanto desde el punto de vista de la diversificación de la oferta de productos financieros como de la rentabilidad, las del Grupo Financiero, formado por entidades especializadas en fondos de inversión, planes de ahorro y pensiones, banca seguros, y leasing-renting.

Las compañías más relevantes que conforman el perímetro de consolidación son:

Ilustración 3: Perímetro de consolidación



Su misión es ayudar a gestionar las finanzas de las familias y las empresas, ofreciendo un servicio global y personalizado, que les facilite alcanzar sus propios objetivos. Para ello, trata de ofrecer soluciones adecuadas a las necesidades financieras de sus casi tres millones de clientes.

Su actividad está soportada por una infraestructura de más de 1.115 oficinas ubicadas a lo largo del territorio español.

Para mayor detalle sobre la Entidad consultar la web de Ibercaja Banco (www.ibercaja.com).

3.2 - Órganos de Gobierno

Los órganos de gobierno del Grupo Ibercaja, su composición y normas de funcionamiento están regulados en los Estatutos y en el Reglamento del Consejo de Administración, cuyo contenido se ajusta a lo previsto en la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades de crédito y sus normas de desarrollo, el Real Decreto Ley 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital y al Código Unificado de Buen Gobierno. La composición y miembros de los diferentes órganos de gobierno, así como el equipo directivo están detallados en el Informe de Gobierno Corporativo.

A continuación, se muestra un cuadro-resumen de la composición del Consejo de Administración y de las Comisiones. Además, más adelante, se detallan los principales órganos de gobierno, así como las políticas que aseguran la idoneidad y diversidad de los integrantes en el Consejo de Administración, según el artículo 435.2 del CRR.

Ilustración 4: Órganos de Gobierno

Consejo de Administración						Comisiones					
		Dominical	Independiente	Ejecutivo	Externo	Comisión Delegada	Comisión de Auditoría y Cumplimiento	Comisión de Nombramientos	Comisión de Retribuciones	Comisión de Grandes Riesgos y Solvencia	Comisiónn de Estrategia
Presidente	D. José Luis Aguirre Loaso					P					P
Vicepresidente 1	D. Jesús Máximo Bueno Arrese					V	V			V	
Consejero Delegado	D. Víctor Iglesias Ruiz					V					
Secretario Consejero	D. Jesús Barreiro Sanz					S		S	S		
Vocales	D ^a . Gabriela González-Bueno Lillo					V	V			P	
	D. Jesús Solchaga Loitegui							P	P		V
	D. Juan María Pemán Gavín					V	V				
	D. Emilio Jiménez Labrador										V
	D. Vicente Cándor López					V	P			V	
	D. Félix Longás Lafuente							V	V		V
	D. Jesús Tejel Giménez						V			V	
	D. Enrique Arrufat Guerra										V
	D. ^a María Pilar Segura Bas							V	V	V	
	D. Jorge Simón Rodríguez							V	V		

Leyenda:

P

Presidente

V

Vocal

S

Secretario

3.2.1 - Consejo de Administración

El Consejo de Administración dispone de las más amplias atribuciones para la gestión, administración y representación de la Entidad y, salvo en las materias reservadas a la competencia de la Junta General, es el máximo organismo de decisión del Banco. El Consejo cuenta con seis comisiones: Comisión Delegada, de Nombramientos, de Retribuciones, de Auditoría y Cumplimiento, de Grandes Riesgos y Solvencia y de Estrategia.

Dentro del Consejo de Administración, únicamente el Consejero Delegado forma parte de la Alta Dirección de la Entidad.

Tabla 1: Miembros del Consejo de Administración

Consejo de Administración			
Cargo	Nombre	Categorización	Fecha último nombramiento
Presidente	D. José Luis Aguirre Loaso	Dominical	30/08/2018
Vicepresidente 1º	D. Jesús Máximo Bueno Arrese	Dominical	30/08/2018
Consejero Delegado	D. Víctor Iglesias Ruiz	Ejecutivo	28/01/2015
Secretario Consejero	D. Jesús Barreiro Sanz	Dominical	11/11/2014
Vocal	D ^a . Gabriela González-Bueno Lillo	Independiente	13/11/2018
Vocal	D. Jesús Solchaga Loitegui	Independiente	13/11/2018
Vocal	D. Juan María Pemán Gavín	Dominical	13/11/2018
Vocal	D. Emilio Jiménez Labrador	Dominical	28/10/2016
Vocal	D. Vicente Córdor López	Independiente	27/01/2014
Vocal	D. Félix Longás Lafuente	Independiente	30/08/2016
Vocal	D. Jesús Tejel Giménez	Independiente	30/08/2016
Vocal	D. Enrique Arrufat Guerra	Dominical	30/08/2017
Vocal	D. ^a María Pilar Segura Bas	Otros Externos	30/08/2017
Vocal	D. Jorge Simón Rodríguez	Dominical	13/11/2018



Tabla 2: Composición del Consejo de Administración

Composición	
Categoría	%
% de Consejeros ejecutivos	7,1%
% de Consejeros dominicales	50,0%
% de Consejeros independientes	35,7%
% de otros externos	7,1%
Número de reuniones (2018)	14

Todos los nombramientos de miembros del Consejo de Administración han sido informados favorablemente por la Comisión de Nombramientos. Igualmente, en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, se especifica aquellos consejeros que, además, ostentan cargos de administradores o directivos en otras entidades que forman parte del grupo.

3.2.2 - Comisiones del Consejo de Administración

Ilustración 5: Comisiones del Consejo de Administración



Comisión Delegada

Tabla 3: Composición de la Comisión Delegada

Composición	
Categoría	%
% de Consejeros ejecutivos	14,3%
% de Consejeros dominicales	57,1%
% de Consejeros independientes	28,6%
% de otros externos	-
Número de reuniones (2018)	23

Conforme a lo establecido en los Estatutos y en el Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión Delegada tiene delegadas las siguientes facultades del Consejo de Administración:

- Conocer y acordar sobre las propuestas de concesión, modificación o novación y cancelación de operaciones de riesgo que, conforme a lo previsto en el Manual de Políticas y procedimientos para la gestión del riesgo de la inversión crediticia aprobado por el Consejo de Administración, sean de su competencia. Igualmente conocerá y resolverá de las propuestas de adquisición de activos por la Entidad en o para pago de deudas que deban ser sometidas a su consideración conforme a las Políticas y Manuales de gestión de activos.
- Conocer y acordar sobre los asuntos relativos al personal (expedientes disciplinarios, concesión de excedencias...) salvo aquéllos casos en los que la decisión corresponda al Consejero Delegado o al pleno del Consejo de Administración, por tratarse de empleados en dependencia directa del Consejero Delegado.
- Conocer y acordar sobre asuntos relacionados con activos de la Entidad (inmuebles, expedientes de gasto, de compra...) e inversiones y desinversiones en empresas participadas, que deban ser sometidas a su consideración conforme a las Políticas y Manuales internos, salvo las que por ley correspondan a la Junta General de Accionistas.
- Otorgar, cuando proceda, las facultades que sean necesarias o convenientes para la ejecución de los acuerdos adoptados.

Sus acuerdos son válidos y vinculantes sin necesidad de ratificación posterior por el pleno del Consejo. No obstante, en aquellos casos en que, a juicio del presidente, del consejero delegado o de tres miembros de la Comisión la importancia del asunto así lo aconseje, los acuerdos adoptados por la Comisión se someterán a ratificación del Consejo.

La Comisión quedará válidamente constituida con la asistencia, presentes o representados, de, al menos, la mitad más uno de sus miembros, y adoptará sus acuerdos por mayoría de votos de los consejeros que formen parte de la comisión, presentes o representados en la reunión, siendo de calidad el voto de su presidente. Los acuerdos adoptados se llevarán en un libro de actas, disponible para todos los miembros del Consejo de Administración.

En el desarrollo periódico de sus sesiones la Comisión Delegada ha conocido los informes del Presidente y del Consejero Delegado, que han dado cuenta, entre otras cuestiones, de las principales magnitudes macroeconómicas y la evolución de los datos de la Entidad: balance y cuenta de pérdidas y ganancias; evolución de la cartera de valores de la Entidad; recursos de clientes y crédito a clientes; cuotas de mercado; gestión de la liquidez; tasas de morosidad y de cobertura; volúmenes de actividad; y resultados de las filiales del Grupo. Asimismo, se ha pronunciado sobre las operaciones de financiación sometidas a su consideración, por corresponderle su autorización o ratificación por razón de la cuantía o de la condición de los solicitantes. Asimismo, ha ratificado las operaciones aprobadas, denegadas o ratificadas por el Comité de Riesgo de Crédito, ha adoptado diversos acuerdos de desinversión en sociedades participadas y conocido los expedientes disciplinarios en los términos previstos en la legislación laboral y en el Convenio Colectivo.

Comisión de Auditoría y Cumplimiento

Tabla 4: Composición de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento

Composición	
Categoría	%
% de Consejeros ejecutivos	-
% de Consejeros dominicales	40%
% de Consejeros independientes	60%
% de otros externos	-
Número de reuniones (2018)	15

Las funciones de la Comisión vienen expresamente recogidas en el Reglamento del Consejo de Administración. En particular:

- Informar en la junta general sobre las cuestiones que planteen los accionistas en materias de su competencia.
- Supervisar la eficacia del control interno: la función de cumplimiento normativo y la auditoría interna.
- Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada.
- Proponer la designación o reelección del auditor de cuentas.
- Establecer las oportunas relaciones con el auditor externo para recibir información sobre cuestiones relativas a su independencia
- Recibir anualmente del auditor externo confirmación escrita de su independencia frente a la Entidad o su Grupo, emitiendo el correspondiente informe.

La Comisión está presidida por un consejero independiente, que debe ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido el plazo de un año desde su cese. Será secretario de la comisión el secretario del Consejo de Administración.

Quedará válidamente constituida con la asistencia, presentes o representados, de, al menos, la mitad más uno de sus miembros; y adoptará sus acuerdos por mayoría de votos de los consejeros que formen parte de la comisión, presentes o representados en la reunión, siendo de calidad el voto de su presidente. Los acuerdos se llevarán en un libro de actas, disponible para todos los miembros del Consejo de Administración.

La comisión se reunirá cuantas veces sea convocada por acuerdo de la propia comisión o de su presidente y, al menos, una vez por trimestre. También podrá la comisión requerir la asistencia del auditor de cuentas de la Entidad. Una de sus reuniones estará destinada necesariamente a evaluar la eficiencia y el cumplimiento de las reglas y procedimientos de gobierno de la Entidad y a preparar la información que el consejo ha de aprobar e incluir dentro de la documentación pública anual.

Durante el ejercicio, la Comisión ha sido informada de los requerimientos y comunicaciones recibidos de los órganos de supervisión en el ámbito de sus competencias; ha conocido e informado las operaciones a formalizar con partes vinculadas; ha conocido los informes periódicos de las funciones de cumplimiento normativo y de auditoría interna, así como los informes emitidos por el auditor externo. En relación con la información financiera ha conocido y supervisado el proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada, ha revisado las cuentas anuales de la Entidad, así como la información financiera periódica a suministrar por el Consejo a los mercados y a los órganos de supervisión.

Comisión de Nombramientos

Tabla 5: Composición de la Comisión de Nombramientos

Composición	
Categoría	%
% de Consejeros ejecutivos	-
% de Consejeros dominicales	40%
% de Consejeros independientes	40%
% de otros externos	20%
Número de reuniones (2018)	6

La Comisión de Nombramientos tiene funciones de información al Consejo sobre propuestas de nombramientos. En particular le corresponde:

- Evaluar la idoneidad de los consejeros.
- Establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el consejo.
- Realizar, para la Junta, las propuestas de nombramiento, reelección o cese de consejeros independientes.
- Informar las propuestas de nombramiento y separación de altos directivos y personas con funciones clave y las condiciones básicas de sus contratos.
- Examinar y organizar la sucesión del Presidente y del Consejero Delegado.

La Comisión estará formada por un mínimo de tres y un máximo de cinco consejeros no ejecutivos, dos de los cuales, al menos, deberán ser consejeros independientes. La comisión se reunirá cuantas veces sea convocada por acuerdo de la propia comisión y, como mínimo, una vez por trimestre. El Presidente (independiente en todo caso) tendrá voto de calidad en caso de empate.

Los acuerdos se llevarán en un libro de actas, disponible para todos los miembros del Consejo de Administración.

Durante el ejercicio la Comisión ha informado el nombramiento de nuevos consejeros, así como el de los nuevos miembros del Comité de Dirección de la Entidad.

Comisión de Retribuciones

Tabla 6: Composición de la Comisión de Retribuciones

Composición	
Categoría	%
% de Consejeros ejecutivos	-
% de Consejeros dominicales	40%
% de Consejeros independientes	40%
% de otros externos	20%
Número de reuniones (2018)	1

La Comisión de Retribuciones tiene atribuidas funciones de información, asesoramiento y propuesta en materia de remuneraciones de los consejeros, directores generales o asimilados, y de las personas cuya actividad profesional incida de manera importante en el perfil de riesgo de la Entidad.

La Comisión de Retribuciones estará formada por un mínimo de 3 y un máximo de 5 consejeros no ejecutivos, dos de los cuales, al menos, deberán ser consejeros independientes (y, en todo caso, su Presidente).

La comisión quedará válidamente constituida cuando concurren, presentes o representados, la mitad más uno de los consejeros. El Presidente tendrá voto de calidad en caso de empate. Los acuerdos, que se adoptarán por mayoría de los miembros de la comisión, se llevarán en un libro de actas, disponible para todos los miembros del Consejo de Administración.

Durante el ejercicio 2018 la Comisión ha informado, asesorado y formulado al Consejo de Administración las propuestas en materia de remuneraciones de los consejeros, de la alta dirección, y de las personas cuya actividad profesional incida de manera importante en el perfil de riesgo de la Entidad.

Comisión de Grandes Riesgos y Solvencia

Tabla 7: Composición de la Comisión de Grandes Riesgos y Solvencia

Composición	
Categoría	%
% de Consejeros ejecutivos	-
% de Consejeros dominicales	20%
% de Consejeros independientes	60%
% de otros externos	20%
Número de reuniones (2018)	10

La Comisión tiene como principal función la de asesorar al Consejo de Administración sobre la propensión global al riesgo, actual y futura, de la Entidad y su Grupo, y su estrategia en este ámbito, y asistir al Consejo en la vigilancia de la aplicación de esa estrategia por la alta dirección y efectuar el seguimiento de los niveles de solvencia del Banco y proponer las acciones que considere convenientes para su mejora.

Estará formada por un mínimo de 3 y un máximo de 5 consejeros, que no desempeñen funciones ejecutivas y posean conocimientos, capacidad y experiencia para entender y controlar la estrategia y la propensión al riesgo de la Entidad. Al menos un tercio de los miembros serán independientes y en todo caso su Presidente. La Comisión adoptará sus acuerdos por mayoría de votos de los consejeros que formen parte de la misma, siendo el del Presidente de calidad en caso de empate.

Durante 2018 la Comisión ha informado al Consejo de Administración sobre el Marco de Apetito al Riesgo de la Entidad, los informes trimestrales de seguimiento del mismo, y el informe anual de autoevaluación de capital y liquidez correspondiente al ejercicio 2017.

Comisión de Estrategia

Tabla 8: Composición de la Comisión de Estrategia

Composición	
Categoría	%
% de Consejeros ejecutivos	-
% de Consejeros dominicales	60%
% de Consejeros independientes	40%
% de otros externos	-
Número de reuniones (2018)	6

La principal función de la Comisión es la de informar al Consejo de Administración sobre la política estratégica de la Entidad, velando porque exista una organización precisa para su puesta en práctica.

La Comisión estará formada por un mínimo de 3 y un máximo de 5 consejeros, que serán designados teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de la comisión. El Consejo de Administración designará a su presidente, siendo su secretario el del Consejo.

La comisión se reunirá cuantas veces sea convocada por acuerdo de la propia comisión o de su presidente y, al menos, trimestralmente. La comisión adoptará sus acuerdos por mayoría de votos de los consejeros que formen parte de la misma, siendo el del Presidente de calidad en caso de empate. Los acuerdos adoptados figuran en el correspondiente libro de actas, que está disponible para todos los miembros del Consejo de Administración.

La Comisión ha realizado el seguimiento periódico del Plan Estratégico aprobado por el Consejo de Administración, así como el seguimiento trimestral de la evolución presupuestaria (como concreción de los mandatos contenidos en el citado Plan Estratégico), dando traslado al Consejo de Administración de las conclusiones obtenidas, así como el avance del nuevo Plan Estratégico.

Se puede acceder a la información sobre gobierno corporativo del Grupo a través de la página web corporativa www.ibercaja.com en el apartado Gobierno corporativo y política de remuneraciones (<https://www.ibercaja.com/accionistas-e-inversores/gobierno-corporativo-y-politica-de-remuneraciones>).

3.2.3 - Procedimientos para asegurar la idoneidad de los miembros del Consejo de Administración

La Entidad cuenta con una Política para la evaluación de idoneidad y diversidad de los miembros del Consejo de Administración y de la idoneidad de personas con funciones clave, aprobada por el Consejo de Administración, y que es objeto de revisión y, en su caso, actualización, con una periodicidad anual. Dicha política define los criterios que la Entidad aplicará para la evaluación de la idoneidad de los miembros del Consejo de Administración, directores generales o asimilados, responsables de las funciones de control interno y otros puestos relevantes en el desarrollo de la actividad de la Entidad.

En sesión celebrada el 28 de junio de 2018 el Consejo de Administración aprobó una actualización de la Política de Idoneidad y Diversidad de los miembros del Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos, destacando como principales novedades: la expresa mención al principio de independencia de criterio (independencia de ideas) como aspecto objeto de valoración en el proceso de evaluación de idoneidad; la introducción de criterios para la valoración de la capacidad de dedicación de tiempo por parte de la persona a designar para el desempeño del cargo para el que se le propone; la concreción de los supuestos que determinarán la necesidad de realizar una re-evaluación de idoneidad colectiva del Consejo de Administración.

En la aplicación de la referida política, las principales funciones de la Comisión de nombramientos son las siguientes:

- Definir los criterios para la composición del Consejo de Administración y asegurar que los procedimientos de selección de candidatos recojan diversidad de género, de experiencias y de conocimientos y no estén sesgadas por discriminación alguna.
- Valorar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo de Administración, definiendo las funciones y capacidades precisas en los candidatos, y evaluar el tiempo y dedicación necesarios para que puedan desempeñar su cometido.
- Comunicar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento de Consejeros y Consejeros independientes para su sometimiento a la Junta General de accionistas, así como las propuestas para la reelección o separación de dichos Consejeros por la Junta General de Accionistas.
- Informar sobre las propuestas de nombramiento y cese de altos directivos que el primer ejecutivo proponga al Consejo de Administración.

Para la valoración de la idoneidad de las personas que vayan a formar parte del Consejo de Administración se tiene en cuenta su honorabilidad comercial y profesional, sus conocimientos y experiencia, así como su disposición al buen gobierno de la Entidad: capacidad de dedicación (limitándose el número máximo de cargos que pueden ocupar en otras sociedades), la independencia y la inexistencia de conflictos de intereses. Por ello ha definido el número máximo de cargos que los Consejeros pueden desempeñar, simultáneamente, en Órganos de Administración de entidades diferentes.

Se debe comprobar, con una periodicidad anual, que los miembros del colectivo identificado no incurran en causas de incompatibilidad sobrevenidas, sin perjuicio de la obligación de todos ellos de comunicar tales circunstancias, en el hipotético caso de que se produjeran.

La política de evaluación de idoneidad está a disposición de las autoridades supervisoras.

3.2.4 - Política de dedicación de Consejeros.

En esta política se desarrollan los criterios que garanticen la disposición de los miembros del Consejo de Administración para el buen gobierno de la Entidad y que puedan dedicar tiempo suficiente al desempeño de su cargo. Cabe destacar el deber de diligencia; obligación de asistir a las sesiones de los órganos de gobierno de los que formen parte; derecho de información y sus obligaciones como consejero; o limitación en el número máximo de órganos de administración de otras entidades de los que pueden formar parte.

3.2.5 - Acciones formativas al Consejo de Administración en materia de Riesgos y Regulación.

Con base en el artículo 435 del CRR acerca del conocimiento y competencias del Consejo de Administración, la Entidad imparte sesiones formativas a los miembros del Consejo de Administración. Durante el ejercicio se han impartido sesiones formativas a los consejeros, relativas a la Directiva EBA sobre Gobierno Interno; adicionalmente la firma Cuatrecasas realizó formación sobre la Directiva MIFID II, a la Directiva de servicios de pago (PSD2), Directivas en materia de prevención de blanqueo de capitales (IV y V Directivas), Directiva de Crédito Inmobiliario, Directiva de Distribución de Seguros (IDD), sobre la retribución de consejeros en sociedades no cotizadas (STS 26 de febrero de 2018); también se realizó una sesión formativa sobre el entorno económico y sector financiero impartido por Analistas Financieros Internacionales.

3.2.6 - Diversidad en Órganos de Gobierno

La Entidad vela por evitar en todo momento que sus normas de gobierno interno contengan discriminaciones, ni que estas contengan sesgos implícitos que impidan la diversidad (de género, edad, procedencia geográfica...) en la selección de las personas que vayan a ser designadas como miembros de los órganos de gobierno y la alta dirección.

Aunque actualmente no hay un porcentaje mínimo definido como objetivo de representación del sexo menos representado en el Consejo de Administración, sí se ha recogido expresamente en su Reglamento que la responsabilidad de establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración y disponer la manera en la que se va a alcanzar dicho objetivo compete a la Comisión de Nombramientos.

Por otro lado, en la Política de evaluación de idoneidad y diversidad de consejeros aprobada por el Consejo de Administración en la sesión celebrada el 28 de junio de 2018, a propuesta de la Comisión de Nombramientos, y a la que se ha hecho referencia anteriormente se introdujo un apartado específico, denominado “Principios para fomentar la diversidad de consejeros”. Así, se establece, de forma expresa, que en la selección de candidatos a formar parte del Consejo de Administración se tendrán en cuenta los siguientes principios para fomentar la diversidad de sus miembros:

- El proceso de selección de candidatos partirá de un análisis previo de las necesidades de la Entidad, a partir del informe que efectúe la Comisión de Nombramientos.
- Se velará porque el número de consejeros independientes sea adecuado en relación con el número total de consejeros, teniendo presentes, en todo caso, los requisitos normativos relativos a la composición y cargos a ocupar por esta categoría de consejeros en comisiones internas del Consejo de Administración.

- Se velará porque los criterios de selección tengan en consideración la diversidad de conocimientos, de formación, de experiencia profesional, de edad y de género, y que no adolezcan de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación alguna (en particular, por razones de sexo, origen étnico, edad o discapacidad).

Todo ello al objeto de favorecer una composición diversa y equilibrada en su conjunto, que además de reunir los requisitos exigidos en materia de conocimientos y experiencia referidos anteriormente, enriquezca el análisis, el debate y la toma de decisiones.

Asimismo, durante el ejercicio, se ha producido la reelección de una de las consejeras, con la categorización de externa independiente, que desempeña asimismo el cargo de Presidenta de la Comisión de Grandes Riesgos y Solvencia.

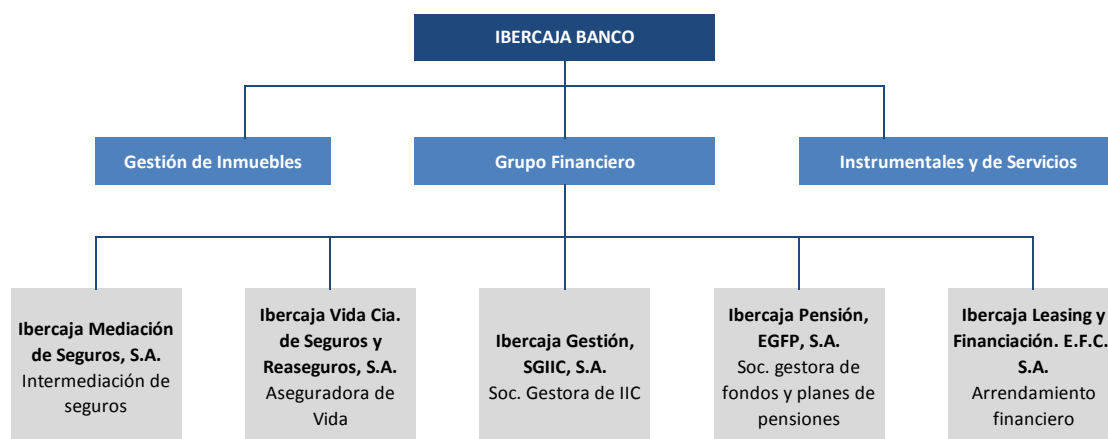
3.3 - Perímetro de Consolidación

La información contenida en el presente informe se refiere al Grupo consolidable de entidades de crédito cuya entidad dominante es Ibercaja Banco S.A.

Desde el punto de vista organizativo, el Banco es cabecera de un conjunto de entidades dependientes entre las que destacan por su importancia, tanto desde el punto de vista de la diversificación de la oferta de productos bancarios como de la rentabilidad, las del Grupo Financiero, formado por sociedades especializadas en fondos de inversión, planes de ahorro y pensiones, patrimonios y *leasing-renting*.

Las compañías más relevantes que conforman el perímetro de consolidación son:

Ilustración 6: Compañías del Perímetro de Consolidación



A continuación, se describen las principales diferencias en cuanto a los principios, políticas contables y criterios de valoración que se han aplicado en la elaboración de las Cuentas Anuales consolidadas del Grupo correspondientes al ejercicio 2018, de conformidad con en el Reglamento (UE) 575/2013 (CRR) y a efectos de lo dispuesto en la norma tercera de la Circular 4/2017 del Banco de España, de 27 de noviembre.

Entidades dependientes

Se consideran “entidades dependientes” aquellas sobre las que la Entidad tiene capacidad para ejercer control, que se manifiesta, general, aunque no únicamente, por la propiedad, directa o indirecta, de más del 50% de los derechos de voto de las entidades participadas o, aun siendo inferior o nulo este porcentaje, por la existencia de otras circunstancias o acuerdos que otorguen el control. Conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, se entiende por control el poder de dirigir las políticas financieras y operativas de una entidad, con el fin de obtener beneficios de sus actividades.

En la elaboración de los estados financieros, las entidades dependientes se han consolidado siguiendo método de integración global, definido en la Circular 4/2017 del Banco de España, de 27 de noviembre. Consecuentemente, todos los saldos derivados de las transacciones efectuadas entre las entidades consolidadas por este método y que son significativos han sido eliminados en el proceso de consolidación.

Adicionalmente, la participación de terceros en:

- el patrimonio neto del Grupo se presenta en el epígrafe “Intereses minoritarios” del balance consolidado,
- los resultados consolidados del ejercicio se presentan en el epígrafe “Resultado del ejercicio atribuible a intereses minoritarios” de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada.

La consolidación de los resultados generados por las sociedades dependientes adquiridas en un ejercicio se realiza teniendo en cuenta, únicamente, los correspondientes al periodo comprendido entre la fecha de adquisición y el cierre de ese ejercicio. Paralelamente, la consolidación de los resultados generados por las sociedades dependientes enajenadas en un ejercicio se realiza teniendo en cuenta, únicamente, los correspondientes al periodo comprendido entre el inicio del ejercicio y la fecha de enajenación.

Entidades multigrupo

Se consideran “entidades multigrupo” aquellas sobre las que, no siendo dependientes, se tienen acuerdos contractuales de control conjunto, en virtud de los cuales las decisiones sobre las actividades relevantes se toman de forma unánime por las entidades que comparten el control teniendo derecho a sus activos netos.

Estas participaciones se valoran de acuerdo al “método de la participación”, tal y como se define en la norma cuadragésima novena de la Circular 4/2017 del Banco de España.

Las participaciones en entidades multigrupo que son a su vez consolidables por su actividad, se consolidan mediante la aplicación del método de la integración proporcional, tal y como lo define la norma cuadragésima octava de la Circular 4/2017 del Banco de España, a efectos de la aplicación de los requisitos de solvencia. Las participaciones en entidades multigrupo que no son consolidables por su actividad se valoran aplicando el método de la participación, tal y como lo define la norma cuadragésima novena de la circular 4/2017 de España.

Entidades asociadas

Se consideran “entidades asociadas” aquellas sobre las que se tiene capacidad para ejercer influencia significativa, aunque no constituyen una unidad de decisión con la misma ni se encuentran bajo control conjunto. En general, aunque no exclusivamente, esta capacidad se supone cuando se ostenta una participación (directa o indirecta) igual o superior al 20% de los derechos de voto de la entidad participada.

En las cuentas anuales consolidadas, las entidades asociadas se valoran por el “método de la participación”, definido en la norma cuadragésima novena de la Circular 4/2017 del Banco de España.

Si como consecuencia de las pérdidas en que haya incurrido una entidad asociada su patrimonio contable fuese negativo, en el balance consolidado figuraría con valor nulo, a no ser que exista la obligación por parte del Grupo de respaldarla financieramente, en cuyo caso se registraría una provisión para responsabilidades dentro del epígrafe “Provisiones” del pasivo del balance.

Entidades estructuradas

Una entidad estructurada es una entidad que ha sido diseñada de modo que los derechos de voto y/o similares no sean el factor decisivo a la hora de decidir quién la controla.

En aquellos casos en los que el Grupo participa o constituye entidades para la transmisión de riesgos, o con el objetivo de permitir el acceso a determinadas inversiones, se determina si existe control y, por tanto, si las entidades constituidas deben ser objeto de consolidación, tomando en consideración, principalmente, los siguientes factores:

- Análisis de la influencia del Grupo en las actividades de la Entidad, que sean relevantes para determinar sus rendimientos.
- Compromisos implícitos o explícitos para dar apoyo financiero a la Entidad.
- Exposición significativa del Grupo a los rendimientos variables de los activos de la Entidad.

Entre estas entidades se encuentran los denominados “fondos de titulización de activos” que el Grupo consolida al existir acuerdos contractuales de apoyo financiero (de uso común en el mercado de las titulizaciones). En la práctica totalidad de las titulizaciones realizadas por el Grupo, los riesgos transferidos no pueden darse de baja del activo del balance y las emisiones de los fondos de titulización se registran como pasivos dentro del balance del Grupo.

Las sociedades y los fondos de inversión y de pensiones gestionados por el Grupo no cumplen con los requerimientos del marco normativo para considerarlos entidades estructuradas, por lo que no son objeto de consolidación.

De acuerdo con los criterios anteriores, a continuación, se presenta el detalle de sociedades que integran el grupo a 31 de diciembre de 2018:

- a) Sociedades dependientes del Grupo consolidable a efectos de solvencia, a las que se ha aplicado el método de integración global:

Tabla 9: Sociedades dependientes, integración global

Razón social	
Ibercaja Banco S.A.	TDA 2 Ibercaja Fondo Titulización
Ibercaja Leasing S.A.	TDA 3 Ibercaja Fondo Titulización
Ibercaja Gestión S.A.	TDA 4 Ibercaja Fondo Titulización
Ibercaja Pensión S.A.	TDA 5 Ibercaja Fondo Titulización
Ibercaja Mediación de Seguros S.A.	TDA 6 Ibercaja Fondo Titulización
Ibercaja Cajaragón S.A.U.	TDA 7 Ibercaja Fondo Titulización
Servicios a distancia IBD S.L.	TDA ICO Ibercaja Fondo Titulización
Inmobinsa S.A.	Badajoz Siglo XXI S.L.
Cerro Murillo S.A.	CAI Inmuebles S.A.
Cerro Goya S.L.	Residencial Murillo S.A.
Ibercaja Gestión de Inmuebles S.A.	

- b) Sociedades dependientes o multigrupo, son aquellas que, en la elaboración de las cuentas anuales consolidadas del Grupo consolidable a efectos de solvencia, no se han integrado globalmente y se han valorado por el método de la participación:

Tabla 10: Sociedades dependientes o multigrupo, método de la participación

Razón social
Espacio Industrial Cronos S.L.
Ibercaja Vida S.A.

- c) Sociedades multigrupo a las que se ha aplicado el método de integración proporcional:

Tabla 11: Sociedades multigrupo con método de integración proporcional

Razón social
Montis Locare S.L.

A continuación se presenta el detalle de las participaciones significativas en entidades aseguradoras propiedad del Grupo consolidable a 31 de Diciembre de 2018 que, perteneciendo al grupo económico tal y como está definido en la Circular 4/2017 del Banco de España, su valor teórico contable no ha sido deducido directamente de los recursos propios sino que, a efectos del cálculo de los requerimientos de recursos propios mínimos, se ha incluido ponderando al 100% en los activos ponderados por riesgo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento (UE) 575/2013 (CRR) y según autorización de la Comisión Ejecutiva de Banco de España:

Tabla 12: Participaciones significativas en entidades aseguradoras

Razón social
Ibercaja Vida S.A.

Modificaciones en el perímetro de consolidación y operaciones corporativas

Durante el ejercicio 2018, y con el fin de simplificar la actual estructura societaria, se han producido las siguientes operaciones corporativas:

- Liquidación de las sociedades. Inmobiliaria Impulso XXI, S.A. y Gedeco Zona Centro, S.L.
- Bajas por venta de las sociedades Dopar Servicios, S.L., Enclama, S.L., Iberprofin, S.L. e Ibercaja Viajes, S.A.

A continuación, se muestran las modificaciones producidas durante el 2018 en el perímetro de consolidación:

Tabla 13: Modificaciones en el perímetro

Modificaciones en el perímetro
Sociedades liquidadas en 2018
Inmobiliaria Impulso XXI S.A.
Gedeco Zona Centro S.L.
Sociedades vendidas en 2018
Iberprofin S.A.
Dopar Servicios S.L.
Enclama S.L.
Ibercaja Viajes S.A.
Altas por constitución/adquisición de sociedad en 2018
Ibercaja Global Internacional SICAV
Northwind Finco S.L.

3.4 - Diferencias entre el método de consolidación contable y de capital regulatorio.

La siguiente tabla recoge la conciliación entre el Balance Público y el Balance a efectos de la normativa de solvencia de las entidades de crédito (Balance Prudencial) a 31 de diciembre de 2018. Con ello se pretende mostrar la transición entre la información contable y la información prudencial.

Tabla 14: Conciliación perímetro contable y regulatorio

(miles de euros)		DISTRIBUCIÓN			
ACTIVO	GRUPO CONSOLIDABLE DE ENTIDADES DE CRÉDITO	ENTIDADES DE SEGUROS	OTRAS ENTIDADES	AJUSTES Y ELIMINACIONES	TOTAL BALANCE PÚBLICO
Efectivo, saldos en efectivo en bancos centrales y otros depósitos a la vista	1.118.216	-	-	-10	1.118.206
Activos financieros mantenidos para negociar	7.411	-	-	-	7.411
Derivados	7.411	-	-	-	7.411
Valores representativos de deuda	-	-	-	-	-
Activos financieros no destinados a negociación valorados obligatoriamente a valor razonable con cambios en resultados	33.284	108.031	-	-	141.315
Instrumentos de patrimonio	-	38.852	-	-	38.852
Valores representativos de deuda	13.554	69.179	-	-	82.733
Préstamos y anticipos	19.730	-	-	-	19.730
Activos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados	-	9.575	-	-	9.575
Valores representativos de deuda	-	9.575	-	-	9.575
Préstamos y anticipos	-	-	-	-	-
Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global	2.004.198	6.873.539	-	-123.097	8.754.640
Instrumentos de patrimonio	317.507	22.493	-	-	340.000
Valores representativos de deuda	1.686.691	6.851.046	-	-123.097	8.414.640
Activos financieros a coste amortizado	39.150.013	950.243	-	-721.840	39.378.416
Valores representativos de deuda	6.346.422	227.170	-	-29.136	6.544.456
Préstamos y anticipos	32.803.591	723.073	-	-692.704	32.833.960
Derivados - contabilidad de coberturas	161.371	-	-	-	161.371
Cambios del valor razonable de los elementos cubiertos de una cartera con cobertura del riesgo de tipo de interés	-	-	-	-	-
Inversiones en negocios conjuntos y asociadas	493.160	-	-	-366.925	126.235
Negocios conjuntos	395.387	-	-	-366.925	28.462
Asociadas	97.773	-	-	-	97.773
Activos amparados por contratos de seguro o reaseguro	-	719	-	-	719
Activos tangibles	889.907	55.444	-	-3.360	941.991
Inmovilizado material	590.026	51.038	-	-3.360	637.704
De uso propio	544.933	51.038	-	-3.360	592.611
Cedido en arrendamiento operativo	45.093	-	-	-	45.093
Afecto a obra social (cajas de ahorros y cooperativas de crédito)	-	-	-	-	-
Inversiones inmobiliarias	299.881	4.406	-	-	304.287
Activos intangibles	187.008	-	-	16.869	203.877
Fondo de comercio	128.065	-	-	16.869	144.934
Otros activos intangibles	58.943	-	-	-	58.943
Activos por impuestos	1.370.398	1.820	859	10.483	1.383.560
Activos por impuestos corrientes	18.469	-	-	-2	18.467
Activos por impuestos diferidos	1.351.929	1.820	859	10.485	1.365.093
Otros activos	292.873	1.710	-	-104.750	189.833
Contratos de seguros vinculados a pensiones	97.238	-	-	-97.238	-
Existencias (362)	152.397	-	-	-	152.397
Resto de los otros activos (363)	43.238	1.710	-	-7.512	37.436
Activos no corrientes y grupos enajenables de elementos que se han clasificado como mantenidos para la venta	291.941	-	-	-3.351	288.590
TOTAL ACTIVO	45.999.780	8.001.081	859	-1.295.981	52.705.739

(miles de euros)					
DISTRIBUCIÓN					
PASIVO	GRUPO CONSOLIDABLE DE ENTIDADES DE CRÉDITO	ENTIDADES DE SEGUROS	OTRAS ENTIDADES	AJUSTES Y ELIMINACIONES	TOTAL BALANCE PÚBLICO
Pasivos financieros mantenidos para negociar	8.691	-	-	-	8.691
Derivados	8.691	-	-	-	8.691
Pasivos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados	-	-	-	-	-
Pasivos financieros a coste amortizado	41.968.815	10.135	10.173	-847.487	41.141.636
Depósitos	39.354.841	-	7.664	-704.385	38.658.120
<i>Bancos centrales</i>	3.341.085	-	-	-	3.341.085
<i>Entidades de crédito</i>	1.236.219	-	7.664	-7.664	1.236.219
<i>Clientela</i>	34.777.537	-	-	-696.721	34.080.816
Valores representativos de deuda emitidos	1.786.536	-	-	-146.104	1.640.432
Otros pasivos financieros	827.438	10.135	2.509	3.002	843.084
<i>Pro-memoria: pasivos subordinados</i>	590.618	-	-	-4.004	586.614
Derivados – contabilidad de coberturas	155.200	-	-	-	155.200
Cambios del valor razonable de los elementos cubiertos de una cartera con cobertura del riesgo de tipo de interés	24.961	-	-	-	24.961
Pasivos amparados por contratos de seguro o reaseguro	-	7.611.227	-	-96.458	7.514.769
Provisiones	330.042	-	-	18.769	348.811
Pensiones y otras obligaciones de prestaciones definidas post-empleo	103.479	-	-	20.786	124.265
Otras retribuciones a los empleados a largo plazo	1.931	-	-	-	1.931
Cuestiones procesales y litigios por impuestos pendientes	9.027	-	-	-	9.027
Compromisos y garantías concedidos	33.465	-	-	-	33.465
Restantes provisiones	182.140	-	-	-2.017	180.123
Pasivos por impuestos	164.959	15.322	-	982	181.263
Pasivos por impuestos corrientes	2.292	-	-	-	2.295
Pasivos por impuestos diferidos	162.667	15.319	-	982	178.968
Otros pasivos	169.497	3.278	-	-2.594	170.181
Pasivos incluidos en grupos enajenables de elementos que se han clasificado como mantenidos para la venta	-	-	-	-	-
TOTAL PASIVO	42.822.165	7.639.962	10.173	-926.788	49.545.512

(miles de euros)					
DISTRIBUCIÓN					
PATRIMONIO NETO	GRUPO CONSOLIDABLE DE ENTIDADES DE CRÉDITO	ENTIDADES DE SEGUROS	OTRAS ENTIDADES	AJUSTES Y ELIMINACIONES	TOTAL BALANCE PÚBLICO
Fondos propios	3.092.205	336.342	-9.314	-327.568	3.091.665
Capital	2.144.276	135.065	28	-135.093	2.144.276
Capital desembolsado	2.144.276	135.065	28	-135.093	2.144.276
Capital no desembolsado exigido	-	-	-	-	-
Pro-memoria: capital no exigido	-	-	-	-	-
Prima de emisión	-	-	-	-	-
Instrumentos de patrimonios emitidos distintos del capital	350.000	-	-	-	350.000
Componente de patrimonio neto de los instrumentos financieros compuestos	-	-	-	-	-
Otros instrumentos de patrimonio emitidos	350.000	-	-	-	350.000
Otros elementos de patrimonio neto	-	-	-	-	-
Ganancias acumuladas	546.481	197.783	-9.265	-213.237	521.762
Reservas de revalorización	3.313	-	-	-	3.313
Otras reservas	7.331	-	-	24.179	31.510
Reserva o pérdidas acumuladas de inversiones en negocios conjuntos y asociadas	-68.183	-	-	24.179	-44.004
Otras	75.514	-	-	-	75.514
(Acciones propias)	-	-	-	-	-
Resultado atribuible a los propietarios de la dominante	40.804	75.494	-77	-75.417	40.804
(Dividendos a cuenta)	-	72.000	-	-72.000	-
Otro resultado global acumulado	85.410	24.777	-	-41.625	68.562
Elementos que no se reclasificarán en resultados	42.027	-3.364	-	-20.199	18.464
Elementos que pueden reclasificarse en resultados	43.383	28.141	-	-21.426	50.098
Intereses minoritarios	-	-	-	-	-
Otros resultado global acumulado	-	-	-	-	-
Otras partidas	-	-	-	-	-
TOTAL PATRIMONIO NETO	3.177.615	361.119	-9.314	-369.193	3.160.227
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	45.999.780	8.001.081	859	-1.295.981	52.705.739

3.5 - Identificación de entidades dependientes con recursos propios inferiores al mínimo exigido

A 31 de diciembre de 2018 todas las entidades dependientes, sujetas a requerimientos de recursos propios mínimos a nivel individual y no incluidas en el Grupo, cumplían con los requerimientos establecidos por la normativa.

Las sociedades dependientes incluidas en el grupo consolidable (Ibercaja Gestión e Ibercaja Pensión), adicionalmente cumplen con los requerimientos sobre Recursos Propios mínimos, que según su normativa específica les son aplicables.

Tabla 15: RRPP Ibercaja Gestión

Recursos Propios Ibercaja Gestión	
(miles de euros)	Datos 2018
Recursos Propios (RRPP)	13.152
Requerimientos mínimos RRPP	9.791
Superávit	3.361

Tabla 16: RRPP Ibercaja Pensión

Recursos Propios Ibercaja Pensión	
(miles de euros)	Datos 2018
Recursos Propios (RRPP)	20.411
Requerimientos mínimos RRPP	10.430
Superávit	9.981

No existen impedimentos jurídicos ni prácticos a la transferencia de fondos propios o al reembolso de pasivos entre las entidades dependientes y su entidad dominante.

3.6 - Exenciones a los requerimientos

Según lo establecido en el artículo 7 del Reglamento (UE) 575/2013 (CRR), las autoridades competentes podrán eximir a cualquier filial de una entidad así como a la entidad matriz de cumplir de manera individual y, en su caso, de forma subconsolidada, las obligaciones de requerimientos de recursos propios mínimos por razón de riesgo de crédito y de dilución, por riesgo de contraparte, posición y liquidación de la cartera de negociación, por riesgo de cambio y de posición en oro y por riesgo operacional; así como los requisitos de gobierno corporativo interno, y los límites a la concentración de grandes riesgos, cuando tanto la filial como la entidad matriz estén sujetas a autorización y supervisión por el Banco de España y estén incluidas en supervisión consolidada.

Como no existen impedimentos materiales, prácticos o jurídicos a la inmediata transferencia de fondos propios o al reembolso de pasivos entre las entidades dependientes del Grupo y el Banco, y no existe ningún indicio de que puedan existir dichos impedimentos en el futuro, la matriz e Ibercaja Leasing SA solicitaron la referida exención.

Ibercaja Leasing SA, como entidad de crédito filial participada al 100%, ha sido eximida, según acuerdo de la Comisión Ejecutiva del Banco de España de fecha 30 de julio de 2010, del cumplimiento individual de las obligaciones sobre requerimientos de recursos propios y límites a los grandes riesgos y gobierno corporativo. Asimismo, Ibercaja Banco S.A. también tiene la exención concedida por el Banco Central Europeo.

4. Recursos propios computables

Los distintos niveles de capital que conforman los fondos propios de la Entidad, así como las partidas que los componen, se recogen en el Título I de la Parte Segunda del Reglamento (UE) 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo. Las Circulares de Banco de España 2/2014 y 2/2016 completan la adaptación del ordenamiento jurídico español a la Directiva 2013/36 UE y al Reglamento (UE) n.º 575/2013 y especifican los calendarios de aplicación progresiva que se han de utilizar a la hora de computar determinadas partidas.

Se distinguen 3 categorías dentro de los fondos propios computables del Grupo:

- 1) Los **instrumentos de capital de nivel 1 ordinario**, definidos en la parte segunda, título I, capítulo 2 del Reglamento (UE) 575/2013 (CRR), se caracterizan por ser componentes de los recursos propios que pueden ser utilizados inmediatamente y sin restricción para la cobertura de riesgos o de pérdidas en cuanto se produzcan, estando registrada su cuantía libre de todo impuesto previsible en el momento en que se calcula. Estos elementos muestran una estabilidad y permanencia en el tiempo, a priori, superior a los instrumentos de capital de nivel 1 adicional. Tal y como se indica en el apartado 4.2 siguiente, los instrumentos de capital de nivel 1 ordinario del Grupo a 31 de diciembre de 2018 están formados por:

- El capital.
- Ganancias acumuladas y otras reservas, incluidas las reservas de revalorización.
- El beneficio neto del ejercicio 2018 que la Entidad prevé destinar a reservas.
- Ajustes por valoración de los activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global.

A estas partidas se les deduce:

- Ajustes por valoración debidos a los requisitos por valoración prudente.
- Posiciones de titulización que pueden someterse alternativamente a una ponderación de riesgo del 1.250%.
- Los activos intangibles y fondo de comercio contabilizados en el balance del Grupo.
- Los activos fiscales diferidos que dependan de rendimientos futuros y no reciban el tratamiento alternativo previsto en la normativa aplicable para aquellos que provengan de diferencias temporarias, tras aplicar el calendario previsto en las CBE 2/2014 y UE 2016/445.

La ratio CET1 *fully loaded*, que se refiere al cómputo de capitales sin aplicar medidas transitorias, supera el nivel mínimo requerido por SREP decisión de capital en 2018 (9% *fully loaded*). De acuerdo con la situación de solvencia de la Entidad no le son aplicables las recomendaciones del Banco Central Europeo en cuanto a la restricción o limitación regulatoria en los pagos de dividendos, la retribución variable y los pagos de intereses a los titulares de los valores de capital de nivel 1 adicional.

- 2) Los **instrumentos de capital de nivel 1 adicional**, definidos en la parte segunda, título I, capítulo 3 del Reglamento (UE) 575/2013 (CRR). Estos recursos propios se caracterizan por tener, a priori, una volatilidad mayor o grado de permanencia menor que los elementos considerados como instrumentos de capital de nivel 1 ordinario. Tal y como se desglosa en el apartado 4.2 siguiente, a 31 de diciembre de 2018 los instrumentos de capital de nivel 1 adicional del Grupo estaban compuestos por:

- Participaciones preferentes.

- 3) Los **instrumentos de capital de nivel 2** del Grupo, definidos en la parte segunda, título I, capítulo 4 del Reglamento (UE) 575/2013 (CRR). Tal y como se desglosa en el apartado 4.2 siguiente, a 31 de diciembre de 2018 los instrumentos de capital de nivel 2 del Grupo estaban compuestos por:

- Deuda subordinada.

A esta partida hay que deducir:

- La deuda subordinada en entes del sector financiero con influencia significativa.

Proceso de Evaluación y Revisión Supervisora (SREP) y Colchones de capital

El BCE ha comunicado los resultados definitivos del Proceso de Revisión y Evaluación Supervisora (SREP) que fija las necesidades individuales de capital de cada banco para 2019 en función del modelo de negocio, riesgo de capital, de liquidez y financiación, gobernanza y control interno. Ibercaja debe mantener una ratio de *Common Equity Tier 1* (CET1) del 9,0% y una ratio de capital total del 12,5%. Este requerimiento de capital total incluye el mínimo exigido por Pilar 1 (4,5% de CET 1 y 8% de capital total), el requerimiento de Pilar 2 (2,0%) y el colchón de conservación de capital (2,5%).

De acuerdo con lo establecido por el Banco de España, Ibercaja no tiene requisito de colchón anticíclico para 2018.

La siguiente tabla muestra en detalle los requerimientos para el período transitorio hasta 2019:

Tabla 17: Periodo transitorio requerimientos de solvencia

Periodo transitorio requerimientos de solvencia		
% sobre APR's	2018	2019
Buffer de conservación de capital	1,875%	2,50%
Mín. CET1	4,50%	4,50%
Mín. <i>Tier I</i>	6,00%	6,00%
Mín. Coeficiente solvencia	8,00%	8,00%
Mín. CET1 + Buffer conservación	6,375%	7,00%
Mín. <i>Tier I</i> + Buffer conservación	7,875%	8,50%
Mín. Coef. solvencia + Buffer conservación	9,875%	10,50%

4.1 - Conciliación capital regulatorio y capital contable balance consolidado

Existen diferencias entre la consolidación regulatoria y la consolidación contable, específicamente entre la información utilizada en el cálculo de los fondos propios computables y los fondos propios de los estados financieros publicados.

A continuación, se presenta la conciliación entre los fondos propios regulatorios y los fondos propios contables según el método establecido en el Anexo I del Reglamento de Ejecución 1423/2013:

Tabla 18: Conciliación Fondos Propios con Estados Financieros

Conciliación completa de los elementos de los fondos propios con los estados financieros auditados		
(miles de euros)	Importe 2018	Importe 2017
<i>Capital suscrito</i>	2.144.276	2.144.276
<i>Instrumentos de patrimonio emitidos distintos del capital</i>	350.000	-
<i>Ganancias acumuladas</i>	521.762	418.783
<i>Reservas de revalorización</i>	3.313	3.321
<i>Otras reservas</i>	31.510	150.168
<i>Resultado atribuido a la entidad dominante</i>	40.804	138.367
Fondos propios en balance público	3.091.665	2.854.915
<i>Otro resultado global acumulado</i>	68.562	144.077
<i>Intereses minoritarios</i>	-	300
Patrimonio neto en balance público	3.160.227	2.999.292
<i>Activos intangibles</i>	-212.496	-213.586
<i>Activos fiscales diferidos</i>	-187.411	-144.100
<i>Ajustes por valoración no computables</i>	-	-31.309
<i>Ajuste transitorio primera aplicación NIIF9</i>	99.945	-
<i>Propuesta distribución de dividendos</i>	-17.500	-17.500
<i>Deducción titulizaciones</i>	-2.082	-
<i>Instrumentos de patrimonio computables como CET1</i>	-350.000	-
<i>Obligaciones contingentes convertibles</i>	-	-
<i>Diferencias patrimonio neto público y a efectos prudenciales</i>	4.871	17.430
Total ajustes y deducciones	-664.673	-389.065
Total capital de nivel 1 ordinario (CET1)	2.495.554	2.610.227
<i>Instrumentos de capital computables como AT1</i>	350.000	-
<i>Otros ajustes transitorios del capital de nivel 1 adicional</i>	-	-
Total Capital de nivel 1 adicional (AT1)	350.000	-
Total Capital de nivel 1 (T1)	2.845.554	2.610.227
Financiación subordinada y otros	487.640	492.087
Total Capital de nivel 2 (T2)	487.640	492.087
Total fondos propios computables	3.333.194	3.102.314

4.2 - Detalle de los Fondos Propios

A continuación, se presenta el detalle a 31 de diciembre de 2018 y de 2017 de los recursos propios computables del Grupo consolidable, indicando cada uno de sus componentes y deducciones, y desglosado en instrumentos de capital de nivel 1 ordinario, instrumentos de capital de nivel 1 adicional e instrumentos de capital de nivel 2:

Tabla 19: RRPP computables

Fondos propios computables		
(miles de euros)	Importe 2018	Importe 2017
TOTAL FONDOS PROPIOS COMPUTABLES	3.333.194	3.102.314
Capital de nivel 1 (T1)	2.845.554	2.610.227
Capital de nivel 1 ordinario (CET1)	2.495.554	2.610.227
Instrumentos de capital desembolsados	2.144.276	2.144.276
Ganancias acumuladas y otras reservas	553.812	568.940
Resultados admisibles	23.304	120.867
Reservas de revalorización	3.313	3.321
Instrumentos de capital nivel 1 ordinario	-	-
Intereses minoritarios	-	87
Ajustes por valoración de la cartera de activos a valor razonable con cambios en otro resultado global	72.767	125.234
Ganancias y pérdidas actuariales en planes de prestación definida.	2.832	5.188
Ajuste transitorio primera aplicación NIIF 9	99.945	-
Ajustes por valoración debidos a los requisitos por valoración prudente	-2.706	-
Deducciones de instrumentos de capital nivel 1 ordinario (CET 1)	-401.989	-357.686
<i>Titulaciones</i>	-2.082	-
<i>Activos inmateriales</i>	-212.496	-213.586
<i>Activos fiscales diferidos que dependen de rendimientos futuros</i>	-187.411	-144.100
Capital de nivel 1 adicional (AT1)	350.000	-
Instrumentos de capital nivel 1 adicional	350.000	-
Deducciones de instrumentos de capital nivel 1 adicional (AT 1)	-	-
Capital de nivel 2 (T2)	487.640	492.087
Financiaciones subordinadas y préstamos subordinados y otros	487.640	492.087

Dando cumplimiento al Reglamento de Ejecución 1423/2013 se incluye en el Anexo II: Información sobre fondos propios transitorios

Cambios en los Fondos Propios durante el ejercicio 2018

Con fecha 27 de marzo de 2018, Ibercaja Banco, S.A. fijó los términos económicos de una emisión de participaciones preferentes con mecanismo de reducción de principal por un importe nominal de 350 millones de euros. Las Participaciones Preferentes se emitieron a la par y tienen una remuneración, que se pagará trimestralmente, del 7% anual hasta el 6 de abril de 2023. A partir de entonces, la remuneración se revisará cada cinco años aplicando un margen del 6,809% al tipo swap a 5 años (*5 year Mid-Swap Rate*). En cualquier caso, el pago de dicha remuneración está sujeto a ciertas condiciones y es además discrecional por parte del emisor.

Las Participaciones Preferentes son perpetuas, sin perjuicio de que podrían ser amortizadas en determinadas circunstancias a opción de la Entidad. Adicionalmente, el valor nominal de cada una de ellas podrá ser reducido hasta un importe de 0,01 euros si el ratio de capital de nivel 1 ordinario del Grupo Ibercaja (*Common Equity Tier 1* o CET1) se situase por debajo del 5,125%. El desembolso y cierre de esta emisión se realizó el 6 de abril de 2018, y ha sido admitida a cotización y negociación en el Mercado AIAF de Renta Fija.

Esta emisión de participaciones preferentes cuenta con la autorización del Supervisor competente para su clasificación como instrumentos de capital de nivel 1 adicional.

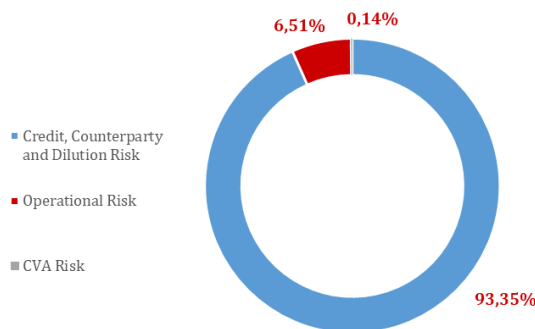
5. Requerimientos mínimos de recursos propios

A continuación, se muestran a 31 de diciembre de 2018 y 2017, los requerimientos de capital de acuerdo con la parte tercera del CRR por cada uno de las tipologías de riesgos, calculados como el 8% de los activos ponderados por riesgo.

Tabla 20: Requerimientos de RRPP mínimos

Requerimientos de Recursos Propios		
(miles de euros)	2018	2017
Riesgo de Crédito, Contraparte y Dilución	1.596.504	1.663.561
Riesgo de Mercado	-	-
Riesgo Operacional	111.410	113.372
Riesgo CVA	2.411	4.370
Total requerimientos Pilar I	1.710.325	1.781.303

Ilustración 7: Requerimientos de RRPP mínimos



5.1 - Procedimientos aplicados para la evaluación de la suficiencia del capital interno

El Pilar II de Basilea tiene por objetivo garantizar la adecuada relación entre el perfil de riesgos del Grupo y los recursos propios que efectivamente mantiene.

Para ello, el Grupo lleva a cabo un proceso recurrente de auto-evaluación de capital, en el que:

- Aplica una serie de procedimientos de identificación y medición de riesgos.
- Determina el capital necesario para cubrirlo. De manera adicional a los requerimientos mínimos, mantiene un nivel acorde con los riesgos inherentes a su actividad, el entorno económico en el que opera, la gestión y control que realiza de estos riesgos, los sistemas de gobierno y auditoría interna de los que dispone y a su plan estratégico de negocio.
- Planifica el capital a medio plazo.
- Establece el objetivo de capital.

Para llevar a cabo una adecuada planificación de las necesidades de capital futuras del Grupo, se han realizado proyecciones de fuentes y consumos de capital derivados de la evolución de la actividad y de los resultados esperados con un horizonte temporal de tres años. Asimismo, el Grupo estima los niveles de capital proyectados bajo escenarios adversos.

El proceso de auto-evaluación de capital se lleva a cabo de acuerdo a las Guías del BCE sobre el proceso de evaluación de la adecuación del capital interno (ICAAP).

El Consejo de Administración del Banco aprueba la “Declaración de Adecuación de Capital” la cual es remitida al supervisor. El Informe de auto-evaluación es la base del diálogo con el supervisor sobre el perfil de riesgos, la adecuación del capital, así como los planes a medio plazo de la Entidad.

5.2 - Requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de crédito, contraparte y dilución

A continuación, se reflejan los requerimientos mínimos de recursos propios del Grupo consolidable para riesgo de crédito a 31 de diciembre de 2018, calculado como un 8% de las exposiciones ponderadas por riesgo para cada una de las categorías a las que se ha aplicado el método estándar:

Tabla 21: Requerimientos RRPP por R. Crédito

Requerimientos RRPP por R. Crédito		
(miles de euros)	2018	2017
Administraciones centrales o bancos centrales	87.042	81.761
Administraciones regionales y autoridades locales	-	-
Entidades del sector público y otras instituciones públicas sin fines de lucro	2.850	6.561
Bancos multilaterales de desarrollo	-	-
Organizaciones internacionales	-	-
Instituciones	10.507	15.164
Empresas	310.314	294.160
Minoristas	327.932	355.025
Exposiciones garantizadas con inmuebles	531.672	534.125
Exposiciones en situación mora	119.204	135.898
Exposiciones de alto riesgo	972	1.422
Bonos garantizados	867	908
Exposiciones frente a instituciones y empresas con calificación crediticia a corto plazo	-	-
Exposiciones frente a instituciones de inversión colectiva (IIC)	883	61
Exposiciones frente a Renta Variable	92.652	93.969
Otras exposiciones	109.811	142.188
Posiciones en titulizaciones	1.798	2.319
Total requerimientos por Riesgo de Crédito	1.596.504	1.663.561

(*) Las partidas incluidas en cada una de estas categorías se ajustan a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 575/2013 (CRR).

Los requerimientos antes indicados por riesgo de crédito incluyen los correspondientes a riesgo de contraparte por el siguiente importe:

Tabla 22: Requerimientos RRPP por R. Contraparte

Requerimientos RRPP por Riesgo de Contraparte		
(miles de euros)	2018	2017
Método de valoración a precios de mercado	3.659	9.749
Método del riesgo original	-	-
Método estándar	-	-
Método de los modelos internos	-	-
Total requerimientos de recursos propios	3.659	9.749

Como se indica en el cuadro, los requerimientos por riesgo de contraparte se han calculado por el método de valoración a precios de mercado, que viene determinado por el resultado de sumar el coste de reposición de todos los contratos con valor positivo y el importe del riesgo de crédito potencial futuro de cada instrumento u operación, calculados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 274 del Reglamento (UE) 575/2013 (CRR).

5.3 - Factor corrector aplicado a exposiciones de pequeñas y medianas empresas

La ley 14/2013 de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores, en su disposición adicional decimocuarta establece un “factor corrector” de 0,7619 aplicable a las exposiciones ponderadas por riesgo de crédito de pequeñas y medianas empresas. Para la aplicación de dicho factor se tendrá en cuenta lo previsto en el artículo 501.2 del Reglamento (UE) 575/2013 (CRR), sobre requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión, en el que se fijan como parámetros el volumen de negocio (< 50 millones) y el riesgo con la Entidad (< 1,5 millones).

Los requerimientos antes indicados por riesgo de crédito incluyen la reducción aplicada a las exposiciones de pequeñas y medianas empresas:

Tabla 23: Corrección exposiciones Pymes

Exposiciones sujetas a “factor corrector”		
(miles de euros)	2018	2017
Requerimientos por exposiciones aplicando el factor corrector	213.371	207.347
Requerimientos por exposiciones sin aplicar el factor corrector	280.051	272.145
Total corrección requerimientos de recursos propios	-66.680	-64.798

5.4 - Requerimientos de recursos propios mínimos por Cartera de negociación

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 94 del Reglamento (UE) 575/2013 (CRR), que hace referencia al ámbito de aplicación, a 31 de diciembre de 2018 el Grupo no está sujeto al cálculo de los requerimientos de recursos propios por riesgo de posición y liquidación de la cartera de negociación.

5.5 - Requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de cambio y de la posición en oro

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 351 del Reglamento (UE) 575/2013 (CRR), los requerimientos de recursos propios del Grupo a 31 de diciembre de 2018 por razón de riesgo de tipo de cambio y de la posición en oro son nulos, ya que la suma de las posiciones globales netas en divisas, oro y divisas instrumentales, sin tener en cuenta su signo, no supera el 2% del total de los recursos propios computables.

5.6 - Requerimientos de recursos propios por riesgo operacional

A 31 de diciembre de 2018 los requerimientos por riesgo operacional para el Grupo son los siguientes:

Tabla 24: Requerimientos RRPP por R. Operacional

Requerimientos RRPP por Riesgo Operacional		
(miles de euros)	2018	2017
Método del indicador básico	-	-
Método estándar	111.410	113.372
Método estándar alternativo	-	-
Métodos avanzados	-	-
Total requerimientos de recursos propios	111.410	113.372

El Grupo ha calculado los requerimientos por el Método estándar, al cumplir los requerimientos indicados en el artículo 320 del Reglamento (UE) 575/2013 (CRR), como media simple de los tres últimos años de la agregación, para cada año, del valor máximo entre cero y la suma de los ingresos relevantes de cada una de las líneas de negocio a que se refiere el cuadro 2 del apartado 4 del artículo 317 del Reglamento (UE) 575/2013 (CRR) multiplicados por sus correspondientes coeficientes de ponderación previstos en dicho cuadro: Intermediación minorista, Banca minorista y Gestión de activos al 12%; Banca comercial y Servicios de agencia al 15%; Financiación empresarial, Negociación y ventas y Pago y liquidación al 18%.

5.7 - Requerimientos de recursos propios por riesgo de ajuste de valoración del crédito (CVA)

De acuerdo con la parte tercera, título VI del Reglamento (UE) 575/2013 (CRR) por “ajuste de valoración del crédito” se entiende un ajuste de la valoración a precios medios de mercado de la cartera de operaciones con contraparte. Dicho ajuste refleja el valor de mercado actual del riesgo de crédito de la contraparte con respecto a la Entidad.

A 31 de diciembre de 2018, los requerimientos por riesgo de ajuste de valoración del crédito para el Grupo son los siguientes:

Tabla 25: Requerimientos RRPP por CVA

Requerimientos RRPP por ajuste de valoración del Crédito (CVA)		
(miles de euros)	2018	2017
Método avanzado	-	-
Método estándar	2.411	4.370
Basado en el método de la exposición original	-	-
Total requerimientos de recursos propios	2.411	4.370

Los requerimientos se han calculado por el método estándar de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 384 del Reglamento (UE) 575/2013 (CRR).

6. Riesgos

6.1 - Políticas y objetivos de la gestión de riesgos

La gestión del riesgo del Grupo Ibercaja está basada en los principios estratégicos que se detallan a continuación:

- Mantenimiento de un perfil de riesgo medio-bajo.
- Cumplimiento de los requerimientos regulatorios en todo momento, así como con los objetivos de capital y liquidez establecidos en los procesos de autoevaluación de capital y liquidez.
- Mantenimiento de los niveles adecuados de rentabilidad ajustada al riesgo para asegurar el cumplimiento de los objetivos de generación de resultados.
- Evitar la concentración de riesgos en cualquiera de sus manifestaciones (individual, de grupos económicos, sectorial...).
- Evitar la materialización de riesgos operacionales, de cumplimiento normativo, legal o reputacionales mediante una gestión activa y constante de los mismos.
- Una buena gobernanza de riesgos con la involucración efectiva de la Alta Dirección y el Consejo de Administración.
- Fomentar la cultura de riesgos y facilitar el mejor entendimiento por la Organización del nivel y naturaleza de los riesgos a los que está expuesta.
- Mantener y fomentar la confianza de clientes, inversores, empleados, proveedores y otros agentes.

La gestión de riesgos del Grupo se ordena a través del Marco de Apetito al Riesgo (en adelante RAF, siglas del término inglés *Risk Appetite Framework*). El RAF del Grupo Ibercaja tiene como objetivo fundamental el establecimiento de un conjunto de principios, procedimientos, controles y sistemas mediante los cuales se define, comunica y monitoriza el apetito al riesgo de la Entidad.

Se considera apetito al riesgo el nivel o perfil de riesgo que el Grupo Ibercaja está dispuesto a asumir y mantener, tanto por su tipología como por su cuantía, así como su nivel de tolerancia y debe orientarse a la consecución de los objetivos del plan estratégico, de acuerdo con las líneas de actuación establecidas en el mismo.

El objetivo en la gestión de los diferentes riesgos es la consecución de un perfil de riesgo que se encuentre dentro del nivel de apetito deseado, definido a partir de los límites establecidos, llevándose a cabo aquellas medidas de gestión que se consideren más adecuadas para conseguirlo.

6.2 - Gobierno corporativo de la gestión de riesgos

6.2.1 - Marco de actuación y gestión

El Consejo de Administración asegura la adecuación de los sistemas de gestión del riesgo al apetito al riesgo y la estrategia de la Entidad.

Asimismo, en el Marco de Apetito al Riesgo se incluye una declaración de los límites, tolerancia y apetito al riesgo, así como las funciones y responsabilidades de los diferentes órganos de gobierno y gestión que supervisan la implementación y realizan la monitorización del mismo.

El perfil de riesgo definido por el Consejo de Administración se caracteriza por:

- Estar alineado con el plan estratégico y la planificación de capital.
- Estar integrado en la cultura de riesgo de la Entidad, contando con la involucración de todos los niveles de responsabilidad de la misma.
- Ser flexible, capaz de adaptarse a cambios en los negocios y en las condiciones de mercado, por lo que debe ser objeto de revisión periódica, con periodicidad mínima anual.
- Estar vinculado con los sistemas de gestión de la información.

El RAF tiene una visión global del Grupo consolidado, y considera todos los riesgos que afectan al desarrollo de la actividad del Grupo y a la consecución de sus objetivos negocio, descritos.

El Marco de Apetito al Riesgo del Grupo Ibercaja está basado en principios estratégicos, de gobierno corporativo y de gestión de riesgos que integrados constituyen la Declaración de Apetito al Riesgo del Grupo. Los riesgos considerados son los siguientes: riesgo de negocio y rentabilidad, riesgo de crédito, riesgo de concentración, riesgo operacional (que incluye las subcategorías de riesgo reputacional, riesgo legal y riesgo tecnológico), riesgo de tipo de interés, riesgo de mercado, riesgo de liquidez y financiación y riesgo del negocio asegurador.

Adicionalmente, el Grupo Ibercaja cuenta con manuales de políticas y procedimientos de gestión de riesgos que con carácter anual son revisados y aprobados por el Consejo de Administración.

El Marco de Apetito al Riesgo es consistente con la planificación de capital y liquidez de Pilar II de Basilea, cuyo objetivo es asegurar la adecuada relación entre el perfil de riesgos de la Entidad y los recursos propios que efectivamente mantiene. La Entidad lleva a cabo un proceso recurrente de auto-evaluación de capital y liquidez a través de la identificación, medición y agregación de riesgos, determina el capital y liquidez necesarios para cubrirlos, planifica el capital y liquidez a medio plazo y establece el objetivo de recursos propios y liquidez que le permita mantener una holgura adecuada sobre los requerimientos mínimos legales y las directrices supervisoras.

La entrada en vigor del Mecanismo Único de Supervisión (MUS) en noviembre de 2014 supuso la adaptación de las políticas y procedimientos de riesgos del sector financiero europeo, así como de su entorno de control. El “Proceso de Evaluación y Revisión Supervisora” (SREP) se configura el procedimiento para la evaluación continua de las entidades por parte del MUS.

Los procesos de evaluación interna de la adecuación de capital y liquidez de Pilar II (también denominados ICAAP & ILAAP) junto con los ejercicios de estrés llevados a cabo por la Autoridad Bancaria Europea (EBA) y el BCE constituyen una pieza clave dentro del proceso SREP.

Además, el Grupo Ibercaja cuenta con Plan de Recuperación elaborado conforme a la Directiva de Recuperación y Reestructuración Bancaria (Directiva 2014/ 59, BRRD), así como las directrices y recomendaciones de la EBA, que sienta las bases del proceso de restauración de la fortaleza financiera y viabilidad del Grupo, si se produce una situación de estrés severo.

Estos marcos de gestión (RAF, ICAAP & ILAAP y Plan de Recuperación) son consistentes entre sí, se integran en los procesos de gestión de riesgos existentes, y se revisan y aprueban por el Consejo de Administración del Banco con periodicidad anual.

El Sistema de Gestión de Riesgos funciona de forma integral, continua, consolidando dicha gestión por área de negocio, zonas geográficas y filiales a nivel corporativo.

6.2.2 - Estructura de gobierno

La Entidad cuenta con una estructura organizativa robusta que permite asegurar una eficaz gestión y control de riesgos. Los Órganos de Gobierno se articulan del siguiente modo:

- El Consejo de Administración es el órgano responsable de establecer y supervisar los sistemas de información y control de los riesgos, de aprobar el Marco de Apetito al Riesgo, así como las políticas, manuales y procedimientos relativos a la gestión de riesgos.
- La Comisión de Grandes Riesgos y Solvencia, entre cuyas competencias está la de proponer el establecimiento de límites por tipos de riesgo y de negocio, informar el Marco de Apetito al Riesgo del Grupo de manera consistente con las demás políticas y marcos estratégicos de la Entidad, valorar la gestión de los riesgos en el Grupo, revisar los sistemas de control de riesgos y proponer las medidas para mitigar el impacto de los riesgos identificados.
- La Comisión de Estrategia se encarga principalmente de informar al Consejo de Administración sobre la política estratégica de la Entidad, velando porque exista una organización precisa para su puesta en práctica.
- La Comisión de Auditoría y Cumplimiento, entre cuyas competencias está la supervisión de la eficacia del control interno, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, revisando periódicamente los mismos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente.

Por otra parte, se han constituido los siguientes Comités Ejecutivos con la participación de la Alta Dirección de la Entidad:

- El Comité Global de Riesgos está encargado de definir y efectuar el seguimiento de las estrategias y de las políticas de riesgo del Grupo, establecer objetivos y estrategias de evolución de la estructura y composición de las masas patrimoniales del balance, analizar la sensibilidad de los resultados y el valor patrimonial de la Entidad en distintos escenarios, analizar el cumplimiento de los niveles de tolerancia establecidos así como realizar la planificación del capital a medio plazo del Grupo.
- Entre las funciones del Comité de Auditoría está la de conocer el Plan Operativo anual de la función de Auditoría Interna que se presenta a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, ser informado periódicamente de los resultados de los informes de auditoría interna e impulsar la implantación de las recomendaciones de mejora propuestas para mitigar las debilidades observadas.

El esquema organizativo dota a la Entidad de una estructura global de gobierno y gestión del riesgo, alineada con las tendencias del mercado y proporcional a la complejidad del negocio del Grupo Ibercaja, con tres líneas de defensa (gestión, control y auditoría). Asimismo, dicha estructura permite garantizar la homogeneidad de políticas y el control del riesgo en Ibercaja y en todas las sociedades integradas en su Grupo.

6.2.3 - Estrategias de gestión, control y medición de riesgos

A continuación, se presentan las principales políticas y estrategias para los riesgos más relevantes, según descritas en el punto del Informe Anual.

Riesgo de crédito

Se define como la posibilidad de incurrir en pérdidas derivadas del incumplimiento de las obligaciones de pago por parte de los acreditados, así como pérdidas de valor por el deterioro de la calidad crediticia de los mismos.

○ *Estrategias y políticas para la gestión del riesgo de crédito*

La gestión del riesgo de crédito está orientada a facilitar el crecimiento de la inversión crediticia de forma sostenida y equilibrada, garantizando en todo momento la solidez financiera y patrimonial de la Entidad, con el objetivo de optimizar la relación rentabilidad / riesgo dentro de los niveles de tolerancia fijados por el Consejo de Administración en base a los principios de gestión y las políticas de actuación definidos.

El Consejo de Administración aprueba el marco de gestión, las estrategias, políticas y límites para la gestión de este riesgo, previo informe de la Comisión de Grandes Riesgos y Solvencia, documentados en el “Marco de Gestión de Riesgo de Crédito”, “Marco de Gestión de Activos Irregulares” y “Marco de Gestión de Modelos de Riesgo” así como los distintos manuales de políticas que se desarrollan a partir de los mismos. En los mencionados manuales se incluyen entre otros los criterios de actuación en los principales segmentos de actividad y las líneas máximas de riesgo con los principales acreditados, sectores, mercados y productos. Corresponde al Consejo de Administración autorizar los riesgos que exceden a la competencia del circuito operativo.

○ *Políticas de concesión, seguimiento y recuperación del riesgo de crédito*

La cartera de inversión crediticia es segmentada en grupos de clientes con perfiles homogéneos de riesgo y susceptibles de tratamiento diferenciado mediante la aplicación de modelos de evaluación específicos.

a) En el ámbito de **la concesión de riesgo de crédito**, se establecen las siguientes políticas:

- Clasificaciones de riesgo para grupos de acreditados, mediante el establecimiento de unos límites previos de exposición, al objeto de evitar concentraciones de riesgo inadecuadas.
- Criterios de admisión de nuevas operaciones y límites a las facultades de concesión según el segmento del cliente al que se financia.
- Metodología de análisis de las operaciones en función de su tipología y pertenencia a los diferentes segmentos.
- Modelos internos de calificación crediticia integrados en los sistemas de decisión para los diferentes ámbitos del negocio minorista.
- Requerimientos necesarios para dotar de seguridad jurídica a cada operación.
- Técnicas de mitigación del riesgo.
- Políticas de precios acordes a la calidad crediticia de los clientes.

La estructura de gestión del riesgo de crédito presenta un esquema de concesión de operaciones descentralizado, que se fundamenta en una delegación de facultades formalmente establecida y plasmada en los manuales de riesgo.

El Banco tiene establecidas en su “Manual de Políticas de Admisión” unas políticas de concesión de riesgos acordes con la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, la Orden EHA/2899/2011, de 28 de octubre, de transparencia y protección del cliente de servicios bancarios y la Circular del Banco de España 5/2012, de 27 de junio sobre transparencia de servicios bancarios y responsabilidad en la concesión de préstamos y créditos.

En la concesión de préstamos, el manual contempla como criterios fundamentales la razonabilidad de la propuesta, el análisis de la capacidad de pago del acreditado y la valoración prudente de las garantías. En el caso de garantías inmobiliarias son tasadas siempre por tercero independiente (sociedades tasadoras autorizadas por el Banco de España).

Por lo que respecta a la transparencia y protección del cliente de servicios bancarios, el Grupo realiza las siguientes actuaciones:

- Se exponen en las oficinas las tarifas vigentes (tipos de interés, comisiones y gastos) aplicadas a los distintos productos financieros.
- Se comunican trimestralmente al Banco de España las tarifas vigentes.
- En la página web de la Entidad (<http://contransparencia.ibercaja.es>) se accede a las tarifas aplicadas a sus distintos productos.
- Se entrega al cliente documento con las condiciones contractuales previamente a la firma. Posteriormente se entrega copia del contrato.
- Anualmente, en el mes de enero, el cliente recibe una comunicación personal donde se detallan los intereses, comisiones y gastos aplicados durante el ejercicio precedente en los distintos productos que tiene contratados.

Auditoría Interna, dentro de los controles efectuados a las oficinas, es el encargado de velar por el cumplimiento de las políticas y procedimientos establecidos.

b) Seguimiento del riesgo.

En el ámbito del seguimiento del riesgo de crédito, el objetivo fundamental es el de identificar de forma anticipada posibles deterioros en la calidad del riesgo de los acreditados, para adoptar medidas correctoras y minimizar el impacto negativo que supondría la entrada en mora de la exposición, o la clasificación de la misma en Stage 2.

La función de seguimiento de riesgo de crédito se lleva a cabo a partir del seguimiento individualizado de clientes que por exposición o perfil de riesgo requieren mayor atención, y a partir del análisis de evolución de distintas carteras (Particulares, Actividades Productivas, Promotor...).

Parte del seguimiento del riesgo de crédito realizado en la Entidad, incluyendo la clasificación y estimación de cobertura de las exposiciones, se fundamenta en lo establecido por el Anejo 9 Análisis y Cobertura del Riesgo de Crédito, de la Circular 4/2017, de 27 de noviembre, del Banco de España. En dicha norma se establece que las entidades deben contar con políticas para la evaluación, seguimiento y control del riesgo de crédito que exijan el máximo cuidado y diligencia en el estudio y evaluación rigurosa del riesgo de crédito de las operaciones, no solo en el momento de su concesión, sino también durante su vigencia. En el ámbito de esta Circular, la Entidad considera como acreditados individualmente significativos aquellos con los que la exposición supera los 3 millones de euros.

Los principios, procedimientos y herramientas fundamentales en los que se apoya la función de seguimiento para llevar a cabo su labor de forma efectiva se recogen en la Política de Seguimiento de Riesgo de Crédito de la Entidad.

c) Recuperaciones.

La gestión integral del riesgo se completa con políticas de recuperación, orientadas a evitar o minimizar posibles quebrantos mediante circuitos de recuperación específicos en función de la cuantía y tipología de la operación y con la intervención de diferentes gestores internos y externos para adecuar las acciones necesarias a cada situación.

Riesgo país

Se define como la posibilidad de incurrir en pérdidas derivadas del incumplimiento de las obligaciones de pago de un país globalmente consideradas por circunstancias distintas del riesgo comercial habitual. Comprende el riesgo soberano, el riesgo de transferencia y los restantes riesgos derivados de la actividad financiera internacional.

Los países son clasificados en seis grupos de acuerdo con la Circular 4/2017 del Banco de España, atendiendo a su rating, evolución económica, situación política, marco regulatorio e institucional, capacidad y experiencia de pagos.

En relación al riesgo soberano, la Entidad ha establecido límites máximos para la deuda pública emitida por los Estados de la Unión Europea y otros Estados en función también de su rating.

Riesgo Operacional

Se define como el riesgo de pérdida resultante de una falta de adecuación o de un fallo de los procesos, el personal y los sistemas internos, o bien derivado de acontecimientos externos, contemplando, por tanto, subcategorías de riesgos tales como riesgo de conducta, riesgo tecnológico o riesgo de modelo, entre otros.

○ Estrategias y políticas para la gestión del riesgo operacional

El Consejo de Administración aprueba las estrategias, políticas y límites para la gestión de este riesgo, previo informe de la Comisión de Grandes Riesgos y Solvencia, documentados en el “Marco de gestión de riesgo operacional”.

El Grupo cuenta actualmente con un modelo de gestión y evaluación de este riesgo, que contempla básicamente los siguientes puntos:

- Aspectos generales: definición del riesgo operacional, categorización y valoración de riesgos.
- Metodologías aplicadas para la identificación, evaluación y medición de riesgos operacionales.
- Ámbito de aplicación de las metodologías y personal que participa en la gestión de este riesgo.
- Indicadores, límites y umbrales de tolerancia.
- Generación de escenarios de estrés.
- Modelos de apoyo a la gestión (gestión, control y mitigación del riesgo operacional): información derivada de las metodologías anteriores e implementación de medidas dirigidas a la mitigación de este riesgo.

El ámbito de aplicación del modelo de gestión y evaluación del riesgo operacional se extiende tanto a las unidades de negocio y soporte de IberCaja Banco, como a las sociedades del Grupo.

Su aplicación y utilización efectiva en cada una de las unidades y sociedades filiales se desarrollan de forma descentralizada. Por su parte, la Unidad de Control de Riesgo de Mercado, Operacional y Reputacional coordina junto con las unidades y sociedades filiales la medición del riesgo, así como lleva a cabo el seguimiento, análisis y comunicación del riesgo.

- *Procedimientos de gestión, control y medición*

El Grupo, en aplicación del modelo adoptado para la gestión del riesgo operacional, utiliza de forma combinada las siguientes metodologías, las cuales están soportadas por herramientas informáticas específicas:

- Metodología cualitativa, basada en la identificación y evaluación experta de riesgos operacionales y de los controles existentes en los procesos y actividades, junto con la recopilación y análisis de indicadores de riesgo. Durante el ejercicio 2018 se han revisado y autoevaluado 615 riesgos operacionales, concluyéndose de dicho proceso, un perfil de riesgo medio-bajo.
- Metodología cuantitativa, soportada en la identificación y análisis de las pérdidas reales acaecidas en el Grupo, que son registradas en la base de datos establecida al efecto (BDP).

La cuantificación de las pérdidas reales registradas en la base de datos de pérdidas en 2018 muestra que el importe total anual de pérdidas (neto de recuperaciones directas y por seguros) por eventos de riesgo operacional es de 21.654 miles de euros correspondientes a 5.326 eventos, de los que 598 eventos por 12.309 miles de euros derivan de quebrantos vinculados a cláusulas suelo (devolución de intereses por 10.738 miles de euros y costas judiciales por 1.571 miles de euros). Si se descuentan las provisiones asociadas a dichos quebrantos por cláusulas suelo, así como otras provisiones asociadas a diferentes quebrantos, el importe total neto anual de pérdidas es de 7.165 miles de euros.

Sin considerar el citado impacto extraordinario por cláusulas suelo, las pérdidas operacionales reales son reducidas en relación a los requerimientos de capital, de manera consistente con el resultado global de la evaluación cualitativa antes referida.

Los avances en los procesos de gestión y control del riesgo operacional resultado de las políticas establecidas, permiten a la Entidad calcular desde diciembre de 2010 el consumo de capital por Riesgo Operacional por método estándar, de conformidad con lo previsto en el Reglamento (UE) n.º 575/2013.

Riesgo de Tipo de interés

Se define como el riesgo actual o futuro para el capital o las ganancias de la Entidad a raíz de fluctuaciones adversas de las tasas de interés que afecten a las posiciones de su cartera de inversión.

Las fuentes del riesgo de tipo de interés son los riesgos de reprecación, de curva, de base o de opcionalidad. En particular, el riesgo de reprecación deriva de la distinta estructura temporal de los instrumentos del balance sensibles a los tipos de interés, que surge de las diferencias en el calendario de sus repacios o vencimientos., el riesgo de curva deriva de los cambios que puedan producirse en la pendiente y la forma de la curva de tipos de interés, el riesgo de base deriva del diferente impacto en los instrumentos del balance sensibles a los tipos de interés, que tienen plazos similares, pero que reprecian utilizando diferentes índices, y el riesgo de opcionalidad deriva de las opciones implícitas o explícitas.

- *Estrategias y políticas para la gestión del riesgo de tipo de interés*

El objetivo de la gestión de este riesgo es contribuir al mantenimiento de la rentabilidad actual y futura en los niveles adecuados, preservando el valor económico de la Entidad.

El Consejo de Administración establece las estrategias, políticas y límites para la gestión de este riesgo, previo informe de la Comisión de Grandes Riesgos y Solvencia, documentados en el "Manual de políticas y procedimientos para la gestión del riesgo de tipo de interés".

- *Procedimientos de medición y control*

El Grupo gestiona la exposición al riesgo que deriva de las operaciones de su cartera, tanto en el momento de su contratación como en su posterior seguimiento, e incorpora a su horizonte de análisis la evolución prevista para el negocio y las expectativas respecto a los tipos de interés, así como las propuestas de gestión y cobertura, simulando distintos escenarios de comportamiento.

Las herramientas de que dispone la Entidad permiten medir los efectos de las variaciones de los tipos de interés sobre el margen de intermediación y el valor económico, simular escenarios en función de las hipótesis de evolución de los tipos de interés y de la actividad comercial así como estimar el impacto potencial en capital y en resultados derivado de fluctuaciones anormales del mercado de manera que sus resultados sean considerados en el establecimiento y revisión de las políticas y de los límites del riesgo así como en el proceso de planificación y de toma de decisiones.

En relación al riesgo de opcionalidad, existen modelos comportamentales que establecen las hipótesis esenciales sobre la sensibilidad y duración de las operaciones de ahorro a la vista, al no estar establecida contractualmente su fecha de vencimiento, así como sobre amortizaciones anticipadas en préstamos, cancelación anticipada de depósitos a plazo, y duración de los activos improductivos, todo ello basado en la experiencia histórica para distintos escenarios.

Del mismo modo, se controla el efecto que las variaciones de tipo de interés tienen sobre el margen financiero y el valor económico a través del establecimiento de límites a la exposición. Los límites permiten mantener la exposición al riesgo de tipo de interés dentro de los niveles compatibles con las políticas aprobadas.

Riesgo de liquidez

Se define como la posibilidad de incurrir en pérdidas por no disponer o no poder acceder a fondos líquidos suficientes para hacer frente a las obligaciones de pago.

- *Estrategias y políticas para la gestión del riesgo de liquidez*

La gestión y control del riesgo de liquidez se rigen por los principios de autonomía financiera y equilibrio de balance, garantizando la continuidad del negocio y la disposición de los recursos líquidos suficientes para cumplir con los compromisos de pago asociados a la cancelación de los pasivos en sus respectivas fechas de vencimiento sin comprometer la capacidad de respuesta ante oportunidades estratégicas de mercado.

El Consejo de Administración establece las estrategias, políticas y límites para la gestión de este riesgo, previo informe de la Comisión de Grandes Riesgos y Solvencia, documentados en el “Manual de políticas y procedimientos para la gestión del riesgo de liquidez”.

Las estrategias de captación de recursos en los segmentos minoristas y la utilización de fuentes alternativas de liquidez a corto, medio y largo plazo, permiten al Grupo disponer de los recursos necesarios para atender la demanda de crédito solvente derivada de la actividad comercial y mantener las posiciones de tesorería dentro de los parámetros de gestión establecidos en el Marco de apetito al riesgo y en el Manual de liquidez.

- *Procedimientos de gestión, control y medición*

La medición del riesgo de liquidez considera los flujos de tesorería estimados de los activos y pasivos, así como las garantías o instrumentos adicionales de los que dispone para asegurar fuentes alternativas de liquidez que pudiesen ser requeridas.

Asimismo, se incorpora la evolución prevista para el negocio y las expectativas respecto a los tipos de interés, así como las propuestas de gestión y cobertura, simulando distintos escenarios de comportamiento. Estos procedimientos y técnicas de análisis son revisados con la frecuencia necesaria para asegurar su correcto funcionamiento.

Se realizan previsiones a corto, medio y largo plazo para conocer las necesidades de financiación y el cumplimiento de los límites, que tienen en cuenta las tendencias macroeconómicas más recientes, por su incidencia en la evolución de los diferentes activos y pasivos del balance, así como en los pasivos contingentes y productos derivados. Del mismo modo, se controla el riesgo de liquidez a través del establecimiento de umbrales de tolerancia compatibles con las políticas aprobadas.

Además, la Entidad está preparada para afrontar eventuales crisis, tanto internas como de los mercados en los que opera, con planes de acción que garanticen liquidez suficiente al menor coste posible.

Se ha establecido un conjunto de cuadros de mando, límites y alertas que con frecuencia trimestral se comunican al Comité Global de Riesgos (métricas de primer y segundo nivel), así como a la Comisión de Grandes Riesgos y Solvencia y al Consejo de Administración (métricas de primer nivel), en particular de riesgo de liquidez.

- *Políticas de cobertura y reducción del riesgo de liquidez y estrategias de supervisión de su eficacia*

La Entidad cuenta con medidas de mitigación del Riesgo de Liquidez que son generalmente utilizadas en la gestión. Así, el Comité Global de Riesgos tiene a su disposición la adopción de medidas en el ámbito minorista (potenciación de la captación de pasivos estables, desaceleración del ritmo de inversiones, trasvase de recursos de fuera de balance [fondos, seguros, planes...], autofinanciación de la actividad comercial, etc.) o en el ámbito mayorista (recurso al mercado mayorista, diversificación de vencimientos de la financiación mayorista, diversificación de emisiones e instrumentos financieros, etc.)

En relación a los planes de acción, será el Comité Global de Riesgos tras el análisis de toda la información disponible, el encargado en su caso de tomar las medidas correctoras, incluyendo su escalado a los Órganos de Gobierno, ante situaciones de tensión.

- *Declaraciones aprobadas por el órgano de dirección relativas al riesgo de liquidez*
 - a) Relativa a la adecuación de los sistemas de gestión del riesgo de liquidez establecidos en relación con el perfil y la estrategia de la Entidad.

El Marco de Apetito al Riesgo es consistente con el proceso interno de evaluación de la adecuación de la liquidez (ILAAP) que asegura la adecuada relación entre el perfil de financiación y las disponibilidades de activos líquidos del Grupo.

Para ello, el Grupo ha desarrollado una metodología de auto-evaluación, basada principalmente en las métricas y umbrales definidos y aprobados en su RAF para determinar el riesgo de liquidez inherente y residual. Además, se evalúa el entorno de control de acuerdo a la metodología SREP, valorando los ámbitos de gobernanza, apetito al riesgo y el marco de gestión y control interno del riesgo. Como resultado de lo anterior, el perfil de riesgo de liquidez del Grupo Ibercaja se sitúa a diciembre de 2017, en un nivel bajo, con una holgada disponibilidad de activos líquidos. De este modo, la relación entre el perfil de financiación y las disponibilidades de activos líquidos del Grupo es adecuada.

La Entidad lleva a cabo un proceso recurrente de evaluación interna de la liquidez (ILAAP) para asegurar la adecuada relación entre su perfil de riesgos de liquidez y financiación y los activos líquidos que dispone. La “Declaración de Adecuación de Liquidez” es aprobada anualmente por el Consejo de Administración.

- b) Declaración sobre el perfil general del riesgo de liquidez de la Entidad asociado a la estrategia empresarial.

Ibercaja Banco se ha caracterizado tradicionalmente por adoptar una política prudente en la gestión del riesgo de liquidez, basada en una vocación clara de financiar el crecimiento de la actividad crediticia con recursos minoristas, con una limitada apelación a los mercados mayoristas. Esta circunstancia ha permitido que el Grupo mantenga una holgada posición de liquidez y una reducida dependencia de la financiación mayorista.

Se dispone de un colchón de activos líquidos de alta calidad libres de cargas como seguro frente a escenarios de tensiones de liquidez.

Este colchón se compone de un núcleo de activos líquidos de alta calidad, deuda pública o instrumentos análogos, designados para proteger al Grupo frente a los escenarios de tensión de mayor intensidad como se demuestra en el nivel de la ratio LCR a 31 de diciembre de 2018, que se sitúa en el 307%, muy por encima de los requerimientos mínimos fijados en el 100%.

El tamaño del colchón de activos líquidos se establece en consonancia con el nivel de tolerancia al riesgo fijado por Ibercaja en el RAF.

En la misma línea, la ratio “Liquidez disponible sobre activo” alcanza el 21,55% a 31 de diciembre de 2018.

Para escenarios de menor intensidad, pero mayor duración, se dispone de una cartera de activos elegibles libres de cargas, los cuales pueden convertirse en efectivo sin incurrir en pérdidas o descuentos excesivos.

Se cumplen además las obligaciones a largo plazo mediante una variedad de instrumentos de financiación estable, como muestra la ratio de financiación estable (NSFR por sus siglas en inglés) que alcanza el 130% a 31 de diciembre de 2018, muy por encima de los requerimientos mínimos fijados en el 100%.

En función de la situación de liquidez analizada en los apartados anteriores y de la evaluación realizada sobre el riesgo inherente y residual, el Grupo Ibercaja no estima necesario contar con colchones adicionales de liquidez.

Véanse otros coeficientes y cifras clave justificativos del perfil de riesgo de liquidez en el anexo II y en el apartado 11 del presente informe.

Exposición a otros riesgos

Exposición al riesgo de mercado y contraparte

- *Estrategias y políticas para la gestión del riesgo de mercado y contraparte*

- a) Riesgo de mercado

Se define como la posibilidad de incurrir en pérdidas por el mantenimiento de posiciones en los mercados como consecuencia de un movimiento adverso de las variables financieras o factores de riesgo (tipos de interés, tipos de cambio, precio de las acciones, etc.), que determinan el valor de dichas posiciones.

La Entidad gestiona el riesgo de mercado tratando de obtener una adecuada rentabilidad financiera en relación al nivel de riesgo asumido, teniendo en cuenta unos determinados niveles de exposición global, exposición por tipos de segmentación (carteras, instrumentos, ratings), estructura de la cartera y objetivos de rentabilidad/riesgo. En su gestión y control se aplican análisis de sensibilidad y simulación de escenarios de estrés para la estimación de su impacto en los resultados y en el patrimonio.

El Consejo de Administración aprueba las estrategias, políticas y límites para la gestión de este riesgo, previo informe de la Comisión de Grandes Riesgos y Solvencia, documentados en el “Manual de Políticas de la Dirección de Mercado de Capitales”.

Para la gestión del riesgo de mercado, se dispone de políticas de identificación, medición, seguimiento, control y mitigación, así como de políticas de operaciones en lo relativo a su negociación, revaluación de posiciones, clasificación y valoración de carteras, cancelación de operaciones, aprobación de nuevos productos, relaciones con intermediarios y delegación de funciones.

- b) Riesgo de contraparte

Se define como la posibilidad de que se produzcan impagos por parte de las contrapartidas en operaciones financieras (renta fija, interbancario, derivados, etc.).

El Consejo de Administración aprueba las estrategias, políticas y límites para la gestión de este riesgo, previo informe de la Comisión de Grandes Riesgos y Solvencia, documentados en el “Manual de Líneas de Riesgo” de Ibercaja Banco.

Para la gestión del riesgo de contraparte, la Entidad dispone de políticas de identificación, medición, seguimiento, control y mitigación. Además, el “Manual de Líneas de Riesgo de Ibercaja Banco” establece los criterios, métodos y procedimientos para la concesión de líneas de riesgo, la propuesta de límites, el proceso de formalización y documentación de las operaciones, así como los procedimientos de seguimiento y control de los riesgos para entidades financieras, administraciones públicas con rating y sociedades cotizadas y/o calificadas con rating, a excepción de entidades promotoras.

Las líneas de riesgo se establecen básicamente en función de los ratings asignados por las agencias de calificación crediticia, de los informes que emiten dichas agencias y del análisis experto de sus estados financieros.

Para la concesión de operaciones relacionadas con el riesgo de contraparte a las entidades anteriormente mencionadas, serán la Unidad de Gestión de Capital y Balance y los Órganos de Gobierno los encargados de gestionar la asunción de riesgo, atendiendo a los límites fijados para las líneas de crédito.

La Entidad utiliza para la gestión, control y medición del riesgo de contraparte herramientas especializadas con el objetivo de considerar el consumo de riesgo de cada producto y recoger bajo un mismo aplicativo el cómputo de riesgos a nivel de Grupo.

○ *Procedimientos de gestión, control y medición*

a) Riesgo de mercado

Las carteras expuestas a Riesgo de Mercado se caracterizan por su elevada liquidez y por la ausencia de materialidad en la actividad de “trading”, lo que conlleva que el Riesgo de Mercado asumido por la actividad de negociación sea poco significativo en su conjunto.

La Entidad monitoriza la evolución de la pérdida esperada de la cartera de gestión dado un nivel de confianza del 99% y un horizonte temporal (1 día ó 10 días) como consecuencia de las variaciones de los factores de riesgo que determinan el precio de los activos financieros a través del indicador VaR (valor en riesgo).

El cálculo del VaR se lleva a cabo con diferentes metodologías:

- El VaR paramétrico asume normalidad de las variaciones relativas de los factores de riesgo para el cálculo de la pérdida esperada de la cartera dado un nivel de confianza del 99% y un horizonte temporal (1 día ó 10 días).
- El VaR paramétrico diversificado tiene en cuenta la diversificación ofrecida por las correlaciones de los factores de riesgo (tipos de interés, tipos de cambio, cotización acciones...). Es la medida estándar.
- El VaR paramétrico no diversificado asume ausencia de diversificación entre dichos factores (correlaciones igual a 1 ó -1 según los casos), y es útil en periodos de estrés o cambios de las correlaciones de los factores de riesgo.
- El VaR Simulación Histórica utiliza las variaciones relativas realizadas del último año de los factores de riesgo para generar los escenarios en los que se evalúa la potencial pérdida de la cartera dado un nivel de confianza del 99% y un horizonte temporal.
- El VaR *Shortfall* mide, dado un VaR calculado al 99% y con un horizonte temporal de 1 día, la pérdida esperada en el 1% de los peores resultados más allá del VaR. Proporciona una medida de las pérdidas en caso de ruptura del VaR.
- En cualquier caso, el impacto en términos absolutos del VaR se relativiza sobre los recursos propios.

Así, a 31 de diciembre de 2018, la medición de VaR presenta los siguientes valores:

(miles de euros)	VaR paramétrico Diversificado	VaR paramétrico vs RR.PP.	VaR paramétrico no Diversificado	VaR paramétrico no Diversificado vs RR.PP.	VaR Simulación Histórica	VaR Simulación Histórica vs RR.PP.	VaR <i>Shortfall</i>	VaR <i>Shortfall</i> vs RR.PP.
Nivel de conf.: 99%								
Horizonte temp.: 1 día	-20.876	0,63%	-35.374	1,06%	-22.062	-0,66%	-27.499	-0,83%
Horizonte temp.: 10 días	-66.108	1,98%	-111.864	3,36%	-	-	-	-

El cálculo a 31 de diciembre de 2017 del VaR, presentó los siguientes valores:

(miles de euros)	VaR paramétrico Diversificado	VaR paramétrico vs RR.PP.	VaR paramétrico no Diversificado	VaR paramétrico no Diversificado vs RR.PP.	VaR Simulación Histórica	VaR Simulación Histórica vs RR.PP.	VaR <i>Shortfall</i>	VaR <i>Shortfall</i> vs RR.PP.
Nivel de conf.: 99%								
Horizonte temp.: 1 día	-9.278	0,30%	-19.510	0,63%	-14.637	0,47%	-21.299	0,69%
Horizonte temp.: 10 días	-29.338	0,95%	-61.607	1,99%	-	-	-	-

Asimismo, y complementando el análisis del VaR, se han realizado pruebas de estrés que analizan el impacto de diferentes escenarios de los factores de riesgo sobre el valor de la cartera objeto de medición.

b) Riesgo de contraparte

Los límites autorizados por el Consejo de Administración se establecen por volumen de inversión ponderado por la calidad crediticia del acreditado, el plazo de la inversión y el tipo de instrumento.

Además, se observan los límites legales a la concentración y grandes exposiciones en aplicación del Reglamento (UE) n.º 575 / 2013.

Los sistemas de seguimiento aseguran que los riesgos consumidos se encuadran en todo momento dentro de los límites establecidos. Incorporan controles sobre las variaciones producidas en los ratings, y en general de la solvencia de los acreditados.

Entre las técnicas de mitigación del riesgo de contraparte figuran los contratos marco de compensación o «*netting*», los contratos de garantías, la reducción de carteras en casos de eventos crediticios adversos, la reducción de las líneas de riesgo en caso de bajadas de rating o noticias negativas de alguna compañía y el seguimiento puntual de la información financiera de las compañías.

Con aquellas entidades con las que se acuerde una compensación de riesgos y un acuerdo de aportación de garantías, de conformidad con los requisitos exigidos por el Banco de España, el riesgo se podrá computar por la posición neta resultante.

Exposición al Riesgo de Tipo de Cambio

Se define como la posibilidad de incurrir en pérdidas derivadas de las fluctuaciones adversas en los tipos de cambio de las monedas en las que están denominados los activos, pasivos y operaciones fuera de balance de la Entidad.

La Entidad no mantiene posiciones significativas en moneda extranjera de carácter especulativo. Tampoco mantiene posiciones abiertas en moneda extranjera de carácter no especulativo de importe significativo.

La política de la Entidad es limitar este tipo de riesgo, mitigándolo con carácter general, en el momento en que se presente mediante la contratación de operaciones simétricas activas o pasivas o a través de derivados financieros que permitan su cobertura.

Exposición al Riesgo Reputacional

El riesgo reputacional se define como el impacto desfavorable que un evento puede causar en la reputación corporativa de las entidades que forman parte del Grupo. Está asociado a una percepción negativa por parte de los grupos de interés (clientes, empleados, sociedad en general, reguladores, accionistas, proveedores, contrapartes, inversores, analistas de mercado...) que afecta a la capacidad del Grupo para mantener las relaciones comerciales existentes o establecer nuevas.

La gestión de dicho riesgo tiene como objetivo proteger uno de los principales activos intangibles como es la reputación corporativa, evitando la aparición de eventos que puedan tener un efecto negativo sobre la misma.

El riesgo reputacional tiene una estrecha relación con el resto de riesgos por el efecto amplificador que puede provocar sobre ellos. En la mayoría de las ocasiones el riesgo reputacional surge por la materialización de otros riesgos que pueden afectar a cualquiera de las entidades del Grupo, especialmente con el riesgo regulatorio o de incumplimiento normativo (imposición de sanciones, especialmente en caso de que fueran objeto de difusión pública). Por ello, se ha dotado de políticas y procedimientos dirigidos a velar por el cumplimiento de la normativa aplicable, ya sea interna o externa.

Además, y como función clave de control, para mitigar el riesgo de sufrir eventuales impactos negativos derivados de incumplimientos regulatorios, la Entidad y diversas entidades financieras del Grupo cuentan con una función de verificación del cumplimiento normativo, con competencias de supervisión en ámbitos especialmente relevantes como son la prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, la protección del inversor en la comercialización de instrumentos financieros y prestación de servicios de inversión (MIFID), las normas de conducta en el ámbito del Mercados de Valores, la normativa sobre comunicación de operaciones sospechosas de abuso de mercado, etc.

El Grupo concede, por tanto, la máxima relevancia a la gestión de la reputación corporativa como método para prevenir, evitar y/o gestionar posibles riesgos reputacionales, y por su impacto positivo en la generación de valor. Se elaboran métricas de reputación, con mediciones periódicas recurrentes, para el seguimiento de la percepción sobre la Entidad de la población en general, clientes y empleados, así como la evolución del Grupo en Redes Sociales. Los resultados son la base para identificar puntos fuertes, áreas de mejora, posibles focos de riesgo reputacional y elaborar los planes de acción de mejora de la reputación.

Durante el año 2018 ha continuado la medición del riesgo reputacional de la Entidad, identificando puntos fuertes y áreas de mejora y continuando con planes de acción de mejora de la reputación que involucran a las principales áreas de la Entidad.

6.2.4 - Funciones del Consejo de Administración

El Consejo de Administración tiene las siguientes responsabilidades en materia de gestión de riesgos:

- Establecer y supervisar los sistemas de información y control de los riesgos de la Entidad y del Grupo, previo informe de la Comisión de Grandes Riesgos y Solvencia.
- Aprobar el Marco de Apetito al Riesgo de la Entidad y formular la declaración del apetito al riesgo (*Risk Appetite Statement -RAS-*), previo informe de la Comisión de Grandes Riesgos y Solvencia.
- Aprobar, previo informe de las comisiones delegadas competentes en cada materia, las políticas, manuales y procedimientos relativos a la gestión de riesgos (liquidez, crédito, tipo de interés, fiscal, mercado de capitales...) incluidos los que presente la coyuntura macroeconómica en que opera en relación con la fase del ciclo económico.
- Participar activamente en la gestión de todos los riesgos sustanciales contemplados en la normativa de solvencia, velando por que se asignen recursos adecuados para la gestión de los mismos.
- Aprobar y revisar, previo informe de la Comisión de Estrategia, la Política de Aprobación de Nuevos Productos en la que se aborden el desarrollo de nuevos mercados, productos y servicios, y los cambios significativos en los ya existentes.

6.2.5 - Funciones del área de Auditoría Interna y Cumplimiento Normativo

Dirección de Auditoría Interna

El área de Auditoría Interna depende directamente de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

En el marco del Grupo Ibercaja, el alcance de la auditoría interna es total, con influencia por tanto en la matriz y en sus filiales dependientes, de forma que ninguna actividad, sistema de información, sistema de control interno podrá quedar excluido de su ámbito de actuación.

Las funciones generales del área de Auditoría Interna en el ámbito de riesgos, son las siguientes:

- Proponer, a través de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, para su aprobación por el Consejo de Administración, el Estatuto de Auditoría Interna del Grupo Ibercaja, en el que se establecerán la posición de la Función Auditoría Interna en la organización, sus responsabilidades, el modo en que éstas se van a desarrollar; y el procedimiento de información de los resultados de sus verificaciones al Consejo de Administración y a la Alta Dirección.
- Planificar, coordinar y desarrollar el Plan Estratégico y el Plan Operativo Anual de la Dirección de Auditoría Interna.
- Proponer a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento el Plan Estratégico y el Plan Operativo Anual de Auditoría Interna, e informar periódicamente de su grado de seguimiento.
- Asegurar la calidad de las metodologías, actuaciones e informes de las funciones de Auditoría Interna.
- Evaluar de forma permanente la adecuación y el buen funcionamiento del marco de gobierno, de los sistemas de información de control interno y de gestión de riesgos inherentes a las actividades de la Entidad o su Grupo, proponiendo, con un enfoque preventivo, recomendaciones de mejora sobre los mismos.
- Informar al Consejero Delegado, a la Alta Dirección y al Comité de Auditoría Interna de las principales conclusiones y recomendaciones resultantes de las auditorías internas realizadas; así como del grado de implantación de estas recomendaciones.
- Conforme a su dependencia, reportar periódicamente al Consejo de Administración, a través de su Comisión de Auditoría y Cumplimiento, de los resultados de las labores verificativas llevadas a cabo por Auditoría Interna y del grado de implantación de las recomendaciones.
- Participar en la interlocución con los organismos reguladores o supervisores, en el ámbito de sus funciones, y coordinar con los mismos el alcance y contenido de los informes de Auditoría Interna requeridos por los citados organismos.

Concretamente, el área de Auditoría Interna ostenta las siguientes funciones específicas:

- Funciones relativas a supervisión técnica y de calidad:
 - Coordinar la elaboración y seguimiento del Plan Estratégico y del Plan Operativo Anual de la Dirección de Auditoría Interna.

- Coordinar la elaboración de la documentación para el Comité de Auditoría Interna y los Órganos de Gobierno de la Entidad en relación con la función de auditoría interna.
 - Preparar los requerimientos de información de los Organismos Supervisores en relación con la función de auditoría interna.
 - Coordinar y/o ejecutar los trabajos que determine en cada momento la Dirección de Auditoría Interna, en particular aquellos que impliquen alcance transversal.
 - Mantener actualizado el Estatuto de Auditoría Interna, los procedimientos y el conocimiento “normativo” en materia de auditoría interna.
- Funciones relativas a la tutela de activos tecnológicos e informacionales:
 - Garantiza la correcta administración y control de los activos tecnológicos e informacionales asignados al Área o Unidades dependientes y de los datos depositados o gestionados en dichas aplicaciones, bases de datos u otras herramientas.
- Funciones relativas a la propiedad y calidad del dato en el ámbito de las funciones del área:
 - Colaborar en la correcta descripción funcional de los datos, ficheros o informes asignados al Área o Unidades dependientes, definiendo reglas que le permitan realizar un control efectivo del nivel de calidad de los mismos y establecer umbrales de tolerancia y error.
 - Realizar la correcta introducción de datos de acuerdo a los procedimientos establecidos, identificando mejoras que minimicen el riesgo operacional.
 - Analizar los errores de calidad de los datos, registrando las incidencias en la base de datos corporativa si no lo están y definir planes de remediación y mejora para alcanzar los niveles de calidad requeridos. Colaborar en la supervisión y/o ejecución de aquellos planes de remediación que se determinen en el marco de Gobierno del Dato.
- Funciones relativas a la demanda informacional:
 - Controlar la demanda informacional del Área o Unidades dependientes, priorizando la atención de acuerdo a la aportación de valor para la Entidad y al marco presupuestario disponible, documentando de forma completa las necesidades requeridas y certificando el resultado de las peticiones del Área o Unidades Dependientes.

Unidad de Cumplimiento Normativo

El área de Cumplimiento Normativo depende de Secretaría General y funcionalmente de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento del Consejo de Administración de Ibercaja Banco SA. El ámbito de actuación sobre el que ejerce sus funciones abarca a todo el Grupo Ibercaja.

Las funciones que se desempeñan en la Unidad de Cumplimiento Normativo en relación con el control y revisión de riesgos, con carácter general:

- Desempeñar las competencias de control interno que se atribuyen a la función de cumplimiento normativo en la normativa de entidades de crédito y entidades que prestan servicios de inversión.
- Velar por el cumplimiento de la normativa sobre materias de su competencia, que puedan afectar al desarrollo de la actividad de Ibercaja o de las empresas del Grupo, y cuyo incumplimiento pueda ser susceptible de originar riesgos de sanción por reguladores y de reputación para la Entidad.
- Velar por la correcta aplicación de los procedimientos establecidos en la normativa de transparencia y protección a la clientela (tanto de productos bancarios como en el ámbito de los servicios de inversión) –*customer compliance*–.
- Colaborar en el desarrollo de contenidos, velar por la correcta difusión y actualización de los contenidos mínimos obligatorios que deben ser objeto de divulgación al público a través de la página web corporativa de la Entidad, especialmente en relación con el gobierno corporativo y en materia de información para inversores.
- Velar por la adecuada aplicación de los procedimientos relacionados con el Servicio de Atención al Cliente de conformidad con lo establecido en la Orden ECO/734/2004, de 11 de marzo, sobre los departamentos y servicios de atención al cliente y el defensor del cliente de las entidades financieras, y en la Orden ECC/2502/2012, de 16 de noviembre, por la que se regula el procedimiento de presentación de reclamaciones ante los servicios de reclamaciones del Banco de España, la Comisión Nacional del Mercado de Valores y la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.
- Realizar, en colaboración con el Servicio de Atención al Cliente, Asesoría Jurídica y las Direcciones de Marketing y Estrategia Digital, y de Área de Red, una evaluación sistemática de reclamaciones con el objetivo de identificar y corregir el origen de las mismas y de mitigar posibles riesgos asociados.
- Velar por que el desarrollo y actualización de las Políticas y Manuales de la Entidad se adecúen a la normativa vigente, a las directrices y acuerdos adoptados por los órganos de gobierno de la Entidad, así como por la coherencia y ausencia de inconsistencias entre aquéllas.
- Verificar, en coordinación con las distintas Direcciones y Unidades competentes, la correcta identificación y cumplimiento de sus obligaciones legales en el ámbito de sus respectivas competencias, supervisando la efectiva aplicación de los procedimientos y controles establecidos al efecto, en particular, en materia de prevención de blanqueo de capitales, en materia fiscal, la protección de datos de carácter personal, la protección de consumidores y usuarios, y la prestación de servicios en el ámbito del mercado de valores.
- Coordinar la implantación y seguimiento del modelo de prevención de riesgos penales en la Entidad, así como de la aplicación por las Direcciones y Unidades implicadas de los controles de alto nivel y específicos en los distintos ámbitos de actuación de la Entidad.

Concretamente, el área de Cumplimiento Normativo ostenta las siguientes funciones específicas:

- Funciones referentes a la Información y Atención a Oficinas:
 - Elaborar, en coordinación con la Unidad de Normativa, las instrucciones y orientaciones referidas a los temas de su competencia, proponiendo su publicación y asegurando su actualización permanente.
 - Colaborar con el SIC para la resolución eficiente de las consultas de usuarios referida a los asuntos de su competencia.
- Funciones referentes a la Formación:
 - Colaborar con la Dirección de Área de Personas y con Asesoría Jurídica en la elaboración y definición de contenidos de programas de formación a consejeros y empleados en el ámbito del cumplimiento normativo en los entornos de mercado de valores, prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo.

Funciones relativas a la Jefatura:

- Elaborar y supervisar periódicamente la efectiva aplicación del Programa de cumplimiento normativo aprobada por los órganos de gobierno de la Entidad.
- Trasladar a la alta dirección y a los órganos de gobierno, a través del Secretario General, los informes periódicos que correspondan en el ámbito de sus competencias, así como los informes periódicos relativos al grado de seguimiento del Programa de cumplimiento normativo, asistiéndoles en el establecimiento de planes de mejora o actualización cuando proceda.
- Actuar como interlocutor, en el ámbito de sus competencias, con organismos supervisores (Banco de España, Banco Central Europeo, SEPBLAC, CNMV), que incluye el control de la coordinación de las respuestas a requerimientos y de la revisión del cumplimiento de las recomendaciones.

En relación al control de las normas de conducta en el mercado de valores, la Unidad de Cumplimiento Normativo ostenta las siguientes funciones:

Referentes al Reglamento Interno de Conducta:

- Realizar los controles previstos en el Reglamento Interno de Conducta (RIC) en el ámbito de los Mercados de Valores, en particular:
 - Informar periódicamente a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento sobre el cumplimiento del RIC.
 - Mantener actualizado el registro de personas sujetas al RIC.
 - Resolver eventuales conflictos de intereses.
 - Mantener los registros relacionados con información privilegiada.
 - Realizar el control del régimen de operaciones personales de las Personas Sujetas al RIC, de conformidad con lo establecido en el mismo, en la Ley del Mercado de Valores y su normativa de desarrollo.
 - Realizar el control de la información obligatoria para las personas sujetas y otros controles previstos en el RIC.

Referentes a la Prevención del abuso de mercado

- Aplicar los procedimientos relacionados con la detección, análisis y comunicación de operaciones sospechosas en materia de abuso de mercado.
- Realizar los controles previstos en el Manual sobre “Detección, Análisis y Comunicación de Operaciones Sospechosas de Abuso de Mercado”, en particular los relacionados con:
 - Recepción y registro de las operaciones detectadas, tanto centralizada como descentralizadamente, con algún indicio de posible abuso de mercado.
 - Análisis experto de las operaciones detectadas con el fin de determinar si se trata de operaciones sospechosas de Abuso de Mercado.
 - Comunicación, en su caso, de operaciones sospechosas de abuso de mercado a la CNMV.
- Velar por la adecuada aplicación de los procedimientos para la comunicación de operaciones a la CNMV (*transaction reporting*).

Referentes a la Protección al inversor (*customer compliance*) en la prestación de servicios de inversión

- Comprobar, al menos, el cumplimiento de:
 - Los procedimientos de gestión de conflictos de intereses y de operaciones vinculadas para evitar que perjudiquen a los clientes de conformidad con la Ley del Mercado de Valores y su normativa de desarrollo.
 - Los procedimientos para la salvaguardia de los instrumentos financieros y de los fondos confiados por los clientes en el ámbito de la prestación de servicios de inversión.
 - Los procedimientos para la aprobación y diseño de nuevos productos y servicios.
 - Los procedimientos relacionados con el cumplimiento de las normas de conducta para la protección de clientes y potenciales clientes. Entre otros, los relacionados con las siguientes áreas:
 - Comercialización de productos y prestación y servicios de inversión, que incluye el control de las políticas y procedimientos relacionados con la:
 - ✓ Clasificación de los clientes.
 - ✓ Catalogación de los instrumentos financieros.
 - ✓ Evaluación de la conveniencia.
 - ✓ Evaluación de la idoneidad de los clientes en el ámbito del asesoramiento y la gestión de carteras.
 - ✓ Información pre y post contractual a clientes.
 - El régimen de las tarifas y de los documentos contractuales.
 - Los procedimientos de tramitación y de mejor ejecución de órdenes.
 - Los procedimientos de mantenimiento de registros obligatorios sobre instrumentos financieros y servicios de inversión exigidos por la normativa vigente

Relativas al ámbito de la prevención de del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo

Velar por el adecuado cumplimiento de las obligaciones de la Entidad y Sociedades de su Grupo sujetas a la legislación de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo (PBC&FT), en su condición de sujetos obligados, en particular, los relativos a:

- Identificación, conocimiento, aceptación y clasificación de clientes.
- Análisis y comunicación de operaciones sospechosas.
- Declaración de movimientos de medios de pago.

En particular:

- Mantener debidamente actualizado el Manual de PBC&FT conforme a la legislación vigente y actualizar los procedimientos a la misma.
- Actualizar periódicamente el informe de autoevaluación de riesgo de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, al objeto de recoger nuevos escenarios de riesgo y diseñar e implantar los controles que deban desarrollarse para su mitigación.
- Verificar y controlar la aplicación por parte de la Red de Oficinas de las medidas de diligencia debida a los clientes, en función de su nivel de riesgo de blanqueo.
- Realizar el control y seguimiento continuo de la relación con clientes en función de su nivel de riesgo PBC&FT, con la finalidad de actualizar dicho nivel.
- Analizar y gestionar las alertas originadas por las herramientas de prevención.
- Elaborar informes estructurados de Examen especial de operatorias con posibles indicios de blanqueo de capitales y preparación y envío, en su caso, de la comunicación al SEPBLAC.
- Proceder a la congelación de fondos de personas designadas en listados de terrorismo y su comunicación al Secretaría de la Comisión de Prevención de Blanqueo de Capitales.
- Colaborar en la realización de inspecciones que pudieran realizar los organismos supervisores (Banco de España o SEPBLAC) relacionados con la prevención del blanqueo.
- Colaborar en la realización de la revisión obligatoria del experto externo, así como con las actuaciones de supervisión que pueda realizar la función de auditoría interna.
- Preparar Información periódica al Comité PBC&FT y Alta Dirección sobre actividades desarrolladas en materia de PBC&FT.

6.2.6 - Reporting de información de riesgos

El Grupo Ibercaja ha determinado, para cada uno de los riesgos significativos identificados en el Marco de Apetito al Riesgo, un listado de métricas que permiten reflejar y gestionar el perfil de riesgo y el modelo de negocio del Grupo.

Se puede distinguir entre métricas cuantitativas y métricas cualitativas. Se identificarán métricas cuantitativas para aquellos riesgos susceptibles de ser medidos o cuantificados, frente a otros riesgos como por ejemplo el de cumplimiento normativo que serán monitorizados mediante criterios cualitativos.

Asimismo, las métricas se dividen en:

- Métricas de primer nivel: Indicadores de alto nivel con fijación de umbrales, seguidos periódicamente por el Comité Global de Riesgos, la Comisión de Grandes Riesgos y Solvencia y el Consejo de Administración.
- Límites operativos o de segundo nivel: Límites de gestión y control de riesgos cuyo requerimiento permite asegurar el cumplimiento del apetito al riesgo definido por el Grupo. Los límites operativos se desarrollan en los manuales de políticas y procedimientos de gestión de los riesgos correspondientes. El seguimiento de dichos límites se lleva a cabo por el Comité Global de Riesgos, elevándose a órganos superiores en aquellos casos en que se considere necesario.

Asimismo, se ha establecido un conjunto de cuadros de mando, límites y alertas que con frecuencia trimestral se envían a los miembros del Comité Global de Riesgos (incluyen métricas de primer y segundo nivel), así como a la Comisión de Grandes Riesgos y Solvencia y al Consejo de Administración (sólo métricas de primer nivel).

De este modo, cada Director de Área conoce la situación actual de los riesgos relevantes y canaliza dicha información hacia las unidades y tomadores del riesgo correspondientes, facilitando así la integración del Marco de Apetito al Riesgo en la cultura de riesgo de la Entidad.



7. Riesgo de crédito

7.1 - Definiciones contables y descripciones metodológicas

La gestión del Riesgo de Crédito tiene por objetivo facilitar un crecimiento sostenible y equilibrado de la Entidad, garantizando en todo momento la solidez financiera y patrimonial y optimizando la relación rentabilidad riesgo. Estos criterios se recogen en el Manual de Políticas y Procedimientos para la Gestión del Riesgo de la Inversión Crediticia.

Se considera que un activo financiero está deteriorado y se procede a corregir su valor en libros cuando existe una evidencia objetiva de que se han producido eventos que dan lugar a:

- En el caso de instrumentos de deuda (préstamos y anticipos, y valores representativos de deuda), un impacto negativo en los flujos de efectivo futuros que se estimaron en el momento de formalizarse la transacción.
- En el caso de Otras exposiciones que comporten riesgo de crédito, distintas de los instrumentos de deuda, un impacto negativo en los flujos de efectivo futuros que se deberían en el caso de la disposición del compromiso de préstamo y los flujos de efectivo que se espera recibir si se dispone del mismo, o en el caso de garantías financieras concedidas, en los pagos que la Entidad espera realizar.

Los activos dudosos se clasifican en:

- Por razón de la morosidad del titular: operaciones con algún importe vencido por principal, intereses o gastos pactados contractualmente, con carácter general, con más de 90 días de antigüedad, salvo que proceda clasificarlas como fallidas. También se incluyen en esta categoría las garantías concedidas cuando el avalado haya incurrido en morosidad de la operación avalada. Asimismo, se incluyen los importes de todas las operaciones de un titular cuando las operaciones con importes vencidos con carácter general, según se ha indicado anteriormente, de más de 90 días de antigüedad, sean superiores al 20% de los importes pendientes de cobro.
- Por razones distintas de la morosidad del titular: operaciones en las que, sin concurrir las circunstancias para clasificarlas en las categorías de fallidos o dudosos por razón de la morosidad, se presenten dudas razonables sobre su reembolso total en los términos pactados contractualmente; así como las exposiciones fuera de balance no calificadas como dudosas por razón de la morosidad cuyo pago por el Grupo sea probable y su recuperación dudosa.

En base a las descripciones plasmadas en el apartado 2.2.4. de la Memoria, se consideran los siguientes criterios contables dentro del Grupo:

- Las pérdidas por deterioro del período en los instrumentos de deuda se reconocen como un gasto en el epígrafe “Deterioro del valor o reversión del deterioro del valor de activos financieros no valorados a valor razonable con cambios en resultados y pérdidas o ganancias netas por modificación” de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada. En los instrumentos de deuda clasificados como activos financieros a coste amortizado dichas pérdidas por deterioro se reconocen contra una cuenta correctora que reduce el importe en libros del activo, mientras que en los instrumentos de deuda clasificados a valor razonable con cambios en otro resultado global las pérdidas por deterioro se reconocen contra “otro resultado global acumulado”.

- Las coberturas por pérdidas por deterioro en las exposiciones que comportan riesgo de crédito distintas de los instrumentos de deuda se registran en el pasivo del balance como una provisión. Las pérdidas por deterioro del período para estas exposiciones se registran como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada.
- Las reversiones posteriores de las coberturas por pérdidas por deterioro previamente reconocidas, se registran inmediatamente como un ingreso en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del período.

7.2.1 - Exposición al riesgo de crédito 2018

La siguiente tabla recoge la exposición al riesgo de crédito del Grupo a 31 de diciembre de 2018, después de los ajustes indicados en la parte tercera, título II capítulo 1 del Reglamento (UE) 575/2013 (CRR), de las correcciones de valor por deterioro, de los efectos de las técnicas de reducción del riesgo de crédito y de la aplicación de factores de conversión para las partidas incluidas en cuentas de orden; así como el importe medio de dicho ejercicio, desglosado por categorías de riesgo:

Tabla 26: Exposición por categoría riesgo (estándar)

Exposición por categoría de riesgo		
(miles de euros)	Exposición Media 2018	Exposición Diciembre 2018
Administraciones centrales o bancos centrales	7.934.097	9.230.560
Administraciones regionales y autoridades locales	885.526	821.660
Entidades del sector público y otras instituciones públicas sin fines de lucro	1.834.063	631.665
Bancos multilaterales de desarrollo	12.176	14.189
Organizaciones internacionales	-	-
Instituciones	643.065	518.262
Empresas	4.269.615	4.311.055
Minoristas	6.404.403	6.306.735
Exposiciones garantizadas con inmuebles	19.012.254	19.050.105
Exposiciones en situación mora	1.513.564	1.433.334
Exposiciones de alto riesgo	9.504	8.101
Bonos garantizados	40.985	54.208
Exposiciones frente a instituciones y empresas con calificación crediticia a corto plazo	-	-
Exposiciones frente a instituciones de inversión colectiva (IIC)	8.049	11.040
Exposiciones frente a Renta Variable	831.981	765.492
Otras exposiciones	1.981.996	1.693.788
Posiciones en titulizaciones	183.435	6.137
TOTAL	45.564.713	44.856.331

7.2.2 - Distribución geográfica de las exposiciones

A continuación, se detalla el valor de la exposición al riesgo de crédito del Grupo a 31 de diciembre de 2018, neto de los ajustes indicados en la parte tercera, título II capítulo 1 del Reglamento (UE) 575/2013 (CRR), de las pérdidas por deterioro, de los efectos de la reducción por riesgo de crédito y de la aplicación de factores de conversión para las partidas incluidas en cuentas de orden, desglosado por áreas geográficas:

Tabla 27: Exposición por grandes áreas geográficas

Exposición por grandes áreas geográficas		
(miles de euros)	Valor de la Exposición 2018	Valor de la Exposición 2017
España	43.604.766	45.797.140
Resto países Unión Europea	1.056.154	876.073
Resto Europa	34.492	34.427
Estados Unidos	123.916	31.228
Resto del mundo	37.003	33.985
TOTAL AREAS GEOGRAFICAS	44.856.331	46.772.853

7.2.3 - Distribución de exposiciones por sectores

A continuación, se detalla el valor de la exposición al riesgo de crédito del Grupo a 31 de diciembre de 2018, neto de los ajustes indicados en la parte tercera, título II capítulo 1 del Reglamento (UE) 575/2013 (CRR), de las pérdidas por deterioro, de los efectos de la reducción por riesgo de crédito y de la aplicación de factores de conversión para las partidas incluidas en cuentas de orden, distribuido por sector económico:

Tabla 28: Exposición por sector económico

Exposición por sector económico		
(miles de euros)	Valor de la Exposición 2018	Valor de la Exposición 2017
Agricultura, ganadería y pesca	1.095.910	1.112.113
Industrias extractivas	33.552	32.157
Industrias manufactureras	1.672.050	1.593.531
Producción y distribución energía, agua y gas	191.578	231.303
Construcción	1.102.612	1.170.215
Comercio y reparaciones	2.249.286	2.192.765
Hostelería	619.981	647.844
Transporte, almacenamiento y comunicaciones	887.533	827.489
Intermediación financiera	3.136.181	3.269.004
Actividades inmobiliarias y servicios empresariales	4.049.934	4.013.288
Otros servicios	897.034	882.954
Administraciones públicas	5.825.743	4.121.486
Bancos centrales, entidades de crédito, intermediación y otros servicios financieros	317.781	611.380
Otras actividades	22.777.156	26.067.324
TOTAL	44.856.331	46.772.853

7.2.4 - Vencimiento residual de las exposiciones

El siguiente cuadro recoge la distribución, por plazo de vencimiento residual, del valor de la exposición al riesgo de crédito a 31 de diciembre de 2018, neto de ajustes, pérdidas por deterioro, efectos de la reducción por riesgo de crédito y aplicación de factores de conversión a las cuentas de orden:

Tabla 29: Exposición por categoría de riesgo y vencimiento

Exposición por categoría de riesgo y vencimiento					
(miles de euros)	Menos de 3 meses	Entre 3 meses y 1 año	Entre 1 y 5 años	Más de 5 años	Suma
Administraciones centrales o bancos centrales	1.795.590	-	1.937.294	5.497.676	9.230.560
Administraciones regionales y autoridades locales	37.735	73.234	458.625	252.066	821.660
Entidades del sector público y otras instituciones públicas sin fines de lucro	2.180	106.284	186.929	336.272	631.665
Bancos multilaterales de desarrollo	-	204	8.022	5.963	14.189
Organizaciones internacionales	-	-	-	-	-
Instituciones	293.876	17.013	90.287	117.086	518.262
Empresas	704.329	642.187	773.338	2.191.201	4.311.055
Minoristas	643.206	975.116	1.457.647	3.230.766	6.306.735
Exposiciones garantizadas con inmuebles	1.719	16.525	528.754	18.503.107	19.050.105
Exposiciones en situación mora	267.530	35.320	99.661	1.030.823	1.433.334
Exposiciones de alto riesgo	-	-	8.101	-	8.101
Bonos garantizados	-	-	54.208	-	54.208
Exposiciones frente a instituciones y empresas con calificación crediticia a corto plazo	-	-	-	-	-
Exposiciones frente a instituciones de inversión colectiva (IIC)	-	-	-	11.040	11.040
Exposiciones frente a Renta Variable	-	-	-	765.492	765.492
Otras exposiciones	940	12.184	49.301	1.631.363	1.693.788
Posiciones en titulizaciones	-	2.082	-	4.055	6.137
TOTAL CATEGORIAS	3.747.105	1.880.149	5.663.207	33.565.870	44.856.331

7.2.5 - Distribución geográfica y por contrapartes de las posiciones deterioradas

Exposiciones deterioradas por categoría

El siguiente cuadro recoge el valor de las exposiciones deterioradas a 31 de diciembre de 2018, desglosadas por tipos de contraparte, junto con el importe de las pérdidas por deterioro y de las provisiones para riesgos y compromisos contingentes constituidas sobre las exposiciones deterioradas a dicha fecha, así como las dotaciones efectuadas en el ejercicio 2018:

Tabla 30: Exposiciones deterioradas por categoría

Exposiciones deterioradas por categoría				
(miles de euros)	Exposiciones deterioradas (*)	Exposiciones en situación de mora	Pérdidas exposiciones deterioradas y provisión para riesgos y compromisos contingentes	Dotaciones del ejercicio de exposiciones deterioradas y riesgos y compromisos contingentes
Administraciones centrales o bancos centrales	-	-	-	-
Administraciones regionales y autoridades locales	1.166	1.166	22	-181
Entidades del sector público y otras instituciones públicas sin fines de lucro	7.362	7.362	5.070	1.644
Bancos multilaterales de desarrollo	-	-	-	-
Organizaciones internacionales	-	-	-	-
Instituciones	34	34	34	-28
Empresas	827.887	827.887	471.214	48.323
Minoristas	1.067.442	1.067.442	489.254	99.051
Exposiciones garantizadas con inmuebles	418.866	418.866	30.918	3.463
Exposiciones de alto riesgo	-	-	-	-
Bonos garantizados	-	-	-	-
Exposiciones frente a instituciones y empresas con calificación crediticia a corto plazo	-	-	-	-
Exposiciones frente a instituciones de inversión colectiva (IIC)	-	-	-	-
Exposiciones frente a Renta Variable	129	-	129	-
Otras exposiciones	5.632	5.632	1.388	-
TOTAL CATEGORÍA	2.328.518	2.328.389	998.029	152.272

(*) Incluye aquellas exposiciones (crédito, renta fija y renta variable) para las que se ha registrado algún tipo de deterioro, incluidas exposiciones en situación de mora.

Exposiciones deterioradas por área geográfica

El siguiente cuadro recoge el valor de las exposiciones deterioradas a 31 de diciembre de 2018, desglosadas por áreas geográficas significativas, junto con el importe de las pérdidas por deterioro y de las provisiones para riesgos y compromisos contingentes constituidas sobre las exposiciones deterioradas:

Tabla 31: Exposiciones deterioradas por grandes áreas geográficas

Exposiciones deterioradas por área geográfica				
(miles de euros)	Exposiciones deterioradas (*)	Exposiciones en situación de mora	Pérdidas exposiciones deterioradas y provisión para riesgos y compromisos contingentes	Dotaciones del ejercicio de exposiciones deterioradas y riesgos y compromisos contingentes
España	2.320.732	2.320.603	995.828	151.756
Resto países Unión Europea	5.962	5.962	1.758	514
Resto Europa	1.737	1.737	393	-14
Estados Unidos	47	47	18	-3
Resto del mundo	40	40	32	19
TOTAL AREAS GEOGRAFICAS	2.328.518	2.328.389	998.029	152.272

(*) Incluye aquellas exposiciones (crédito, renta fija y renta variable) para los que se ha registrado algún tipo de deterioro, incluidas exposiciones en situación de mora.

Exposiciones deterioradas por sector económico

El siguiente cuadro recoge el valor de las exposiciones deterioradas a 31 de diciembre de 2018, distribuidas por sector económico, junto con el importe de las pérdidas por deterioro y de las provisiones para riesgos y compromisos contingentes constituidas sobre las exposiciones deterioradas:

Tabla 32: Exposiciones deterioradas por sector

Exposiciones deterioradas por sector económico				
(miles de euros)	Exposiciones deterioradas (*)	Exposiciones en situación de mora	Pérdidas exposiciones deterioradas y provisión para riesgos y compromisos contingentes	Dotaciones del ejercicio de exposiciones deterioradas y riesgos y compromisos contingentes
Agricultura, ganadería y pesca	35.158	35.158	14.541	5.131
Industrias extractivas	3.425	3.425	1074	242
Industrias manufactureras	98.736	98.736	48.779	11.141
Producción y distrib. energía, agua y gas	3.709	3.709	1.596	228
Construcción	189.591	189.591	76.689	10.897
Comercio y reparaciones	155.982	155.982	72.859	21.417
Hostelería	119.276	119.276	49.887	3.073
Transporte, almacenamiento y comunicaciones	50.262	50.262	23.532	10.776
Intermediación financiera	4.865	4.865	1.463	366
Actividades inmobiliarias y servicios empresariales	840.143	840.143	425.696	44.845
Otros servicios	62.198	62.198	30.197	184
Administraciones públicas	1.520	1.520	99	-294
Bancos centrales, entidades de crédito, intermediación y otros servicios financieros	20	20	13	11
Otras actividades	763.633	763.504	251.604	44.255
TOTAL	2.328.518	2.328.389	998.029	152.272

(*) Incluye aquellas exposiciones (crédito, renta fija y renta variable) para los que se ha registrado algún tipo de deterioro, incluidas exposiciones en situación de mora.

7.2.6 - Variaciones producidas en el ejercicio 2018 en las pérdidas por deterioro y provisiones para riesgos y compromisos contingentes por riesgo de crédito

Las variaciones que se han producido durante el ejercicio 2018 en las pérdidas por deterioro por riesgo de crédito contabilizadas por el Grupo y en las provisiones para riesgos y compromisos contingentes se ajustan a lo dispuesto en el Anejo IX de la Circular 4/2017 del Banco de España, tanto en el tipo de pérdidas y provisiones constituidas como en la metodología aplicada para su cálculo.

El detalle de los movimientos en el ejercicio 2018 se indica a continuación:

Tabla 33: Correcciones de valor por deterioro

Correcciones de valor por deterioro por razón de riesgo de crédito		
(miles de euros)	Pérdidas por deterioro de activos	Provisiones para riesgos y compromisos contingentes
Saldo a 31 de diciembre de 2017	1.098.232	31.656
Primera aplicación Anejo IX	147.795	8.635
Saldo al 1 de enero de 2018	1.246.027	40.291
Dotaciones con cargo a resultados	634.192	36.970
Recuperación con abono a resultados	-477.602	-43.790
Importes aplicados en el ejercicio	-249.003	-
Efecto de las diferencias de cambio de la moneda extranjera	-	-
Variaciones producidas por combinaciones de negocios	-	-
Variaciones en el perímetro de consolidación	-	-
Transferencias	-	-
Otros movimientos	-29.114	-6
Saldos a 31 de Diciembre de 2018	1.124.500	33.465

En el 2018 el Grupo ha registrado 6.123 miles de euros como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada por la recuperación de activos fallidos.

7.3 - Información sobre el riesgo de crédito de contraparte del Grupo

El riesgo de crédito de contraparte se define como el riesgo de crédito en el que incurre el Grupo en las operaciones con instrumentos financieros derivados y en las operaciones con compromisos de recompra, de préstamos de valores o materias primas, en las de liquidación diferida y en las de financiación de garantías.

El Grupo ha establecido procedimientos para poner límites a las exposiciones a riesgo de crédito y contraparte, incluyendo operaciones de depósitos, renta fija, derivados, créditos y renta variable cotizada.

Los límites se establecen en función de los ratings asignados por las agencias de calificación crediticia. No obstante, para los acreditados más significativos, así como para aquellas contrapartes que no están calificadas, se analizan los estados financieros (endeudamiento, solvencia, rentabilidad, etc.) para la fijación de las líneas de riesgo, así como informes elaborados por terceros. Estos límites son aprobados por el Consejo de Administración de la Entidad.

El consumo de línea de riesgo por instrumentos financieros derivados se detrae en el porcentaje que corresponda, según el método del riesgo original, de la misma línea que la existente para depósitos interbancarios o renta fija emitida de las contrapartidas bancarias.

En el Grupo la mayoría de los riesgos asumidos por la operativa sobre instrumentos derivados con entidades financieras está cubierta por la firma de contratos estandarizados ISDA y/o CMOF, que contemplan en su clausulado, en caso de insolvencia de una de las partes, la compensación del valor actual de los flujos de cobro y pago pendientes entre las partes. Adicionalmente, con las contrapartidas más activas en la negociación de instrumentos derivados se han cerrado acuerdos de cesión de garantías (acuerdos de colateral) en los que las partes se comprometen a entregarse un activo (generalmente, efectivo) como garantía para cubrir la posición neta de riesgo de crédito originada por los instrumentos derivados contratados bajo los mencionados acuerdos. Se procede a la cuantificación del riesgo mediante la reevaluación, a precios de mercado, de todas las operaciones vivas, con frecuencia habitualmente diaria o en algún caso semanal.

A día de hoy el descenso de rating de crédito, no implica un impacto directo en el aumento del colateral. No obstante, la Entidad dispone de mecanismos de control frente a fluctuaciones del Riesgo Soberano y su calidad crediticia.

Con respecto al riesgo de correlación adversa, (*wrong-way risk*, en inglés), se pueden definir dos tipos:

- Riesgo de correlación adversa general: Surge cuando la probabilidad de incumplimiento de las contrapartes esté positivamente correlacionada con los factores generales de riesgo de mercado;
- Riesgo de correlación adversa específico: Surge cuando la futura exposición a una contraparte específica esté correlacionada con toda seguridad con la probabilidad de incumplimiento de la contraparte debido a la naturaleza de las operaciones con la contraparte (o lo que es lo mismo, inversamente relacionada con la calidad crediticia de la contraparte). Se considerará que una entidad está expuesta al riesgo específico de correlación adversa si es previsible que la exposición futura a una contraparte específica sea elevada cuando la probabilidad de incumplimiento de la contraparte sea también elevada

La exposición a este tipo de riesgo no es material en la Entidad. Ésta, lo tiene en cuenta en operaciones específicas y no admite intercambio de colateral con una entidad en la cual los activos que recibe son también emitidos por la contraparte.



En la siguiente tabla se detalla la exposición crediticia del Grupo al riesgo de contraparte por operaciones sujetas a riesgo de contraparte a 31 de diciembre de 2018, estimada como el importe de la exposición crediticia del Grupo por estos instrumentos financieros, neta del efecto de los correspondientes acuerdos de compensación contractual y de las garantías recibidas de las contrapartes de las operaciones:

Tabla 34: Riesgo de Contraparte por operaciones sujetas a riesgo de contraparte

Riesgo de contraparte por operaciones sujetas a riesgo de contraparte		
(miles de euros)	Importe 2018	Importe 2017
Valor Razonable positivo de los contratos	1.097.887	1.583.079
Menos: Efecto de acuerdos de compensación	252.942	259.506
Exposición crediticia después de la compensación	844.945	1.323.573
Menos: Efecto de las garantías recibidas	433.999	811.345
Exposición crediticia operaciones sujetas a riesgo de contraparte después de la compensación y de las garantías	410.946	512.228

Información sobre el método de cálculo

El siguiente cuadro recoge el importe de la exposición del Grupo consolidable a 31 de diciembre de 2018 por riesgo de crédito por contraparte, desglosado atendiendo al método aplicado para el cálculo de los recursos propios mínimos requeridos asociados a este riesgo:

Tabla 35: Riesgo de contraparte – Método de cálculo

Método aplicado		
(miles de euros)	Importe 2018	Importe 2017
Método de valoración a precios de mercado	410.946	512.228
Método del riesgo original	-	-
Método estándar	-	-
Método de los modelos internos	-	-
TOTAL VALOR DE EXPOSICIÓN	410.946	512.228

El valor de la exposición se ha calculado, según el método de valoración a precios de mercado, de acuerdo con lo dispuesto en parte tercera, título II, capítulo 6 del Reglamento (UE) 575/2013 (CRR). Mediante la aplicación de este método, el valor de la exposición viene determinado por el resultado de la suma del coste de reposición de todos los contratos con valor positivo (determinado mediante la atribución de un precio de mercado a los contratos y operaciones) y el importe del riesgo de crédito potencial futuro de cada instrumento u operación, calculados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 274 del Reglamento (UE) 575/2013 (CRR) y teniendo en consideración las particularidades contenidas en dicho artículo. En el cálculo del importe de riesgo potencial se han aplicado las escalas contenidas en el cuadro 1 del punto 2 de dicho artículo.

7.4 - Identificación de las agencias de calificación interna utilizadas

El Grupo utiliza las calificaciones disponibles de las agencias de calificación autorizadas por el Banco de España, *Moody's*, *Standard and Poor's*, *Fitch Ratings* y *Dominion Bond Rating Service Limited*, con la siguiente distribución:

Tabla 36: Agencias de calificación externa

Agencias de calificación externa				
(miles de euros)	<i>Standard and Poor's</i>	<i>Fitch Ratings</i>	<i>Moody's</i>	<i>Dominion Bond Rating Service</i>
Administraciones centrales o bancos centrales	X	X	X	X
Administraciones regionales y autoridades locales	X	X	X	X
Ent. Sec. Púb. Y otras inst. púb. Sin fines de lucro	X	X	X	X
Bancos multilaterales de desarrollo				
Organizaciones internacionales				
Instituciones	X	X	X	X
Empresas	X	X	X	
Minoristas				
Exposiciones garantizadas con inmuebles				
Exposiciones en situación mora	X	X	X	X
Exposiciones de alto riesgo				
Bonos garantizados	X	X		X
Expos. Frente a inst. y emp. con calif. Crediticia a corto plazo				
Expos. Frente a inst. e inversión colectiva (IIC)				
Exposiciones de renta variable	X	X	X	X
Otras exposiciones	X	X	X	X
Titulizaciones				

Actualmente no existe un proceso para transferir las calificaciones crediticias de emisiones y emisores a activos comparables que no estén incluidos en la cartera de negociación.

7.5 - Efecto en las exposiciones al riesgo de la aplicación de técnicas de reducción del riesgo

La aplicación de técnicas de reducción del riesgo basadas en la utilización de garantías reales pignoratias y personales tiene, a 31 de diciembre de 2018, el siguiente efecto en las exposiciones netas de correcciones de valor:

Tabla 37: Exposición neta de correcciones

Exposición neta de correcciones de valor		
(miles de euros)	Importe 2018	Importe 2017
Exposición Neta de Correcciones y Provisiones	48.503.718	50.866.906
Valor Plenamente Ajustado de la Exposición	48.051.828	50.055.561
Efecto aplicación técnicas de reducción (*)	451.890	811.345

(*) No incluye exposiciones con Entidades de Contrapartida Central, por contar con un mecanismo de compensación con la constitución de depósitos en garantías exigibles diariamente, ni las garantías recibidas en los acuerdos de compensación contractual.

En la siguiente tabla se detalla el desglose por categorías de exposición y por grados de calidad crediticia (medidos en función del porcentaje aplicado a efectos de calcular el valor de la exposición ponderada por riesgo) que se ven afectadas por la aplicación de técnicas de reducción:

Tabla 38: Categorías de exposición y grados de calidad

Desglose por categorías de exposición y por grados de calidad crediticia (miles de euros)								
(miles de euros)								
Categoría de Riesgo	Medición	0%	20%	50%	75%	100%	150%	Total
Administraciones centrales o bancos centrales	Exposición neta	6.958.665	-	-	-	-	-	6.958.665
	Valor ajustado	8.801.941	-	-	-	-	-	8.801.941
Administraciones regionales y autoridades locales	Exposición neta	911.907	-	-	-	-	-	911.907
	Valor ajustado	920.499	-	-	-	-	-	920.499
Entidades del sector público y otras instituciones públicas sin fines de lucro	Exposición neta	-	150.197	104.814	-	-	-	255.011
	Valor ajustado	-	142.326	62.062	-	-	-	204.388
Bancos multilaterales de desarrollo	Exposición neta	-	-	-	-	-	-	-
	Valor ajustado	14.189	-	-	-	-	-	14.189
Organizaciones internacionales	Exposición neta	-	-	-	-	-	-	-
	Valor ajustado	-	-	-	-	-	-	-
Instituciones	Exposición neta	-	288.444	104.557	-	-	-	393.001
	Valor ajustado	-	376.621	98.574	-	-	-	475.195
Empresas	Exposición neta	-	-	-	-	7.286.472	-	7.286.472
	Valor ajustado	-	-	-	-	5.047.966	-	5.047.966
Minoristas	Exposición neta	-	-	-	7.886.502	-	-	7.886.502
	Valor ajustado	-	-	-	7.777.546	-	-	7.777.546
Exposiciones garantizadas con inmuebles	Exposición neta	-	-	-	-	-	-	-
	Valor ajustado	-	-	-	-	-	-	-
Exposiciones en situación mora	Exposición Neta	-	-	-	-	1.326.876	125.941	1.452.817
	Valor ajustado	-	-	-	-	1.325.037	125.724	1.450.761
Exposiciones de alto riesgo	Exposición neta	-	-	-	-	-	-	-
	Valor ajustado	-	-	-	-	-	-	-
Bonos garantizados	Exposición neta	-	-	-	-	-	-	-
	Valor ajustado	-	-	-	-	-	-	-
Exposiciones frente a instituciones y empresas con calific. crediticia a corto plazo	Exposición neta	-	-	-	-	-	-	-
	Valor ajustado	-	-	-	-	-	-	-
Exposiciones frente a instituciones de inversión colectiva (IIC)	Exposición neta	-	-	-	-	-	-	-
	Valor ajustado	-	-	-	-	-	-	-
Exposiciones frente a Renta Variable	Exposición neta	-	-	-	-	-	-	-
	Valor ajustado	-	-	-	-	-	-	-
Otras exposiciones	Exposición neta	-	-	-	-	-	-	-
	Valor ajustado	-	-	-	-	-	-	-
Posiciones en titulizaciones	Exposición neta	-	-	-	-	-	-	-
	Valor ajustado	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL	Exposición neta	7.870.572	438.641	209.371	7.886.527	8.613.359	125.948	25.144.375
	Valor ajustado	9.736.629	518.947	160.636	7.777.572	6.373.013	125.731	24.692.485
TOTAL EFECTO REDUCCIÓN		-1.866.057	-80.306	48.735	108.955	2.240.346	217	451.890

7.6 - Titulizaciones

7.6.1 - Descripción general y objetivos

A continuación, se definen las titulizaciones desde el prisma regulatorio, de acuerdo a la CRR:

Titulización: operación o mecanismo financiero en virtud del cual el riesgo de crédito asociado a una exposición o conjunto de exposiciones se divide en tramos y que presenta las dos características siguientes:

- Los pagos de la operación o del mecanismo dependen del rendimiento de la exposición o conjunto de exposiciones titulizadas.
- La subordinación de los tramos determina la distribución de las pérdidas durante el periodo de validez de la operación o del mecanismo.

Titulización tradicional: titulización que implica la transferencia económica de las exposiciones titulizadas a un vehículo de finalidad especial de titulización que emite títulos. La operación puede realizarse mediante la venta por la entidad originadora de la propiedad de las exposiciones titulizadas o mediante subparticipación, que incluirá, a estos efectos, la suscripción de participaciones hipotecarias, certificados de transmisión hipotecaria y títulos similares por los vehículos de finalidad especial de titulización. Los títulos emitidos por el vehículo no representan obligaciones de pago de la entidad originadora.

Titulización sintética: titulización en la cual la transferencia del riesgo se lleva a cabo mediante el recurso a derivados de créditos o garantías y las exposiciones titulizadas siguen siendo exposiciones de la entidad originadora.

Posición de titulización: exposición frente a una titulización. A estos efectos, se considerará que los proveedores de coberturas del riesgo de crédito respecto de posiciones de una titulización concreta mantienen posiciones en esa titulización.

Tramo: segmento del riesgo de crédito, establecido contractualmente, asociado a una exposición o conjunto de exposiciones, de manera que una posición en el segmento implica un riesgo de pérdida de crédito mayor o menor que una posición del mismo importe en cada uno de los demás segmentos, sin tomar en consideración la cobertura del riesgo de crédito ofrecida por terceros directamente a los titulares de las posiciones en el segmento en cuestión o en los demás segmentos. A estos efectos, toda posición de titulización, o bien forma parte de un tramo, o bien constituye un tramo en sí misma. De este modo, se pueden definir los siguientes:

- **Tramo de primera pérdida:** el tramo más subordinado de una titulización que es el primer tramo en soportar las pérdidas en las que se incurra en relación con las exposiciones titulizadas y, por tanto, ofrece protección al tramo de segunda pérdida y, en su caso, a los tramos de mayor prelación.
- **Tramo de riesgo intermedio:** es aquel tramo, distinto de un tramo de primeras pérdidas, que tenga menor prelación en los pagos que la posición con mayor prelación en los pagos de la titulización y menor prelación que cualquier posición de titulización en la misma a la que se asigne un nivel de calidad crediticia 1, cuando se trata de una titulización tratada bajo enfoque estándar.
- **Tramo senior:** es todo aquel tramo distinto de un tramo de primeras pérdidas o de riesgo intermedio. Dentro del tramo senior, se entenderá por 'tramo de máxima preferencia' aquel que se sitúe en primera posición en el orden de prelación de los pagos de la titulización, sin tener en cuenta, a estos efectos, las cantidades debidas con arreglo a contratos de derivados sobre tipos de interés o divisas, corretajes u otros pagos similares.

La evaluación de estas características a efectos de determinar la existencia o no de una operación de titulización se realiza atendiendo tanto a la forma legal como al fondo económico de la operación.

El Grupo realiza operaciones de titulización tanto de activos como de pasivos (cédulas), que permiten por un lado la obtención de liquidez mediante la movilización de parte de su cartera de inversión crediticia, homogeneizando activos heterogéneos de su cartera a efectos de realizar una gestión más eficiente de los mismos ante terceros o ante el mercado.

Las operaciones de titulización en las que la Entidad actúa como originadora se configuran como un instrumento idóneo para los siguientes fines:

- Gestión del riesgo crediticio de la cartera titulizada (transferencia del riesgo).
- Gestión de los recursos propios de la Entidad.
- Financiación en el mercado institucional de la actividad crediticia minorista.
- Obtención de colateral para su utilización como garantía en las operaciones de política monetaria del BCE.

Por tanto, la titulización de activos no se configura como un negocio en sí mismo. La originación de los préstamos no tiene como fin su posterior y sistemática distribución o cesión a un fondo de titulización.

Por otra parte, la calidad de la cartera a titular se analiza detalladamente en términos de LTV, *seasoning*, diversificación geográfica, granularidad, etc... La cartera a titular se compara con la cartera tipo de la Entidad con el objetivo de mantener en balance una cartera de al menos la misma calidad que la cartera titulizada.

7.6.2 - Riesgos de la actividad de titulización del Grupo

La actividad de titulización supone una mejor gestión de liquidez y de riesgos. No obstante, existen riesgos asociados a la actividad de titulización que son asumidos fundamentalmente por la entidad originadora y/o por las entidades inversoras:

- **Riesgo de Crédito:** consisten en el riesgo de que el acreditado no satisfaga en tiempo y forma las obligaciones contractuales asumidas, de tal modo que se deteriore el activo subyacente que está respaldando las posiciones de titulización originadas. Es el principal riesgo que se transmite a los inversores a través de los títulos emitidos en la titulización. La Entidad lleva a cabo un seguimiento continuo de los datos publicados de morosidad del subyacente, calidad crediticia del originador, y ratings.
- **Riesgo de Prepago:** es el riesgo derivado de la amortización anticipada, total o parcial, de los activos subyacentes de la titulización, que implica que el vencimiento real de las posiciones de titulización sea más corto que el vencimiento contractual de los subyacentes. Las hipótesis de las tasas de amortización anticipada de los subyacentes deben de tenerse en cuenta en la monitorización de este riesgo.
- **Riesgo de Base:** tiene lugar cuando los tipos de interés, o los plazos de los activos titulizados no coinciden con los de las posiciones de titulización. Este riesgo puede ser cubierto mediante una permuta financiera de tipos de interés o swaps.
- **Riesgo de Liquidez:** el riesgo de liquidez se reduce con el proceso de titulización, que se basa en la transformación de activos ilíquidos en títulos de deuda negociables en mercados financieros organizados, por lo que, desde el punto de vista del originador, el riesgo de liquidez se mitiga. Si bien, en algunas titulizaciones, desde el punto de vista del inversor, no existe la certeza de que tenga lugar en el mercado efectivamente una negociación de los bonos con la frecuencia o volumen mínimo que permita deshacer las posiciones en un momento concreto.

Cabe señalar que la Entidad no tiene exposición a operaciones de titulización como entidad inversora a la fecha de referencia.

Generalmente, el Grupo presta cobertura a una parte del riesgo de crédito asociado a las emisiones realizadas por los fondos de titulización de activos en los que actúa como entidad originadora, mediante la adquisición de determinados tramos subordinados de dichas emisiones (“Tramos de primeras pérdidas”) emitidos por los fondos de titulización.

Sin embargo, no existe ningún compromiso de apoyo implícito a las operaciones de titulización realizadas por el Grupo.

La política de inversiones de la Entidad en operaciones de titulización se dirige esporádicamente hacia:

- a) Bonos emitidos por fondos de titulización cuyo activo está compuesto por cédulas hipotecarias de otras entidades (cédulas multicedentes). En la práctica los bonos son equivalentes a cédulas hipotecarias en las que se utiliza el fondo de titulización como vehículo que permita emitir títulos homogéneos garantizados por cédulas de varias entidades. En este caso, las emisiones en las que se invierta deben ser de buena calidad crediticia y deben presentar un alto grado de diversificación y calidad de las entidades emisoras de las cédulas hipotecarias subyacentes (además del rating y solvencia de las entidades, es importante conocer, entre otros factores, su morosidad hipotecaria y el nivel de sobrecolateralización de las cédulas emitidas hasta la fecha).
- b) Bonos emitidos por fondos de titulización cuyo activo está compuesto por activos diversos, generalmente préstamos hipotecarios. En este caso, las emisiones en las que se invierta deben ser de alta calidad crediticia y debe realizarse previamente un análisis de los parámetros de riesgo de la cartera titulizada (LTV medio, % de altos LTV, *seasoning*, diversificación geográfica etc.) y de las mejoras crediticias de la que puedan disfrutar los tramos objeto de inversión.

De acuerdo al artículo 405 del Reglamento (UE) n.º 575/2013, la Entidad solamente podrá invertir en posiciones de titulización, si la originadora, patrocinadora o acreedora original ha revelado de manera explícita que se dispone a retener, de manera constante, un interés económico neto significativo, que, en cualquier caso, no podrá ser inferior al 5 %.

Antes de invertir y siguiendo el artículo 406 del Reglamento (UE) n.º 575/2013, la Entidad conoce la posición de titulización en su totalidad aplicando las políticas y los procedimientos formales adecuados en proporción al perfil de riesgo de sus inversiones en posiciones titulizadas, consignando:

- La información divulgada por las entidades originadoras o patrocinadoras para especificar el interés económico neto que mantienen, de forma constante, en la titulización;
- Las características de riesgo de cada posición de titulización;
- Las características de riesgo de las exposiciones subyacentes a la posición de titulización;
- La reputación y el historial de pérdidas en titulizaciones anteriores de las entidades originadoras o patrocinadoras respecto de las categorías pertinentes de exposición subyacentes a la posición de titulización;
- Las declaraciones y revelaciones de las entidades originadoras o patrocinadoras en relación con la diligencia debida respecto de las exposiciones titulizadas y, si procede, de la calidad de la garantía real que respalda las exposiciones titulizadas;

- En su caso, las metodologías y conceptos en los que se basa la valoración de las garantías reales que respaldan las exposiciones titulizadas y las políticas adoptadas por la entidad originadora o patrocinadora con vistas a garantizar la independencia del tasador, y todas las características estructurales de la titulización que puedan tener una incidencia significativa en la evolución de la posición de titulización;
- Todas las características estructurales de la titulización que puedan tener una incidencia significativa en la evolución de la posición de titulización de la Entidad, como el orden contractual de prelación de pagos y los detonantes conexos, las mejoras crediticias y de liquidez, los detonantes del valor de mercado y las definiciones de impago específicas para cada operación.

En el supuesto de que no se satisfagan los requisitos recogidos en los artículos 405 y 406 del Reglamento (UE) n.º 575/2013 en relación con algún aspecto sustancial en razón de una negligencia u omisión de la Entidad, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 407 de dicho Reglamento, las autoridades competentes impondrán una ponderación de riesgo proporcional, no inferior al 250% de la ponderación de riesgo (con un límite máximo del 1.250%), que se aplicará a las posiciones de titulización pertinentes.

7.6.3 - Funciones desempeñadas en los procesos de titulización y grado de implicación

Las principales funciones que el Grupo desempeña en las operaciones de titulización en las que participa son las siguientes:

- Entidad Originadora de los derechos de crédito: el Grupo en su actividad de titulización puede participar en diversos fondos de titulización.
- Entidad Cedente y Administradora de los activos cedidos a los Fondos de Titulización: la Entidad en su actividad de titulización puede ceder parte de sus préstamos y actuar como administrador de los activos titulizados, gestionando el cobro de las amortizaciones e intereses, servicio de recobro y seguimiento y recuperación de activos deteriorados.
- La gestión de los fondos de titulización de los que ha sido originador el Grupo es llevada a cabo por TDA, S.G.F.T., S.A. No obstante, en el caso de nuevas operaciones de titulización la elección de sociedad gestora se tomaría considerando las capacidades y experiencia de los potenciales candidatos.
- Entidad Inversora mediante la adquisición de bonos de titulizaciones emitidos por otras entidades: El Grupo puede mantener posiciones en fondos de titulización originados por entidades ajenas al Grupo, cuyos subyacentes se componen de préstamos a empresas, pymes e hipotecas principalmente.

Proceso de monitorización y/o seguimiento de las variaciones del riesgo asociado:

En cuanto a los procesos aplicados para vigilar las variaciones del Riesgo de Crédito de las exposiciones de titulización, además de revisar periódicamente la correspondiente calificación crediticia externa de las exposiciones, se realizará un seguimiento periódico, continuo y oportuno, en proporción al perfil de riesgo de las inversiones en posiciones de titulización y de la información relativa a la evolución de las exposiciones subyacentes a las posiciones de titulización, pudiendo analizarse, entre otros parámetros y siempre que sean aplicables y esté disponible la información, la clase de exposiciones, el porcentaje de préstamos que se encuentren en situación de mora desde hace más de 30, 60 y 90 días, las tasas de impago, las tasas de amortización anticipada, los préstamos objeto de ejecución hipotecaria, la clase y ocupación de las garantías reales, la distribución de frecuencia de las medidas de calidad crediticia de las distintas exposiciones subyacentes, la diversificación sectorial y geográfica, la distribución de frecuencias de los ratios préstamo/valor, con amplitudes de banda que faciliten un análisis de sensibilidad adecuado, u otros.

Por último, se describe el proceso de titulización de activos de la Entidad:

- La titulización ha de ser aprobada por los Órganos de Gobierno de la Entidad.
- Para ello, de manera periódica, se solicita a la Junta General de Accionistas que autorice al Consejo de Administración para que pueda acordar la titulización de activos por un determinado importe en el momento que las condiciones de mercado así lo aconsejen.
- Con este acuerdo en vigor, el Comité Global de Riesgos decide cuál es el momento más adecuado para la realización de una titulización y establece para determinados parámetros relevantes unos rangos en los que la operación de titulización puede llevarse a cabo. Entre otros, los parámetros que debe determinar son los siguientes:
 - o Volumen a titular.
 - o Rating mínimo a obtener por parte de las agencias de calificación.
 - o Calidad de la cartera de préstamos a titular (LTV, *seasoning*, diversificación geográfica, granularidad, etc...).
 - o Costes financieros y gastos a asumir en la operación.
 - o Grado de transferencia del riesgo que deberá producirse en la titulización.
 - o Impacto en los ratios de solvencia como consecuencia de la titulización.
- La Dirección de Mercados Financieros determina con las agencias de calificación las mejoras crediticias necesarias (fondo de reserva, subordinación por debajo del tramo de mayor calificación crediticia, diferencial del swap de tipos de interés, etc...) para obtener la calificación crediticia solicitada.
- Del mismo modo, la Dirección de Mercados Financieros tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 409 del Reglamento (UE) n.º 575/2013 en relación a que Ibercaja, como entidad originadora de una operación de titulización, comunicará a los inversores el nivel de su compromiso de mantener un interés económico neto en la titulización, confirme al artículo 405 del citado Reglamento. Además, como entidad originadora, se asegurará que los inversores puedan acceder fácilmente a todos los datos pertinentes sobre la calidad crediticia y la evolución de las distintas exposiciones subyacentes, los flujos de caja y las garantías reales que respalden una exposición de titulización, así como a cuanta información resulte necesaria para realizar pruebas de resistencia minuciosas y documentadas respecto a los flujos de caja y el valor de las garantías reales que respalden las exposiciones subyacentes.

- Con la información obtenida, la Unidad de Contabilidad General verifica que el grado de transferencia de riesgo y el efecto en los ratios de solvencia obtenidos se sitúan dentro del rango aprobado por el Comité Global de Riesgos. En caso contrario, el Comité Global de Riesgos deberá volver a debatir sobre la idoneidad de la operación de titulización.
- Adicionalmente, en el momento de realizar dicha operación de titulización, el Consejero Delegado solicita autorización al Consejo de Administración para poder llevarla a cabo.
- Una vez realizada la operación de titulización, las tareas de administración, seguimiento del riesgo y recuperación de la inversión irregular se realizan del mismo modo para los préstamos titulizados que para el resto de operaciones crediticias de la Entidad. La catalogación de un préstamo o, en general, de un activo como titulizado no afecta por tanto a las oficinas inversoras al objeto de que tales operaciones sean tratadas del mismo modo que las de la cartera no titulizada.
- La cartera de préstamos a titularizar debe estar adecuadamente documentada al objeto de su aprobación por la auditoría externa requerida por la CNMV. Para ello, se revisará la documentación de todas aquellas operaciones de la cartera a titularizar para subsanar previamente posibles errores en sus principales características (propósito del préstamo, titulares, fecha de formalización, fecha de vencimiento, tipo de interés de referencia, diferencial, saldo vivo, tasación, etc...) con anterioridad a la mencionada auditoría.
- Toda la documentación jurídica es examinada por el área de Asesoría Jurídica. Los documentos principales son la escritura pública de constitución del Fondo de Titulización de Activos y la Nota de Valores de la emisión de bonos de titulización que será verificada por la CNMV. La Entidad trabaja de manera coordinada con la gestora de titulización, con las agencias de calificación y con la CNMV en todo este proceso.

El procedimiento de titulización de activos del Grupo se soporta por controles internos recogidos en documentación tal como el Manual de Políticas y Procedimientos de la Dirección de Mercado de Capitales de Ibercaja.

7.6.4 - Tratamiento contable de las transferencias de activos financieros

De acuerdo a la Circular 4/2017 de Banco de España, para las operaciones de titulización originadas antes del 1 de enero de 2004, los activos asociados a la titulización se dan de baja de balance. Este es el caso de los activos titulizados en TDA Ibercaja 1.

Para las operaciones realizadas con posterioridad a dicha fecha, la Circular 4/2017 determina que las titulizaciones en las que el cedente asume una financiación subordinada u otro tipo de mejoras crediticias por una parte del activo transferido son operaciones donde no se transfieren sustancialmente los riesgos y beneficios asociados a la propiedad del activo financiero, siendo ésta una condición necesaria para poder dar de baja de balance los activos titulizados.

Según la Circular 4/2017 de Banco de España, el tratamiento contable de las transferencias de activos financieros está condicionado por la forma en que se traspasan a terceros los riesgos y beneficios asociados a los activos que se transfieren:

- Si los riesgos y beneficios de los activos transferidos se traspasan sustancialmente a terceros, el activo financiero transferido se da de baja del balance, y se reconoce simultáneamente cualquier derecho u obligación retenido o creado como consecuencia de la transferencia.

- Si se retienen sustancialmente los riesgos y beneficios asociados al activo financiero transferido, caso de las titulizaciones de activos financieros en las que se mantengan financiaciones subordinadas u otro tipo de mejoras crediticias que absorban sustancialmente las pérdidas crediticias esperadas para los activos titulizados, el activo financiero transferido no se da de baja del balance consolidado y se continúa valorándolo con los mismos criterios utilizados antes de la transferencia. Por el contrario, se reconocen contablemente, sin compensarse entre sí:
 - Un pasivo financiero asociado por un importe igual al de la contraprestación recibida, que se valora posteriormente a su coste amortizado.
 - Tanto los ingresos del activo financiero transferido, pero no dado de baja, como los gastos del nuevo pasivo financiero.

De acuerdo con lo anterior, los activos financieros sólo se dan de baja del balance consolidado cuando se han extinguido los flujos de efectivo que generan o cuando se han transferido sustancialmente a terceros los riesgos y beneficios que llevan implícitos.

El tratamiento anterior es aplicable a todas las operaciones originadas con posterioridad a 1 de enero de 2004 de acuerdo a la Circular 4/2017 de Banco de España, por lo que los activos financieros transferidos antes de dicha fecha se han dado de baja del balance consolidado.

Las operaciones de titulización realizadas por el Grupo se consideran operaciones de titulización tradicionales, no habiendo realizado operaciones de titulización sintética.

7.6.5 - Titulizaciones originadas

A 31 de diciembre de 2018, el Grupo mantiene posiciones en titulizaciones en las que ha participado como originadora. El Grupo no posee posiciones en retitulizaciones ni mantiene posiciones de titulización en la cartera negociación.

Como criterio general los bonos emitidos en el tramo de primeras pérdidas son calificados por una agencia de calificación y el resto de tramos se califican por dos. Las agencias de calificación externa utilizadas en las titulizaciones realizadas hasta la fecha han sido *Standard and Poor's* y *Moody's*.

Actualmente, el Grupo no tiene activos pendientes de titulización ni líneas de crédito titulizadas sujetas al tratamiento de amortización anticipada. A continuación, se muestran las exposiciones titulizadas por el Grupo a 31 de diciembre de 2018:

Tabla 39: Tipos de titulizaciones

Tipo de titulización	
(miles de euros)	Importe 2018
Cédulas hipotecarias	2.271.771
Préstamos hipotecarios	3.082.692
Mantenidos en balance	3.020.426
Fuera de balance	62.266

En el siguiente cuadro se presenta un detalle de las posiciones mantenidas en operaciones de titulización por el Grupo consolidable a 31 de diciembre de 2018.

Tabla 40: Tipos de posiciones de titulización

Tipo de posiciones de titulización		
(miles de euros)	2018	
	Importe de la exposición	Sujetas al método estándar según parte tercera título III, Capítulo 5 CRR
A) Posiciones retenidas en titulizaciones en las que el Grupo actúa como originador	2.790.428	4.055
A.1) Posiciones en titulizaciones tradicionales	2.790.428	4.055
A.1.1) Posiciones en titulizaciones multicedente	-	-
A.1.2) Posiciones en el resto de titulizaciones	2.790.428	4.055
B) Posiciones adquiridas en titulizaciones en las que el Grupo no actúa como originador	2.082	2.082
B.1) Posiciones en titulizaciones tradicionales	2.082	2.082
B.1.1) Posiciones en titulizaciones multicedente	2.082	2.082
B.1.2) Posiciones en el resto de titulizaciones	-	-
B.2) Posiciones en titulizaciones sintéticas	-	-

7.6.6 - Cálculo de las exposiciones ponderadas por riesgo en las posiciones de titulización

El Grupo calcula sus requerimientos de recursos propios para las posiciones mantenidas en las operaciones de titulización mediante la aplicación del método estándar definido en la parte tercera, título II, capítulo 5, sección tercera, subsección tercera del Reglamento (UE) 575/2013 (CRR).

Para las titulizaciones propias, el Grupo calcula el capital regulatorio para las posiciones mantenidas en la titulización sólo en caso de que el fondo de titulización cumpla con las condiciones regulatorias que determinan la transferencia efectiva y significativa del riesgo establecidas en el artículo 245 del Reglamento (UE) 575/2013. En caso contrario, se calcula capital para las exposiciones titulizadas como si éstas no hubieran sido objeto de titulización.

Para las titulizaciones que a continuación se indican, los activos subyacentes titulizados computan como riesgo de crédito, al no existir transferencia sustancial de riesgo, de acuerdo a lo indicado en el artículo 245 del Reglamento (UE) 575/2013 (CRR):

- Titulización realizada en 2005, con un saldo a cierre de ejercicio de 204.285 miles de euros y con posiciones retenidas por 114.339 miles de euros.
- Titulizaciones realizadas en 2006, con un saldo a cierre de ejercicio 705.918 miles de euros y con posiciones retenidas por 469.162 miles de euros.
- Titulización realizada en 2007, con un saldo a cierre de ejercicio 418.737 miles de euros y con posiciones retenidas por 332.600 miles de euros.
- Titulización realizada en 2008, con un saldo a cierre de ejercicio 659.323 miles de euros y con posiciones retenidas por 624.943 miles de euros.
- Titulizaciones realizadas en 2009, con un saldo a cierre de ejercicio 1.351.619 miles de euros y con posiciones retenidas por 1.245.330 miles de euros.

A continuación, se detallan las posiciones en operaciones de titulización mantenidas por el Grupo a 31 de diciembre de 2018, desglosado por bandas de ponderación por riesgo a las que se encuentran asignadas, es el siguiente:

Tabla 41: Tipo de posiciones de titulización según el Método Estándar

Tipo de posiciones de titulización – Método Estándar	
(miles de euros)	Importe de la exposición 2018
Desglose del valor de la exposición sujeto a ponderaciones de riesgo	
Con calificación (niveles de calidad crediticia):	-
- Nivel 1 (ponderadas al 20%)	-
- Nivel 2 (ponderadas al 50%)	-
- Nivel 3 (ponderadas al 100%)	-
- Nivel 4 (ponderadas al 350%)	-
- Sin calificación (ponderadas al 1250%)	-
- Los demás niveles	-
Con calificación (niveles de calidad crediticia)	-
Tratamiento particular:	-
- Enfoque de transparencia	4.055

(*) En estas exposiciones se ha limitado el importe de las exposiciones ponderadas por riesgo de crédito al que correspondería a las exposiciones si no hubiesen sido objeto de titulización lo que supone un consumo de recursos propios de 1.798 miles de euros.

El Grupo ha deducido 2.082 miles de euros de los fondos propios por posiciones de titulización.

El detalle del saldo de vivo a 31 de diciembre de 2018 de los activos titulizados por el Grupo en operaciones a las que se está aplicando el régimen contenido en la parte tercera, título II, capítulo 5 del Reglamento (UE) 575/2013 (CRR) para el cálculo de las exposiciones ponderadas por riesgo de crédito a efectos de determinar los requerimientos de recursos propios es el siguiente:

Tabla 42: Tipo de posiciones de titulización

Tipo de posiciones de titulización			
(miles de euros)	Saldo vivo	Saldo dudoso operaciones morosas y deterioradas	Importe pérdidas por deterioro
A) Titulizaciones tradicionales	62.434	753	168
- Activos con garantía hipotecaria	62.434	753	168
- Operaciones de banca corporativa	-	-	-
- Restos de activos	-	-	-
B) Titulizaciones sintéticas	-	-	-
- Activos con garantía hipotecaria	-	-	-
- Operaciones de banca corporativa	-	-	-
- Restos de activos	-	-	-

7.7 - Técnicas para la reducción del Riesgo

7.7.1 - Información general

Dentro de las garantías admitidas en el cálculo estándar como técnicas admisibles de reducción de riesgo de crédito previstas en la parte tercera, título II, capítulo 4 del Reglamento (UE) 575/2013 (CRR), el Grupo admite y gestiona principalmente las siguientes:

- Garantías reales de naturaleza financiera: Incluyen depósitos en efectivo; valores representativos de deuda emitidos por administraciones públicas, bancos centrales, instituciones o empresas; acciones o bonos convertibles cotizados; participaciones en fondos de inversión y oro.
- Garantías personales otorgadas por proveedores de cobertura solventes como: administraciones y bancos centrales, administraciones regionales y locales, bancos multilaterales de desarrollo, organizaciones internacionales, entidades del sector público, instituciones y compañías de seguros.
- Acuerdos marco de compensación relativos a operaciones vinculadas al mercado de capitales, donde se han cerrado acuerdos de cesión de garantías, generalmente depósitos en efectivo, al objeto de cubrir la posición neta de riesgo de crédito originada.

El Grupo tiene definidos los requerimientos y criterios jurídicos que deben contemplarse para la formalización y ejecución de dichas garantías. Cada tipo de garantía dispone de su circuito de admisión, concesión, formalización y control que contempla su volatilidad y efectividad.

De las técnicas de reducción de riesgo de crédito anteriormente referidas, el Grupo está incluyendo en el cálculo de mitigación de riesgo de crédito las garantías personales, las garantías reales materializadas en operaciones de adquisición temporal y los acuerdos de *netting* con acuerdos de colateral.

La gestión del riesgo de crédito en Ibercaja se lleva a cabo de una forma dinámica. Esto supone, entre otras cosas, valorar continuamente el grado de cobertura de las garantías constituidas.

En Ibercaja, los principales tipos de garantías reales disponibles son las siguientes, tal como se detalla en la Política de Admisión, aprobadas por el Consejo de Administración:

- Garantías hipotecarias

Fundamentalmente constituida por viviendas en las operaciones que los titulares corresponden a Familias y Particulares, con el criterio general de no superar el 80% del valor de tasación. En el caso de operaciones a cargo de clientes del segmento Actividades Productivas, excluidos promotores, los bienes inmuebles afectos son principalmente naves, locales y fincas rústicas. Establecido el criterio general de no superar el 70% del valor de tasación, si bien se modulará a la baja según la calidad del activo afecto a la garantía. En financiación al segmento promotor, las garantías están constituidas por los suelos sobre los que se realizarán los proyectos futuros o, en el caso de desarrollo de los proyectos inmobiliarios sobre el conjunto de suelo y obra en curso.

El valor de las garantías hipotecarias aportadas debe estar soportado por una tasación actualizada. La Entidad dispone de agencias de tasación especializadas que dan soporte específico a la cobertura de riesgos necesaria. En el caso de que la tasación no haya sido realizada por estas sociedades, se hará constar específicamente en el expediente, estudiando cada caso de forma individual.

Las operaciones de subrogación de préstamos promotores para adquisición de vivienda no tienen como requisito la obtención de actualización de tasación del inmueble. Esta excepción se realiza sin perjuicio de que, a criterio experto, se considere conveniente solicitar la realización de nueva tasación.

- Pignoración de depósitos y saldos en cuenta

Suponen la existencia de una garantía dineraria cierta que, en caso de impago, permite el recobro (total o parcial) de la operación de financiación. Constituyen, en consecuencia, una disminución del riesgo de la operación y a su vez eleva la capacidad de reembolso de la misma.

Los depósitos y cuentas pignoradas están formalizados en Ibercaja y su disposición queda bloqueada en tanto esté viva la operación de financiación.

Los órganos que autorizan las distintas operaciones son responsables de valorar las acciones de desbloqueo o disposición ante cancelaciones o situaciones extraordinarias.

Adicionalmente, Ibercaja acepta otras garantías reales y personales, bajo un estudio individualizado de cada caso, encontrándose entre ellas:

- Pignoración de fondos de inversión y de valores inmobiliarios

En estos activos su valor puede verse alterado en el transcurso de la vida del riesgo por lo que los fondos o valores pignorados deberán estar depositados en Ibercaja o en la Entidad gestora del Grupo, siendo bloqueada su disposición a la formalización de la operación de financiación.

- Pignoración de mercancías
- Cesión de derechos de crédito: Subvenciones, alquileres, IVA, etc. y Anticipo certificaciones Organismos Públicos
- Fiadores y Avals de Terceros (S.G.R., Entidades Financieras, Organismos Públicos, ...)
- *Comfort letter*
- Cesión de derechos de cobro de seguros
- Seguro CESCE en *Factoring*
- Seguro de amortización en operaciones unipersonales de importe significativo

La Entidad tiene definidos protocolos de actuación, evaluación y control de los riesgos para cada una de las tipologías de garantía admitidas. Con una periodicidad recurrente, establecida para cada tipología, se realizan ejercicios de control y seguimiento, tales como retasaciones, actualización de importes, valores...

7.7.2 - Información cuantitativa

En la siguiente tabla se detalla la distribución de la exposición al riesgo de crédito del Grupo a 31 de diciembre de 2018, desglosado en función de la aplicación o no de técnicas de reducción del riesgo de crédito y, en su caso, de la técnica de reducción aplicada (los datos de exposiciones se refieren a exposiciones previas a la aplicación de la reducción de riesgo):

Tabla 43: Exposición al riesgo de crédito según técnica de reducción

Exposición según técnica de reducción		
(miles de euros)	Valor de la exposición 2018	Valor de la exposición 2017
A) Exposic. a las que no se aplica técnica de reducción del riesgo de crédito	47.132.668	51.256.138
B) Exposic. a las que se aplica alguna técnica de reducción del riesgo de crédito	2.796.259	3.293.119
Acuerdos de compensación de operaciones de balance	-	-
Acuerdos marcos de compensación relativos a oper. con compromiso de recompra, oper. de préstamo de valores o de materias primas u otras oper. vinculadas al mercado de capitales	379.423	296.786
Garantías reales	462.602	847.107
Otras garantías reales	-	-
Coberturas basadas en garantías personales	1.954.234	2.149.226
Coberturas mediante derivados de crédito	-	-

El siguiente cuadro recoge el valor total de las exposiciones a 31 de diciembre de 2018 que se encuentran cubiertas mediante la aplicación de técnicas de reducción de riesgo basadas en la utilización de garantías reales:

Tabla 44: Valor total de la exposición cubierta mediante técnicas de reducción de riesgo basadas en garantías reales

Exposición cubierta mediante técnicas de reducción de riesgo basadas en garantías reales						
(miles de euros)	Con garantías financieras admisibles		Con otras garantías reales admisibles		Total	
	2018	2017	2018	2017	2018	2017
TOTAL CATEGORIAS DE RIESGO	462.602	847.107	-	-	462.602	847.107
Administraciones centrales o bancos centrales	-	-	-	-	-	-
Administraciones regionales y autoridades locales	-	-	-	-	-	-
Entidades del sector público y otras instituciones públicas sin fines de lucro	-	-	-	-	-	-
Bancos multilaterales de desarrollo	-	-	-	-	-	-
Organizaciones internacionales	-	-	-	-	-	-
Instituciones	-	-	-	-	-	-
Empresas	448.152	818.807	-	-	448.152	818.807
Minoristas	14.057	26.000	-	-	14.057	26.000
Exposiciones garantizadas con inmuebles	-	-	-	-	-	-
Exposiciones en situación mora	393	-	-	-	393	-
Exposiciones de alto riesgo	-	-	-	-	-	-
Bonos garantizados	-	-	-	-	-	-
Exposiciones frente a instituciones y empresas con calificación crediticia a corto plazo	-	-	-	-	-	-
Exposiciones frente a instituciones de inversión colectiva (IIC)	-	-	-	-	-	-
Exposiciones frente a Renta Variable	-	-	-	-	-	-
Otras exposiciones	-	-	-	-	-	-
Posiciones en titulizaciones	-	-	-	-	-	-

El siguiente cuadro recoge el valor de las exposiciones a 31 de diciembre de 2018 cubiertas mediante la aplicación de técnicas de reducción de riesgos consistentes en el empleo de garantías personales:

Tabla 45: Valor de la exposición cubierta mediante técnicas de reducción de riesgo basadas en garantías personales

Exposición cubierta mediante técnicas de reducción de riesgo basadas en garantías personales				
(miles de euros)	Con garantías personales		Total	
	2018	2017	2018	2017
TOTAL CATEGORÍAS DE RIESGO	1.954.234	2.149.226	1.954.234	2.149.226
Administraciones centrales o bancos centrales	-	-	-	-
Administraciones regionales y autoridades locales	-	-	-	-
Entidades del sector público y otras instituciones públicas sin fines de lucro	50.624	108.846	50.624	108.846
Bancos multilaterales de desarrollo	-	-	-	-
Organizaciones internacionales	-	-	-	-
Instituciones	5.983	20.841	5.983	20.841
Empresas	1.801.066	1.941.948	1.801.066	1.941.948
Minoristas	94.898	77.186	94.898	77.186
Exposiciones garantizadas con inmuebles	-	-	-	-
Exposiciones en situación mora	1.663	405	1.663	405
Exposiciones de alto riesgo	-	-	-	-
Bonos garantizados	-	-	-	-
Exposiciones frente a instituciones y empresas con calificación crediticia a corto plazo	-	-	-	-
Exposiciones frente a instituciones de inversión colectiva (IIC)	-	-	-	-
Exposiciones frente a Renta Variable	-	-	-	-
Otras exposiciones	-	-	-	-
Posiciones en titulizaciones	-	-	-	-

8. Riesgo operacional

Se define Riesgo Operacional como “el riesgo de pérdidas debido a la inadecuación o el fallo de los procedimientos, las personas y los sistemas internos, o a acontecimientos externos, incluido el riesgo jurídico” de acuerdo a lo dispuesto por la Directiva 2013/36/UE (CRD IV) y el Reglamento (UE) n.º 575/2013 (CRR), ambos de 26 de junio de 2013.

En concreto el CRR desarrolla en su Título III, los requisitos de fondos propios por Riesgo Operacional y los principios generales por los que se rige la utilización de los distintos métodos para su cálculo.

La Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito tiene como objeto principal adaptar nuestro ordenamiento a los cambios normativos que se imponen en el ámbito internacional y en su artículo 39 establece que el Reglamento (UE) n.º 575/2013, de 26 de junio constituye normativa de solvencia de las entidades de crédito.

En este contexto, Ibercaja dispone de un modelo organizativo, metodológico y de gestión de riesgos, entre los que se incluye el riesgo operacional, que cuenta con herramientas, procedimientos y modelos que favorecen una gestión eficiente y, en particular, en el caso de Riesgo Operacional, que habilitan la medición de los requerimientos de recursos propios por el método estándar.

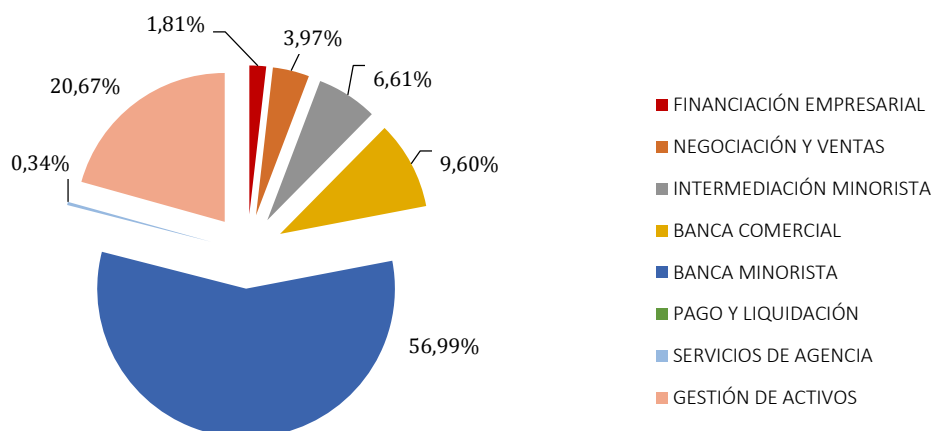
8.1 - Requerimientos de recursos propios por Riesgo Operacional

El Grupo Ibercaja ha optado por la aplicación del Método Estándar para la determinación de recursos propios por riesgo operacional.

En cumplimiento del Reglamento (UE) n.º 575/2013 (CRR), artículo 318, la Entidad ha desarrollado y documentado las políticas y criterios específicos para integrar el indicador relevante de sus líneas de negocio y actividades dentro del marco del método estándar.

La distribución por Línea de Negocio a diciembre de 2018 de los APR de recursos propios por riesgo Operacional, es la siguiente:

Ilustración 8: Distribución por Línea de Negocio de los APR de recursos propios por Riesgo Operacional



8.2 - Gestión del Riesgo Operacional. Objetivos y justificación

La gestión de Riesgo Operacional en Ibercaja tiene por objetivo principal “mejorar la calidad y seguridad de los procesos de negocio y soporte, aportando información de riesgos operacionales, definiendo y desarrollando medidas para su mitigación y control y asegurando el cumplimiento del marco regulatorio establecido”.

Mejorar la calidad en la gestión de los procesos implica:

- La evaluación continua de los riesgos operacionales asociados a la actividad,
- La determinación del nivel de exposición deseado en la gestión del negocio y su seguimiento,
- El establecimiento, en los diferentes ámbitos, de técnicas que faciliten la gestión de dichos riesgos: planes de contingencia, seguros, incrementar la efectividad de los controles, etc.

Así, para alcanzar el cumplimiento de los objetivos de gestión de este riesgo, la Entidad debe, entre otros aspectos, identificar sus exposiciones al riesgo operacional y registrar los datos sobre las pérdidas derivadas de este tipo de riesgo, identificando, además, el tipo de evento de pérdida conforme a las categorías establecidas por el Reglamento.

8.3 - Estructura y Organización de la gestión del Riesgo Operacional

La gestión diaria del riesgo operacional recae en las unidades de negocio y soporte, así como en las sociedades filiales. Para ello, se identifica en cada una de ellas un coordinador de riesgo operacional, responsable de identificar, gestionar e informar los riesgos operacionales en su ámbito de actividad y cuantos procesos estén a su cargo.

La Unidad de Control de Riesgos de Mercado, Operacional y Reputacional, dependiente de la Dirección de Control de Riesgos y, a su vez, de Secretaría General como segunda línea de defensa, define y aplica las metodologías de evaluación y medición del riesgo operacional; analiza, informa y asesora a las distintas unidades de negocio y Direcciones corporativas sobre la mejor forma de medir, analizar e informar el riesgo operacional; y genera la información soporte para la toma de decisiones por parte de la Alta Dirección.

Por último, Auditoría Interna actúa como tercera línea de defensa, supervisando las actuaciones de la primera y segunda. En el marco del Grupo Ibercaja, el alcance de la auditoría interna es total, con influencia por tanto en la matriz y en sus filiales dependientes, de forma que ninguna actividad, sistema de información, sistema de control interno queda excluido de su ámbito de actuación.

8.4 - Categorías de Riesgo Operacional

Ibercaja ha definido su categorización principal de riesgos / eventos a partir del análisis (identificación y definición) de riesgos operacionales concretos, realizado en las distintas unidades y filiales, de forma homogénea para todo el Grupo, permitiendo la vinculación entre las metodologías cualitativas y las metodologías cuantitativas, basadas estas últimas en la identificación y registro de pérdidas operacionales en una base de datos específica.

La categorización principal de riesgos / eventos en Ibercaja ha tomado como base los niveles 1 y 2 definidos por Basilea, identificando -adicionalmente- los riesgos individuales concretos mediante la particularización de las tipologías de nivel 2 en un proceso y una unidad de la Organización. Asimismo, se han definido nuevas subcategorías de riesgo operacional, adoptando la definición que establece la EBA/GL/2014/13, en el apartado relativo a la Evaluación del Riesgo Operacional.

Esta metodología ha permitido obtener subcategorías de Riesgo Operacional: se incluyen nuevas Marcas de Riesgo asociadas a Riesgos individuales. Dichas subcategorías incluyen, entre otros, los siguientes riesgos:

- Riesgo de Conducta
- Riesgo de ICT
- Riesgo de Modelo

8.5 - Metodologías de medición del Riesgo Operacional

Ibercaja utiliza de forma combinada las siguientes metodologías de medición del riesgo operacional:

- **Metodologías cuantitativas** basadas en:
 - Identificación, registro de pérdidas derivadas de riesgo operacional en una base de datos de pérdidas y análisis evolutivo de las mismas.
- **Metodologías cualitativas** basadas en:
 - Mapa de riesgos operacionales (MRO), consistente en la identificación y evaluación de riesgos operacionales y controles existentes en los procesos y actividades (autoevaluaciones).
 - Recopilación y análisis de indicadores de riesgo operacional.
- **Soluciones de apoyo a la gestión** basadas en:
 - Un modelo de información de gestión para la generación de informes de seguimiento de la exposición al riesgo operacional de Ibercaja.
 - Identificación y seguimiento de planes de acción para la mitigación de dicho riesgo.

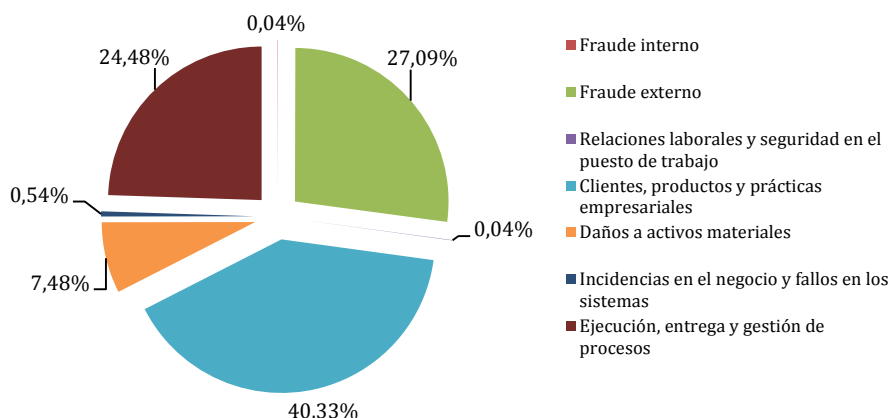


8.6 - Base de Datos de Pérdidas

La Base de Datos de Pérdidas interna es uno de los pilares sobre los que se apoya la medición y gestión del riesgo operacional en la Entidad. En este sentido, Ibercaja cuenta con una serie de procesos y fuentes de alimentación que permiten la captura de eventos en origen, registrando de forma automática los mismos en la base de datos, con la información mínima exigida para su registro y clasificación.

A continuación, se muestra un gráfico con la distribución de eventos de pérdida operacionales del Grupo durante el ejercicio 2018 por categoría regulatoria:

Ilustración 9: Eventos de pérdida por categoría de riesgo



Todos los procesos de captura, tanto manuales como automáticos, cuentan con un sistema de control o filtrado que exige una validación posterior por parte de la unidad o filial correspondiente, o por la Unidad de Control de Riesgos de Mercado, Operacional y Reputacional, dando una mayor fiabilidad e integridad a los datos de la BDP y a la aplicación homogénea de criterios.

8.7 - Autoevaluaciones

Este proceso de autoevaluación, que se viene realizando con periodicidad anual, se constituye como uno de los pilares sobre los que gira la gestión del riesgo operacional, y es soporte, junto con otras herramientas y metodologías, de la identificación de exposiciones a riesgos operacionales.

Entre los objetivos de la metodología cualitativa, se encuentran:

- Identificar y evaluar los distintos riesgos operacionales que potencialmente puedan afectar a los diferentes procesos, en términos de frecuencia e impacto.
- Obtener información sobre la existencia y efectividad de la estructura de control implantada para su mitigación.
- Identificar oportunidades de mejora en actividades con mayor exposición.

Igualmente, dicho proceso incorpora la valoración del impacto reputacional de los riesgos, dando respuesta a las recomendaciones regulatorias en la materia.

Los indicadores o métricas de riesgo, a menudo financieros, pueden revelar los riesgos a los que está o puede estar expuesta la Entidad. La evolución de dichos indicadores debe ser revisada periódicamente para alertar sobre cambios que puedan ser reveladores de exposiciones a determinados riesgos.

La utilización de los indicadores de riesgo persigue los siguientes objetivos fundamentales a través de la medición de variables que afectan a dicho riesgo:

- Identificar las causas que generan los riesgos.
- Actuar como señales de alerta ante incrementos del nivel de riesgo.
- Comprobar la eficacia de los controles y mejoras efectuadas en los mismos.

Uno de los objetivos de la implantación del modelo de gestión del riesgo operacional en el Grupo Ibercaja hace referencia al establecimiento, por parte de las unidades y filiales, de procedimientos de mejora de los procesos operativos y de la estructura de controles existente.

De este modo, junto con la obtención del perfil de riesgo operacional de la Entidad, el Grupo Ibercaja adopta periódicamente medidas dirigidas a la mitigación del riesgo operacional, utilizando para ello procedimientos y herramientas que permitan el establecimiento y seguimiento de planes de mitigación.



9. Participaciones e instrumentos de capital no incluidos en la cartera de negociación

9.1 - Criterios de clasificación, valoración y contabilización

En las notas 2.1 y 2.2.4 de la Memoria consolidada del ejercicio 2018 del Grupo se incluye una descripción de las carteras en las que se clasifican las participaciones y los instrumentos de capital propiedad del Grupo, junto con los criterios contables de registro y valoración que se aplican a cada una de ellas. En dichas notas se indican también los modelos y asunciones aplicados para la determinación del valor de los instrumentos incluidos en cada cartera.

La Memoria forma parte de los estados financieros anuales, que están disponibles en la web de Ibercaja Banco (<https://www.ibercaja.com/accionistas-e-inversores/informacion-economico-financiera>).

El Grupo posee participaciones en entidades en cuya gestión y procesos de toma de decisiones interviene en mayor o menor medida con las que persigue la consecución de objetivos que se integran en la estrategia del Grupo y en las que existe una intención de mantener una relación de permanencia en su accionariado ("participaciones estratégicas"). Asimismo, posee participaciones en otras entidades con objetivos distintos, básicamente consistentes en maximizar los resultados que se obtengan mediante su gestión ("Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global").

Se poseen con fines estratégicos las participaciones e instrumentos de capital propiedad del Grupo que están clasificadas contablemente en la categoría de empresas del Grupo, empresas asociadas y multigrupo. Asimismo, hay algunas participaciones clasificadas en la categoría de activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global que también se mantienen con carácter estratégico.

9.2 - Información cuantitativa

El valor en libros de las participaciones propiedad del Grupo a 31 de diciembre de 2018 que no se encuentran incluidas en la cartera de negociación es de 493.160 miles de euros.

A continuación, se presenta un detalle de las exposiciones en participaciones e instrumentos de capital mantenidos por el Grupo a 31 de diciembre de 2018, sin incluir las exposiciones en instrumentos que formen parte de la cartera de negociación, tal y como se ha definido ésta a efectos de requerimientos de recursos propios en el apartado 9.1 anterior de este informe:

Tabla 46: Valor de las exposiciones en participaciones e instrumentos de capital

Exposiciones en participaciones e instrumentos de capital		
(miles de euros)	Importe de la exposición 2018	Importe de la exposición 2017
Instrumentos de capital cotizados en mercados organizados	133.261	89.252
Instrumentos de capital no cotizados en mercados organizados	677.406	786.959
TOTAL	810.667	876.211

El importe de las pérdidas registrados por el Grupo en el ejercicio 2018 por ventas de participaciones que forman parte del Grupo consolidable ha ascendido a 8.866 miles de euros.

De manera adicional a lo indicado en el párrafo anterior, el Grupo ha registrado un decremento en el patrimonio neto como consecuencia de las variaciones de valor en las participaciones en instrumentos de capital distintas de las que se encuentran incluidas en la cartera de negociación por un importe de 32.996 miles de euros, teniendo en cuenta que para el año 2018 ya no se puede aplicar el calendario de *phase-in*.



10. Riesgo estructural de tipo de interés

El riesgo de tipo de interés se define como la posibilidad de que el margen financiero o el valor económico del Grupo se vean afectados por variaciones adversas en los tipos de interés que repercutan en los flujos de efectivo de los instrumentos financieros.

Las fuentes del riesgo de tipo de interés son:

- **Riesgo de revisión:** deriva de las diferencias temporales que existen en el vencimiento o la revisión de los activos, pasivos y operaciones fuera de balance del Grupo.
- **Riesgo de curva:** los saldos que vencen y reprecian están expuestos también a los cambios que puedan producirse en la pendiente de la curva de tipos de interés.
- **Riesgo de opcionalidad:** derivado de las opciones implícitas que existen en determinados productos financieros, cuyo ejercicio supone la alteración de los flujos previstos (amortizaciones anticipadas de hipotecas, disposiciones del ahorro vista...)
- **Riesgo de base:** deriva de la correlación imperfecta que existe entre los precios de los diferentes productos del Grupo y entre éstos y los tipos de interés del mercado, de forma que las variaciones de estos últimos no se transmiten automáticamente y en la misma medida.

10.1 - Variaciones de los tipos de interés

A continuación, se muestra el perfil de sensibilidad del balance del Grupo al riesgo de tipo de interés a 31 de diciembre de 2018, indicando el valor en libros de aquellos activos y pasivos financieros afectados por dicho riesgo, los cuales aparecen clasificados en función del plazo estimado hasta la fecha de revisión del tipo de interés o de vencimiento.

A 31 de diciembre de 2018:

Tabla 47: Perfil de sensibilidad del balance a 31 de diciembre de 2018

(millones de €)	Plazos hasta la revisión del tipo de interés efectivo o de vencimiento						
	< 1 mes	Entre 1 y 3 meses	3 meses a 1 año	Saldo Sensible	Saldo no sensible	Entre 1 y 5 años	>5 años
Activos	7.696	8.982	15.843	32.521	13.480	5.096	8.384
Pasivos	7.199	3.623	11.995	22.817	23.184	17.651	5.533
Gap Periodo	497	5.359	3.848	9.704	-9.704	-12.555	2.851

Se consideran saldos sensibles aquellos cuyo vencimiento o reprecación se produce en los próximos doce meses. Este periodo se establece como referencia para cuantificar el efecto de la variación de los tipos de interés sobre el margen de intermediación anual del Grupo.

El Gap que aparece en el cuadro representa la diferencia entre los activos y pasivos sensibles en cada periodo, es decir, el saldo neto expuesto a cambios en los precios. El Gap medio del periodo asciende a 5.944 millones de euros, el 12,92% del activo.

A continuación, se presenta el impacto del riesgo de tipo de interés estructural de balance en el margen y el valor económico ante variaciones en los tipos de interés:

Tabla 48: Impacto de variaciones en los tipos de interés

Plazos hasta la revisión del tipo de interés efectivo o de vencimiento		2018		2017	
		Subida	Bajada	Subida	Bajada
Impacto en margen de interés del Grupo	200 puntos	19,56%	-0,42%	27,35%	-0,80%
Impacto en el Valor Económico	200 puntos	4,82%	3,42%	7,22%	1,76%

Con datos a 31 de diciembre de 2018 el impacto en el margen de intereses de la Entidad ante una subida de 200 puntos básicos en los tipos de interés es de 104,34 millones de euros, un 19,56% sobre el margen de intereses de los próximos 12 meses y ante una bajada de 200 puntos básicos es de -2,23 millones de euros, un -0,42% sobre el margen de intereses de los próximos 12 meses (en diciembre de 2017, 136,07 millones de euros y 27,35% ante subidas y -3,96 millones de euros y -0,80% ante bajadas) bajo la hipótesis de balance estático y de mantenimiento de tamaño y estructura del balance, asumiendo que los movimientos de los tipos de interés se producen instantáneamente y son iguales para todos los puntos de la curva, con un suelo del 0%.

Por su parte, el impacto en el valor económico de la Entidad ante una subida de 200 puntos básicos en los tipos de interés es de 301,81 millones de euros, un 4,82% sobre el valor económico patrimonial y ante una bajada de 200 puntos básicos es de 214,04 millones de euros, un 3,42% sobre el valor económico patrimonial (en diciembre de 2017, 539,42 millones de euros y 7,22% ante subidas y 131,77 millones de euros y 1,76% ante bajadas) bajo la hipótesis que los tipos de interés se producen instantáneamente y son iguales para todos los puntos de la curva, con un suelo del 0%

La información referente a las asunciones relativas a amortizaciones anticipadas de préstamos y el comportamiento de depósitos sin vencimientos, se recogen en el punto 6 de este documento.



11. Riesgo de liquidez y financiación

El riesgo de liquidez se define como la posibilidad de incurrir en pérdidas por no disponer o no poder acceder a fondos líquidos suficientes para hacer frente a las obligaciones de pago.

A 31 de diciembre de 2018, la liquidez disponible de la Entidad asciende a 10.917 millones de euros (10.328 millones de euros a 31 de diciembre de 2017), y la capacidad de emisión de cédulas hipotecarias asciende a 6.290 millones de euros (6.688 millones de euros a 31 de diciembre de 2017). Así, la disponibilidad total se sitúa en 17.207 millones de euros, con un incremento de 190 millones de euros respecto al cierre del pasado año. Durante el año 2018 se atendieron vencimientos mayoristas por un importe nominal de 664 millones de euros: cédulas hipotecarias (422 millones de euros), bonos de titulización propiedad de terceros (227 millones de euros), bonos subordinados (15 millones de euros,). Además, se han llevado a cabo recompras de emisiones propias por 78 millones de euros, instrumentadas en bonos de titulización.

A continuación, se ofrece un desglose de la liquidez disponible:

Tabla 49: Desglose de la liquidez disponible

Desglose de la liquidez		
(miles de euros)	2018	2017
Caja y bancos centrales	888.415	3.280.943
Disponible en póliza	4.760.526	5.065.044
Activos elegibles fuera de póliza	4.835.712	1.647.285
Otros activos negociables no elegibles por el Banco Central	432.195	335.112
Saldo disponible acumulado	10.916.848	10.328.384

En abril de 2018 se emitió una AT1 por importe de 350 millones de euros para reforzar los recursos propios de la Entidad. Así mismo, en diciembre de 2018 se emitió una cédula hipotecaria por importe de 1.000 millones de euros, con vencimiento en el año 2028, suscribiéndose como auto-cartera y pasando a formar parte de la póliza de garantías ante el BCE.

En dicha póliza figuran activos pignoralos por valor descomtable de 8.133 millones de euros a 31 de diciembre de 2018, de los que ha dispuesto 3.372 millones de euros, por lo que, la Entidad mantiene un disponible de 4.761 millones de euros al que puede acceder para satisfacer sus necesidades de liquidez.

Además de la mencionada póliza, la Entidad cuenta con muy diversas fuentes de financiación:

- Así, destaca la amplia base de depósitos minoristas por 28.866 millones de euros, de los que el 80% corresponden a saldos estables.
- Igualmente, cuenta con financiación con colateral de valores por 4.494 millones de euros, de los que 365 millones de euros están contratados en entidades centrales de contrapartida.
- Además, emisiones mayoristas por 4.375 millones de euros caracterizadas por la diversificación de sus vencimientos
- Depósitos de instituciones financieras del Grupo por 640 millones de euros
- Así como depósitos del resto de la clientela por 2.241 millones de euros, entre otras.

El balance de la Entidad no presenta concentraciones significativas de riesgo de liquidez en sus activos ni en sus fuentes de financiación.

Seguidamente se presenta el desglose por plazos de los vencimientos contractuales de activos y pasivos (gap de liquidez) a 31 de diciembre de 2018 y a 31 de diciembre de 2017:

Tabla 50: Desglose por plazo de los vencimientos contractuales de activos y pasivos

(miles de euros)	A la vista	Hasta un mes	Entre uno y tres meses	Entre tres meses y un año	Entre uno y cinco años	Más de cinco años	Total
ACTIVO							
Depósitos en entidades de crédito	37.351	4.538	47.295	-	-	148.221	237.405
Préstamos a otras instituciones financieras	-	15.582	6.429	523	5.059	498	28.091
Adquisiciones temporales de valores y préstamos de valores	-	1.620.623	-	83.126	100.000	-	1.803.749
Préstamos (incluye vencido, dudoso, fallido y adjudicado)	-	806.584	1.218.233	2.753.554	7.367.731	20.877.195	33.023.297
Liquidación de cartera de valores	-	23.800	245.380	126.718	2.257.164	4.919.568	7.572.630
Derivados de cobertura	-	-390	12.829	49.126	74.848	58.689	195.102
Derivados negociación	-	-	4	-	-	-	4
Margen de intereses	-	34.996	77.819	294.699	-	-	407.514
Total a 31 de diciembre de 2018	37.351	2.505.733	1.607.989	3.307.746	9.804.802	26.004.171	43.267.792
Total a 31 de diciembre de 2017	26.315	1.720.129	1.277.399	3.389.952	9.820.818	25.770.790	42.005.403
PASIVO							
Emisiones mayoristas	-	9.538	109.021	516.972	2.477.047	1.262.673	4.375.251
Depósitos de entidades de crédito	13.749	14.692	2.000	900	-	-	31.341
Depósitos de otras instituciones financieras y organismos	611.926	-5.021	19.894	85.440	69.860	-	782.099
Depósitos de grandes empresas no financieras	-	-	-	-	-	-	-
Financiaciones del resto de la clientela	25.732.586	722.083	1.144.540	3.115.568	388.333	3.418	31.106.528
Fondos para créditos de mediación	-	13.808	20.123	151.768	286.585	84.966	557.250
Financiaciones con colateral de valores	-	896.008	125.596	-	3.472.460	-	4.494.064
Otras salidas netas	-	42.041	-83.952	276.502	119.649	-17.362	336.878
Derivados de cobertura	-	127	10.286	-4.758	43.866	4.334	53.855
Préstamos formalizados pendientes de desembolso	-	469.992	-	-	-	-	469.992
Compromisos disponibles por terceros	2.970.560	-	-	-	-	-	2.970.560
Garantías financieras emitidas	14	4.498	32	215	6.550	22.155	33.464
Total a 31 de diciembre de 2018	29.328.835	2.167.766	1.347.540	4.142.607	6.864.350	1.360.184	45.211.282
Total a 31 de diciembre de 2017	27.865.150	3.127.330	1.506.201	4.872.750	6.588.037	2.079.082	46.038.550
Gap del período 2018	(29.291.484)	337.967	260.449	(834.861)	2.940.452	24.643.987	-
Gap del período 2017	(27.838.835)	(1.407.201)	(228.802)	(1.482.798)	3.232.781	23.691.708	-
Gap acumulado (sin ahorro vista) 2018	-	337.967	598.416	(236.445)	2.704.007	27.347.994	-
Gap acumulado (sin ahorro vista) 2017	-	(1.407.201)	(1.636.003)	(3.118.801)	113.980	23.805.688	-

*Incluye vencimientos de principal e intereses y no se asumen hipótesis de nuevo negocio.

El vencimiento de los depósitos a la vista no está determinado contractualmente. Se ha consignado en la primera franja temporal (a la vista) aunque en su mayor parte, estos depósitos son estables.

Las financiaciones del resto de la clientela incluyen el derivado implícito en los depósitos estructurados.

En relación a otros riesgos contingentes, el Grupo controla la posición de:

- Financiaciones recibidas de fondos de inversión y planes de pensiones con cláusulas que provocan el reembolso en función de rebajas en la calificación crediticia de Ibercaja Banco. A cierre de 2018, no había ningún importe afecto por la rebaja de un escalón en la calificación.
- Derivados pasivos por 57 millones de euros, que han requerido la aportación de garantías adicionales por 63 millones, así como derivados activos por 71 millones de euros, por los que se han recibido garantías adicionales por 70 millones de euros. Adicionalmente los realizados por cámara han requerido garantías adicionales por 51 millones de euros.

- Financiación con colateral de valores por 661 millones de euros, que ha requerido la aportación de garantías adicionales por 194 millones de euros en efectivo (las garantías incluyen tanto las cesiones como las adquisiciones temporales de activos).
- Financiación del BEI de 392 millones, que requieren una aportación de garantías de 408 millones de euros en renta fija.

En otro orden de cosas, Ibercaja Banco ha firmado contratos marco de compensación o *netting*, y sus anexos de intercambio de garantías, con todas las entidades con las que opera en derivados OTC (*over the counter*, por sus siglas en inglés) y en operaciones simultáneas. Su firma es un requisito previo para aquellas entidades con las que se vaya a iniciar este tipo de operativa. Ibercaja Banco participa como miembro directo de las cámaras centrales de compensación de operaciones simultáneas *LCH Clearnet* y *MEFFClear*, y en *Eurex* para la operativa con algunas clases de derivados de tipos de interés, siendo una práctica habitual de mercado que se ha extendido entre los participantes tras la entrada en vigor de la normativa EMIR.

En relación a los contratos de garantía financiera emitidos, el importe nominal de la garantía no tiene por qué representar necesariamente una obligación real de desembolso o de necesidades de liquidez, las cuales dependerán de que se cumplan las condiciones para que se deba desembolsar el importe de la garantía comprometida.

Por otro lado, el Grupo Ibercaja no mantiene posiciones en moneda extranjera de carácter especulativo.

Tampoco mantiene posiciones abiertas en moneda extranjera de carácter no especulativo de importe significativo (la mayor posición global neta en divisas del estado C.22 no supera el 2% del total de los recursos propios computables).

Seguidamente, se resumen las principales políticas y flujos de liquidez intragrupo:

Grupo Financiero

- El Grupo Ibercaja recibe la contribución del Grupo Financiero a la cuenta de resultados consolidada en forma de dividendos y comisiones.
 - o Ibercaja Banco percibe dividendos de las filiales del Grupo Financiero,
 - o La matriz cobra comisiones por prestación de servicios de comercialización y asesoramiento a filiales de Grupo Financiero.
- Actividad inversora de las filiales del Grupo Financiero en la matriz: las principales filiales de Grupo Financiero mantienen con la matriz posiciones activas materializadas en depósitos a plazo, cuentas corrientes u otros instrumentos financieros, vinculadas a la gestión de su tesorería y recursos propios.
- Actividad de Ibercaja Leasing: a medida que aumenta la actividad crediticia de Ibercaja Leasing, la matriz provee financiación ya sea directamente o a través de convenios con el Instituto de Crédito Oficial – ICO.

Grupo Inmobiliario

- El Grupo Inmobiliario contribuye igualmente al resultado consolidado del Grupo Ibercaja. Ibercaja Banco financia a las sociedades que lo integran a través de ampliaciones de capital, así como de préstamos para la compra de activos (inmuebles o suelos) procedentes de adjudicaciones o daciones en pago con origen en operaciones crediticias de la matriz.

Instrumentales y de servicios

- En cuanto a las filiales de prestación de servicios, no existen relaciones financieras significativas.

Vehículos de Financiación

- Respecto a los Fondos de Titulización, Ibercaja Banco llevó a cabo hasta 2009 titulizaciones con la finalidad de obtener liquidez, mejorar el consumo de recursos propios y transferir el riesgo de crédito. La mayor parte fue colocada en el mercado mayorista salvo las últimas titulizaciones (2008 – 2009) que fueron retenidas por el Banco para servir como colateral en la póliza de garantías de BCE.
- Con posterioridad a la emisión, el Banco llevó a cabo recompras a terceros con el objetivo de fortalecer su balance, que dieron lugar a una auto-cartera de bonos titulizados.

No se han considerado relevantes ninguna otra partida adicional para el cálculo de LCR, no incluidas en este apartado, pero relevantes para su perfil de liquidez.

11.1 - Evolución trimestral del LCR en 2018

El nivel de activos líquidos de que dispone el Grupo permite gestionar y controlar las necesidades de liquidez a corto y medio plazo, evitando desajustes del modelo de negocio, incluso bajo períodos de tensión o ante variaciones significativas en las condiciones de mercado.

La ratio LCR es un buen indicador de la capacidad para dar cobertura a las necesidades de liquidez.

El LCR (Ratio de Cobertura de Liquidez) del Grupo Ibercaja a 31 de diciembre de 2018 asciende al 306,78% (281,15% a 31 de diciembre de 2017), mientras que el NSFR (Ratio de Financiación Neta Estable) a 31 de diciembre de 2018 se sitúa en el 130,45% (124,42% a 31 de diciembre de 2017).

A continuación, se muestran los valores para cada trimestre de 2018, en ámbito consolidado:

Tabla 51: Evolución trimestral LCR- valores a 31 de marzo de 2018

(miles de euros)	Total valor no ponderado	Total valor ponderado
Fecha fin Trimestre	31-mar-18	31-mar-17
Número de datos usados para el cálculo	3	3
Colchón de Liquidez	7.258	7.464
Salida Neta de Efectivo Total	2.736	2.978
Ratio de Cobertura de Liquidez (%)	265%	251%

Tabla 52: Evolución trimestral LCR- valores a 30 de junio de 2018

(miles de euros)	Total valor no ponderado	Total valor ponderado
Fecha fin Trimestre	30-jun-18	30-jun-17
Número de datos usados para el cálculo	3	3
Colchón de Liquidez	7.552	6.441
Salida Neta de Efectivo Total	2.702	3.171
Ratio de Cobertura de Liquidez (%)	280%	203%

Tabla 53: Evolución trimestral LCR- valores a 30 de septiembre de 2018

(miles de euros)	Total valor no ponderado	Total valor ponderado
Fecha fin Trimestre	30-sep-18	30-sep-17
Número de datos usados para el cálculo	3	3
Colchón de Liquidez	7.084	6.950
Salida Neta de Efectivo Total	2.511	3.090
Ratio de Cobertura de Liquidez (%)	282%	225%

Tabla 54: Evolución trimestral LCR- valores a 31 de diciembre de 2018

(miles de euros)	Total valor no ponderado	Total valor ponderado
Fecha fin Trimestre	31-dic-18	31-dic-17
Número de datos usados para el cálculo	3	3
Colchón de Liquidez	8.344	7.192
Salida Neta de Efectivo Total	2.720	2.871
Ratio de Cobertura de Liquidez (%)	307%	251%

11.2 - Perspectiva de liquidez y financiación

La siguiente tabla muestra los vencimientos de la financiación mayorista a largo plazo a 31 de diciembre de 2018:

Tabla 55: Vencimientos de la financiación mayorista

(miles de euros)	A la vista	Hasta 1 mes	Entre 1 y 3 meses	Entre 3 meses y 1 año	Entre 1 y 5 años	Más de 5 años	Total
Deuda senior	-	-	-	-	-	-	-
Deuda avalada por el estado	-	-	-	-	-	-	-
Subordinadas y preferentes	-	5.000	-	54.837	850.000	-	909.837
Bonos y cédulas hipotecarias y territoriales	-	-	100.000	429.634	1.436.111	1.006.026	2.971.771
Titulizaciones	-	4.538	9.021	32.501	190.936	256.647	493.643
Pagarés y certificados de depósito	-	-	-	-	-	-	-
Emisiones mayoristas	-	9.538	109.021	516.972	2.477.047	1.262.673	4.375.251
Financiación con colateral de valores a largo plazo	-	-	-	-	3.372.460	-	3.372.460
Vencimientos del período	-	9.538	109.021	516.972	5.849.507	1.262.673	7.747.711
Vencimientos acumulados	-	9.538	118.559	635.531	6.485.038	7.747.711	-

Las emisiones mayoristas aparecen netas de autocartera. Sin embargo, las cédulas multicedentes figuran por su importe bruto emitido mientras que la autocartera se consigna como liquidez disponible de acuerdo con los criterios de elaboración de los estados LQ de Banco de España.

La política de diversificación en el tiempo de los vencimientos de las emisiones mayoristas, va a permitir a la Entidad cubrir los vencimientos de los próximos ejercicios, manteniendo una holgada posición de liquidez. Así, teniendo en cuenta la liquidez disponible (10.917 millones de euros), la Entidad podría cubrir el total de los vencimientos de la financiación mayorista a largo plazo (4.375 millones de euros). Además, dispone de una capacidad de emisión de 6.290 millones de euros (disponibilidad total de 17.207 millones de euros).

12. Activos libres de cargas

12.1 - Información general

El concepto de activos con cargas (*asset encumbrance*) se refiere a la parte del activo de la Entidad que se encuentra comprometida como resultado de su utilización en operaciones de financiación garantizada.

En este sentido, la Autoridad Bancaria Europea ha desarrollado unas Directrices relativas a la divulgación de información sobre activos con cargas y sin cargas en cumplimiento del mandato recogido en el Reglamento 575/2013 de Requerimientos de Capital.

Conforme a las directrices fijadas por la EBA para la divulgación de información relativa a los bienes con cargas y sin cargas (EBA/GL/2014/3), un activo se considera con cargas cuando ha sido pignorado o está sujeto a cualquier tipo de acuerdo, del que no puede sustraerse libremente, en virtud del cual se destina a servir de garantía o a mejorar la calidad crediticia de cualquier operación de balance o de fuera del balance.

El proceso de gravar activos consiste en utilizar dichos activos para asegurar o colateralizar por parte del Grupo, obligaciones específicas con ciertos acreedores.

El Grupo ha establecido políticas de identificación y gestión, y ha desarrollado procedimientos de medición y seguimiento de la exposición de activos con cargas.

12.2 - Información cuantitativa

Se presenta a continuación la información relativa a activos gravados. Esta información ha sido elaborada de acuerdo con las Directrices de la EBA relativas a la divulgación de información sobre activos con cargas y sin cargas, utilizando la mediana de los valores trimestrales móviles de los doce meses anteriores (según Reglamento delegado UE 2017/2295 de la Comisión).

No existen diferencias significativas entre el perímetro utilizado en este documento y el perímetro de gestión de la liquidez en base consolidada, tal y como se requiere en la CRR 575/2013.

Tabla 56. Importe de los activos con cargas y sin cargas, año 2018

(miles de euros)	Activos con y sin cargas			
	Valor contable de los activos con cargas	Valor razonable de los activos con cargas	Valor contable de los activos sin cargas	Valor razonable de los activos sin cargas
Activos de la entidad declarante	10.004.967	-	36.196.594	-
Préstamos y créditos	7.481.909	-	26.095.650	-
Instrumentos de patrimonio	687	687	377.244	377.244
Valores representativos de deuda	2.522.371	2.553.681	5.433.367	5.613.405
Otros activos	-	-	4.290.333	-

A continuación, se muestra la información del colateral recibido que no reúne las condiciones para ser reconocido dentro de balance según la norma contable aplicable y que, por tanto, se mantiene fuera de balance. Se distingue entre el colateral recibido que actúa como cobertura de otra posición y aquel que está libre de cargas:

Tabla 57. Garantías reales recibidas por tipo de activo, año 2018

Garantías reales		
(miles de euros)	Valor razonable de las garantías recibidas de valores o títulos representativos de deuda propios emitidos con cargas	Valor razonable de las garantías recibidas o de los títulos representativos de deuda propios emitidos disponibles para cargas
Garantías recibidas por la entidad declarante	45.010	1.005.272
Préstamos y créditos	-	-
Instrumentos de patrimonio	-	-
Valores representativos de deuda	45.010	1.005.272
Otras garantías recibidas	-	-
Valores de deuda propios emitidos, distintos de bonos garantizados o de titulización de activos propios	-	-

Por último, se muestran los pasivos asociados a los activos con cargas y al colateral recibido.

Tabla 58. Pasivos asociados a activos y garantías reales recibidas con cargas, año 2018

Pasivos		
(miles de euros)	Pasivos vinculados, pasivos contingentes o valores prestados	Activos, garantías recibidas y títulos de deuda propios emitidos, distintos de bonos garantizados y de titulización de activos con cargas
Valor contable de pasivos financieros seleccionados	8.676.932	10.170.846

Los activos y garantías recibidas con cargas se elevan a 10.004.967 miles de euros. El 75% de los activos gravados corresponden a préstamos y créditos. En su mayor parte se trata de préstamos hipotecarios que actúan como subyacente en operaciones de cédulas hipotecarias y bonos de titulización, bien sean vendidos a terceros, bien sean retenidos en auto-cartera y posteriormente pignorados y dispuestos en póliza de BCE. Por otra parte, los títulos de renta fija que actúan como colateral en operaciones de cesión temporal y de dispuesto en póliza de BCE suponen un 25% del total.

Los activos y garantías gravados pertenecen a la Entidad matriz Ibercaja Banco S.A.

En cuanto a los activos sin cargas, la Entidad no considera disponibles para cargas, en el curso normal de sus operaciones, 4.290.333 miles de euros del epígrafe “otros activos” que incluyen activos intangibles, activos por impuestos diferidos, inmovilizado material y derivados activos.

Los activos con cargas actúan como colateral de ciertas obligaciones. Así, las fuentes de cargas ascienden a 8.676.932 miles de euros e incluyen cédulas hipotecarias, dispuesto en póliza de BCE y financiación a través de cesión temporal de renta fija. En menor medida bonos de titulización y derivados pasivos con requerimientos de colateral.

Durante 2018 se ha reducido la financiación por cesión temporal de renta fija, cédulas hipotecarias, bonos de titulización y derivados, entre otros. Se mantiene la posición en dispuestos en póliza de BCE. De este modo, se reducen las cargas sobre préstamos hipotecarios y sobre títulos de renta fija. En neto, se aprecia una reducción de los activos y garantías recibidas con cargas. El porcentaje de activos con cargas sobre el total de activos y garantías recibidas es del 21,27% a 31 de diciembre de 2018, expresado en términos medios anuales.

13. Apalancamiento

13.1 - Información general

La ratio de apalancamiento es una medida que complementa a los demás indicadores de capital, cuyo objetivo es garantizar la prudencia en las estructuras de financiación de las entidades, limitando la dependencia excesiva de recursos de terceros y evitando una desestabilización de la economía y el sistema bancario.

Con objeto de reducir el riesgo, la entrada en vigor de Basilea III trajo consigo la medición de la ratio de apalancamiento como relación entre el capital de máxima calidad (Capital *Tier 1*) y la exposición al riesgo, tanto en balance como fuera de balance, sin tener en cuenta ponderaciones por riesgo. La ratio de apalancamiento ofrece una visión del porcentaje de los activos que están financiados con el Capital de Nivel 1.

Su cálculo se establece en el artículo 429 del Reglamento (UE) n.º 575/2013 (CRR). En octubre de 2014, la Comisión Europea modificó la CRR (mediante un acto delegado) para adoptar la nueva forma de cálculo. Esta ratio se calcula como el cociente entre el *Tier 1* calculado según la normativa de solvencia, dividido por exposición de apalancamiento calculada como la suma de los activos de balance, cuentas de orden, exposiciones en derivados y financiación de valores y ajustes que aseguran la consistencia con el numerador.

Durante 2017, el Comité de Basilea ha revisado la definición de la ratio de apalancamiento y se han realizado una serie de ajustes técnicos en el método de cálculo de la exposición total (denominador), principalmente en relación con las exposiciones a derivados y el tratamiento de exposiciones fuera de balance. La calibración final de la ratio de apalancamiento se ha fijado en un 3% para todas las entidades.

La ratio de apalancamiento tiene por objeto proporcionar una protección adicional frente al llamado «riesgo de modelo», es decir, subestimar el capital regulatorio necesario mediante un cómputo a través de modelos sofisticados permitidos por Basilea II y III.

El Grupo es objeto de monitorización semestral por parte de la Autoridad Bancaria Europea (EBA) como parte del proceso de calibración.

A 31 de diciembre de 2018 el Grupo presenta una ratio de apalancamiento del 6,04%:

Tabla 59: Ratio de Apalancamiento

Ratio de apalancamiento		
EU-22	Ratio de apalancamiento	6,04%
Elección de las disposiciones transitorias e importe de los elementos fiduciarios dados de baja		
EU-23	Elección de las disposiciones transitorias para la definición de la medida del capital	Con medidas transitorias
EU-24	Importe de los elementos fiduciarios dados de baja con arreglo al artículo 429, apartado 11, del Reglamento (UE) n.º 575/2013	-

13.2 - Desglose de la medida de la exposición total

En el cálculo de la ratio de apalancamiento, se tiene en cuenta lo siguiente:

- La medida de exposición utilizada para calcular la ratio de apalancamiento es el valor en libros de todas las partidas de activo, a excepción de los derivados, donde se incluye el valor neto de los mismos (menos colaterales si cumplen determinados criterios) más un recargo por la exposición potencial futura.
- Los activos que se deducen y los que forman parte de ajustes transitorios de TIER I se restan de la medida de exposición para evitar un doble cómputo.
- Para las operaciones de fuera de balance (cuentas de orden) se ponderará su saldo por distintos porcentajes de acuerdo al artículo 429 del Reglamento (UE) 575/2013 (CRR).

A continuación, se presenta el desglose de la medida de la exposición total correspondiente a la ratio de apalancamiento a 31 de diciembre de 2018, conforme a las plantillas “LRCom” y “LRSpl” definidas en el anexo I del Reglamento de Ejecución (UE) 200/2016:

Tabla 60: Cuadro LRSpl: Desglose de exposiciones dentro de balance (excluidos derivados, SFT y exposiciones excluidas)

Cuadro LRSpl: Desglose de exposiciones dentro de balance (excluidos derivados, SFT y exposiciones excluidas)		Exposiciones correspondientes a la ratio de apalancamiento CRR
(miles de euros)		
EU-1	Exposiciones totales dentro del balance (excluidos derivados, SFT y exposiciones excluidas), de las cuales:	43.970.178
EU-2	Exposiciones de la cartera de negociación	40.695
EU-3	Exposiciones de la cartera bancaria, de las cuales:	43.929.483
EU-4	Bonos garantizados	54.208
EU-5	Exposiciones asimiladas a exposiciones frente a emisores soberanos	10.146.229
EU-6	Exposiciones frente a administraciones regionales, bancos multilaterales de desarrollo, organizaciones internacionales y entes del sector público no asimiladas a exposiciones frente a emisores soberanos	103.793
EU-7	Entidades	420.540
EU-8	Garantizadas por hipotecas sobre bienes inmuebles	19.009.103
EU-9	Exposiciones minoristas	6.061.088
EU-10	Empresas	3.388.653
EU-11	Exposiciones en situación de impago	1.416.239
EU-12	Otras exposiciones (por ejemplo, renta variable, titulizaciones y otros activos que no sean obligaciones crediticias)	3.329.630

Tabla 61: Cuadro LRCom: Cuadro divulgativo común de la ratio de apalancamiento

Cuadro LRCom: Cuadro divulgativo común de la ratio de apalancamiento		Exposiciones correspondientes a la ratio de apalancamiento CRR
(miles de euros)		
Exposiciones dentro de balance (excluidos los derivados y las SFT)		
1	Partidas dentro de balance (excluidos derivados, SFT y activos fiduciarios, pero incluidas garantías reales)	44.027.248
2	(Importes de activos deducidos para determinar el capital de nivel 1)	-304.751
3	Exposiciones totales dentro de balance (excluidos derivados, SFT y activos fiduciarios) (suma de las líneas 1 y 2) 16.2.2016 L 39/9 Diario Oficial de la Unión Europea ES	43.722.497
Exposiciones a derivados		
4	Coste de reposición asociado a todas las operaciones con derivados (es decir, neto del margen de variación en efectivo admisible)	-
5	Importe de la adición por la exposición futura potencial asociada a todas las operaciones con derivados (método de valoración a precios de mercado)	124.248
EU-5 ^a	Exposición determinada según el método de la exposición original	-
6	Garantías reales aportadas en conexión con derivados cuando se deduzcan de los activos del balance conforme al marco contable aplicable	-
7	(Deducciones de activos pendientes de cobro por el margen de variación en efectivo aportado en operaciones con derivados)	-57.070
8	(Componente ECC excluido de exposiciones de negociación compensadas por el cliente)	-
9	Importe nocional efectivo ajustado de los derivados de crédito suscritos	-
10	(Compensaciones nocionales efectivas ajustadas y deducciones de adiciones por derivados de crédito suscritos)	-
11	Exposiciones totales a derivados (suma de las líneas 4 a 10)	67.178
Exposiciones por SFT		
12	Activos SFT brutos (sin reconocimiento de compensación), tras ajustes por operaciones contables de venta	1.803.749
13	(Importe neto del efectivo por pagar y del efectivo por cobrar en activos SFT brutos)	-
14	Exposición al riesgo de crédito de contraparte por activos SFT	-
EU-14 ^a	Excepción para SFT: Exposición al riesgo de crédito de contraparte conforme al artículo 429 ter, apartado 4, y al artículo 222 del Reglamento (UE) n.º 575/2013	-
15	Exposiciones por operaciones como agente	-
EU-15 ^a	(Componente ECC excluido de exposiciones por SFT compensadas por el cliente)	-
16	Exposiciones totales por SFT (suma de las líneas 12 a 15 ^a)	1.803.749
Otras exposiciones fuera de balance		
17	Exposiciones fuera de balance valoradas por su importe nocional bruto	4.543.595
18	(Ajustes por conversión a equivalentes crediticios)	-3.003.356
19	Otras exposiciones fuera de balance (suma de las líneas 17 y 18)	1.540.239
Exposiciones excluidas de conformidad con el artículo 429, apartados 7 y 14, del Reglamento (UE) n.º 575/2013 (tanto dentro como fuera de balance)		
EU-19 ^a	(Exposiciones intragrupo [base individual] excluidas conforme al artículo 429, apartado 7, del Reglamento (UE) n.º 575/2013 [tanto dentro como fuera de balance])	-
EU-19 ^b	(Exposiciones excluidas conforme al artículo 429, apartado 14, del Reglamento (UE) n.º 575/2013 [tanto dentro como fuera de balance])	-
Capital y medida de la exposición total		
20	Tier 1 capital	2.845.554
21	Medida de la exposición total correspondientes a la ratio de apalancamiento (suma de las líneas 3, 11, 16, 19, EU-19 ^a y EU-19 ^b)	47.133.663
22	Ratio de apalancamiento	6,04%
EU-23	Elección de las disposiciones transitorias para la definición de la medida del capital	Con medidas transitorias
EU-24	Importe de los elementos fiduciarios dados de baja con arreglo al artículo 429, apartado 11, del Reglamento (UE) n.º 575/2013	-

13.2.1 - Conciliación de la ratio de apalancamiento con los estados financieros publicados

El siguiente cuadro presenta la conciliación de la medida de la exposición total correspondiente a la ratio de apalancamiento con la información de los estados financieros publicados a 31 de diciembre de 2018, conforme a la plantilla “LRSum” definida en el anexo I del Reglamento de Ejecución (UE) 200/2016:

Tabla 62: Cuadro LRSum: Resumen de la conciliación de los activos contables y las exposiciones correspondientes a la ratio de apalancamiento

Cuadro LRSum: Resumen de la conciliación de los activos contables y las exposiciones correspondientes a la ratio de apalancamiento		
(miles de euros)	Valor contable de los activos con cargas	Valor razonable de los activos con cargas
1	Activos totales según los estados financieros publicados	45.999.779
2	Ajuste por entes que se consolidan a efectos contables, pero que quedan fuera del ámbito de consolidación reglamentaria	-
3	(Ajuste por activos fiduciarios reconocidos en el balance conforme al marco contable aplicable, pero excluidos de la medida de la exposición correspondiente a la ratio de apalancamiento con arreglo al artículo 429, apartado 13, del Reglamento (UE) n.o 575/2013)	-
4	Ajustes por instrumentos financieros derivados	-44.534
5	Ajuste por operaciones de financiación de valores (SFT)	-
6	Ajuste por partidas fuera de balance (es decir, conversión de las exposiciones fuera de balance a equivalentes crediticios)	1.540.239
EU-6 ^a	(Ajuste por exposiciones intragrupo excluidas de la medida de la exposición total correspondiente a la ratio de apalancamiento con arreglo al artículo 429, apartado 7, del Reglamento (UE) n.o 575/2013)	-
EU-6b	(Ajuste por exposiciones excluidas de la medida de la exposición total correspondiente a la ratio de apalancamiento con arreglo al artículo 429, apartado 14, del Reglamento (UE) n.o 575/2013)	-
7	Otros ajustes	-361.821
8	Medida de la exposición total correspondiente a la ratio de apalancamiento	47.133.663

13.3 - Información sobre aspectos cualitativos

A continuación, se detalla la información requerida en la plantilla de información sobre aspectos cualitativos “LRQua”, que figura en el anexo I del Reglamento de Ejecución (UE) 200/2016 sobre los procedimientos aplicados para gestionar el riesgo de apalancamiento excesivo, y los factores que han incidido en la ratio de apalancamiento publicada a 31 de diciembre de 2018.

13.3.1 - Procedimientos aplicados para gestionar el riesgo de apalancamiento excesivo

La ratio de apalancamiento forma parte de las métricas de primer nivel del Marco de Apetito al Riesgo del Grupo Ibercaja, donde se establecen umbrales de tolerancia.

Dicha información es revisada trimestralmente por los Órganos de Gobierno. Ante una situación de alerta o incumplimiento, se establecerían las medidas oportunas de acuerdo al modelo de gobierno de dicho marco (RAF) para la gestión del riesgo de apalancamiento excesivo.

Con una periodicidad anual, se lleva a cabo una proyección a 3 años vistas en la cual se plasma tanto el numerador (*Tier I*) como el denominador (valor de exposición, total activo contable), por lo que la Entidad dispone de mediciones de la ratio de apalancamiento *forward looking*. Estas mediciones se comparan con los umbrales del marco de apetito al riesgo, de manera que en caso de detectar incumplimientos se dispondría de una holgura suficiente para la toma de medidas necesaria para su remediación.

13.3.2 - Factores que han incidido en la Ratio de Apalancamiento

La ratio de apalancamiento se ha mantenido estable desde el 5,41% en dic-17 al 6,04% en dic-18.

Durante el año 2018 la ratio de apalancamiento se ha visto afectada por la emisión de 350 millones de euros de instrumentos computables como AT1 y por la reducción del activo.

EL BANCO
DEL *Vamos*



14. Remuneraciones

En este apartado se detallan aspectos cuantitativos y cualitativos de la política de retribuciones de Ibercaja Banco para los miembros de la organización incluidos en el denominado “Colectivo Identificado”, por su incidencia significativa en el perfil de riesgo de la Entidad.

El objetivo del mismo es hacer pública la política y las prácticas de remuneración de la Entidad conforme a lo establecido en la Ley 10/2014, el Real Decreto 84/2015, la Circular 2/2016, del Banco de España y artículos 13 y 450 del Reglamento (UE) n.º 575/2013.

14.1 - Antecedentes

Ibercaja Banco cuenta, desde el ejercicio 2012, con una Política de retribuciones asociada al riesgo, que resulta de aplicación a los miembros de la organización cuyas actividades profesionales tienen una incidencia significativa en el perfil de riesgo de la Entidad (el denominado “Colectivo Identificado”) y que tiene por objeto, por un lado, aunar los intereses y los objetivos de negocio de la Entidad y el esfuerzo y motivación profesional del Colectivo Identificado y, por otro, el de favorecer una gestión de riesgos sólida y efectiva, que no estimule, en quienes integran el Colectivo Identificado, una asunción de riesgos que difieran de los establecidos en el Marco de Apetito al Riesgo (RAF) aprobado por el Consejo de Administración.

Las disposiciones de dicha Política quedan complementadas por la Política de remuneraciones de los miembros del Consejo de Administración de la Entidad vigente en cada momento.

14.2 - Objeto y ámbito de aplicación de la Política de Retribuciones

La Política de Retribuciones General de Ibercaja Banco tiene por objeto lograr un adecuado equilibrio entre los intereses y los objetivos de negocio de la Entidad y el esfuerzo y motivación profesional del Colectivo Identificado. Asimismo, favorece una gestión de riesgos sólida y efectiva, que no entrañe una asunción de riesgos excesivos por parte del Colectivo Identificado. No existen diferencias con respecto a las remuneraciones a nivel de grupo, de la matriz, y de las filiales ya que, las entidades del grupo sujetas a la normativa reguladora en materia de remuneraciones, siguen las mismas líneas directrices y criterios que los establecidos por la matriz, Ibercaja Banco.

La Política de Retribuciones contiene disposiciones específicas que resultan de aplicación a las personas que integran el Colectivo Identificado, definido conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos previstos en el Reglamento Delegado (UE) n.º 604/2014 y restante normativa vigente que resulta de aplicación (Ley 10/2014, RD 84/2015 y Circular 2/2016, del Banco de España).

Especial mención requiere la inclusión en el colectivo identificado de los responsables de unidades cuyas funciones tienen una repercusión material en la estructura de control de la Entidad, y cuya remuneración se determina atendiendo a la consecución de objetivos vinculados a su función, con independencia de los resultados que arrojen las unidades de negocio por ellas controladas; sin perjuicio de ello puede tenerse en cuenta en su retribución los resultados globales de la Entidad, en los que no tienen posibilidad de influir por razón de sus actividades.

Las personas que integran el Colectivo Identificado, así como los criterios cuantitativos y cualitativos a tener en consideración para la inclusión o exclusión de empleados en el mismo, se describen en la Política de Retribuciones de la Entidad.

Aun cuando no formen parte del Colectivo Identificado, los principios que informan la Política de Retribuciones se aplican a todos los empleados de Servicios Centrales incluidos en el sistema de retribución variable por objetivos (RVO). En cumplimiento de la normativa vigente, una parte de la RVO del CEO y de los miembros del Comité de Dirección se abona en forma de instrumentos basado en la revaloración o depreciación de acciones teóricas en las cuales se divide el capital social ("*phantom shares*"): el 50% de la remuneración variable no diferida y el 55% de la remuneración variable sujeta a diferimiento se abonará en forma de estos instrumentos

14.3 - Principios de la Política de Retribuciones

Los principios que inspiran la Política Retributiva son los siguientes:

- Transparencia.
- Coherencia con la estrategia de negocio, los objetivos, valores e intereses de la Entidad a largo plazo.
- Los esquemas de remuneración presentarán una relación equilibrada y eficiente entre la parte fija y la variable, de tal modo que aquélla constituya una parte suficientemente elevada de la remuneración total.
- El componente fijo de la retribución vendrá determinado por las tablas salariales del convenio colectivo aplicable al personal, así como los diferentes tipos de complementos del salario base anexados.
- Cuando resulte de aplicación, el componente variable de la retribución:
 - Estará referenciado, en todo caso, al desempeño de los perceptores en función de los objetivos globales y específicos aprobados con carácter anual por el órgano competente.
 - El sistema de retribución variable no deberá suponer, en ningún momento, un coste futuro para la Entidad a efectos de jubilación de los perceptores, sin perjuicio de que estos puedan destinar voluntariamente todo o parte de su importe a retribución diferida, previa deducción de los impuestos, gastos y cargas correspondientes.
 - El componente variable tendrá flexibilidad suficiente para permitir su modulación, hasta el punto de que sea posible suprimirlo totalmente, si fuese preciso.
 - No podrá superar, en ningún caso, el porcentaje de la retribución fija que se establezca para cada nivel de empleado.
- Fomento de una gestión adecuada y eficaz del riesgo, dentro del marco de apetito al riesgo definido por la Entidad, que sea consistente con el proceso de autoevaluación de capital, y que no incentive una asunción de riesgos incompatibles con dicho perfil de riesgo.
- Proporcionalidad entre retribución y riesgo asumido, según los diferentes niveles de responsabilidad y perfiles de riesgo identificados.

14.4 - Principales características de la Política de Retribuciones

Los elementos que componen la retribución de las personas que integran el Colectivo Identificado son un componente fijo y un componente variable, que son aprobados anualmente por el Consejo de Administración.

El componente fijo de la retribución viene determinado por las tablas salariales del convenio colectivo aplicable al personal.

El componente variable de la retribución está referenciado, en todo caso, al desempeño de los perceptores en función de los objetivos globales y específicos aprobados con carácter anual por el Consejo de Administración a propuesta del Consejero Delegado, previo informe de la Comisión de Retribuciones, y no debe suponer, en ningún momento, un coste futuro para la Entidad a efectos de jubilación de los preceptores. Tendrá flexibilidad suficiente para permitir su modulación, hasta el punto de que sea posible suprimirlo totalmente, si fuese preciso y no podrá superar, en ningún caso, 40% de la retribución fija establecida para cada nivel directivo.

14.5 - Proceso decisorio seguido para establecer la Política de Retribuciones del Colectivo identificado

La Comisión de Retribuciones es responsable de proponer e informar al Consejo de Administración lo siguiente:

- La política de retribución de los Consejeros y las demás condiciones de sus contratos.
- La revisión periódica de los programas de retribución, ponderando su adecuación y sus rendimientos.
- La transparencia de las retribuciones y la observancia de la política retributiva establecida por la Entidad.

Las principales actividades desarrolladas por la Comisión en materia de retribuciones han consistido en informar al Consejo de Administración sobre el grado de seguimiento y cumplimiento de los objetivos establecidos en el ejercicio anterior, así como la determinación de los objetivos que determinarán, en su caso, el devengo de la retribución variable del Colectivo Identificado.

Por otra parte, al menos una vez al año, se realiza una evaluación independiente de la aplicación de la política de retribuciones asociada a la gestión del riesgo, al objeto de verificar si se cumplen las pautas y los procedimientos de remuneración adoptados. De las conclusiones de la evaluación realizada por el experto externo se informa a la Comisión Retribuciones para que pueda realizar, en su caso, las oportunas recomendaciones y propuestas de modificación al Consejo de Administración.

Las propuestas e informes de la Comisión son elevadas al Consejo de Administración a quien corresponde:

- Aprobar el sistema de retribución variable de las personas incluidas en el Colectivo Identificado.
- Verificar, como parte integrante de la función general de supervisión a que se refiere el Reglamento del Consejo de Administración, la correcta y efectiva aplicación de la retribución variable.

- Adoptar, en su caso, las medidas correctoras que fuesen necesarias o convenientes para la adecuada y efectiva aplicación de lo establecido en la Política.
- Acordar la inclusión o remoción de personas en el Colectivo Identificado.

14.6 - Características del sistema retributivo de los miembros de los órganos de gobierno

De conformidad con lo establecido en los Estatutos de la Entidad, el cargo de consejero es retribuido, distinguiendo entre Consejeros con carácter no ejecutivo y ejecutivo. Con esta distinción se pretende retribuir de forma adecuada los servicios de “alta administración” que prestan los Consejeros, teniendo en cuenta, en todo caso, no sólo los principios que inspiran esta Política sino también los conceptos retributivos utilizados por otras entidades del sector.

Según resulta del acta de consignación de decisiones del socio único, con fecha 22 de septiembre de 2011, esté acordó facultar al Consejo de Administración de la Entidad para que pudiese fijar la dieta de asistencia de los miembros de los órganos de gobierno a las reuniones convocadas, con el límite del importe satisfecho en ese momento por la Entidad matriz, la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, en concepto de dieta por asistencia y gastos.

Con base en dicha autorización, el Consejo de Administración, en sesión celebrada el 22 de septiembre de 2011, acordó establecer el importe de la dieta de asistencia a las reuniones de los miembros de los órganos de gobierno del Grupo en la cantidad de 700 euros brutos por sesión.

14.6.1 - Remuneración del Consejero Ejecutivo: Consejero Delegado

El sistema retributivo del consejero delegado, primer ejecutivo de la compañía, está compuesto por los siguientes conceptos retributivos:

- una parte fija, adecuada a los servicios y responsabilidades asumidos;
- una parte variable, correlacionada con algún indicador de los rendimientos del consejero o de la Entidad;
- una parte asistencial, que contemplará los sistemas de previsión y seguro oportunos; y
- una indemnización en caso de separación o cualquier otra forma de extinción de la relación jurídica con la Entidad no debida a incumplimiento imputable al consejero.

En el contrato suscrito con el consejero delegado se detallan todos los conceptos por los que puede obtener una retribución por el desempeño de funciones ejecutivas, incluyendo, en su caso, la eventual indemnización por cese anticipado en dichas funciones y las cantidades a abonar por la Entidad en concepto de primas de seguro o de contribución a sistemas de ahorro.

El consejero delegado no podrá percibir retribución alguna por el desempeño de funciones ejecutivas cuyas cantidades o conceptos no estén previstos en el referido contrato.

14.6.2 - Remuneración de Consejeros en su condición de tales

Conforme a lo previsto en los Estatutos sociales y en la Política de Remuneración de los Consejeros, el esquema retributivo para los consejeros en su condición de tales y el específico del Presidente y Consejero Delegado es el siguiente:

- **Consejeros en su condición de tales**

Los componentes que conforman la remuneración de los consejeros en su condición de tales son, conforme a los Estatutos (i) las dietas por la asistencia a las reuniones del Consejo de Administración y de sus comisiones, sin perjuicio del reembolso de los gastos correspondientes, y (ii) una asignación anual que se determinará por el consejo para aquellos consejeros que tengan una especial dedicación y funciones, que son los Presidentes de las Comisiones del Consejo, además del Presidente del Consejo.

- **Presidente del Consejo**

Por razón del desempeño de su cargo y su dedicación exclusiva, el Presidente del Consejo de Administración percibe una remuneración consistente en una asignación de importe fijo, establecida por el Consejo de Administración. Dicha remuneración es independiente de las dietas por asistencia a las sesiones de los órganos de gobierno de los que forma parte.

- **Consejero Delegado**

El Consejero Delegado, único consejero ejecutivo de la Entidad, según los Estatutos sociales tendrá derecho a percibir una remuneración compuesta por (a) una parte fija, adecuada a los servicios y responsabilidades asumidos; (b) una parte variable, correlacionada con algún indicador de los rendimientos del consejero o de la empresa; (c) una parte asistencial, que contemplará los sistemas de previsión y seguro oportunos; y (d) una indemnización en caso de separación o cualquier otra forma de extinción de la relación jurídica con la Entidad no debida a incumplimiento imputable al consejero.

El importe de las retribuciones que puede satisfacer la Entidad al conjunto de sus consejeros por dichos conceptos no excede de la cantidad que a tal efecto determina la junta general. La cantidad así fijada se mantendrá entretanto no sea modificada por un nuevo acuerdo de la junta general. La fijación de la cantidad exacta a abonar dentro de ese límite, su distribución entre los distintos consejeros, y la periodicidad de su percepción corresponde al Consejo de Administración. En la definición de la política de retribuciones de la Entidad se han tenido en cuenta entidades de crédito comparables (*peers*) y ha colaborado en su elaboración la firma E&Y como asesor externo.

14.7 - Características del sistema retributivo del personal directivo

La retribución del personal directivo está compuesta por los siguientes conceptos retributivos:

- una parte fija, que se regirá por las tablas salariales del convenio colectivo aplicable, que comprenderá el sueldo o salario base y los complementos o pluses que resulten de aplicación en cada caso,
- una parte variable, que se determinará de conformidad con los parámetros y criterios indicados a continuación:

14.7. 1 - Determinación de objetivos

Corresponde al Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Retribuciones, determinar y revisar, anualmente, para cada categoría profesional incluida en el Colectivo Identificado, la proporción que el componente de remuneración variable deba suponer respecto a su retribución fija, así como el porcentaje de ponderación entre los Objetivos Globales y Objetivos Específicos aplicables en cada caso.

La fijación de los objetivos globales y específicos de la retribución variable se vincula a una gestión prudente de los riesgos, siendo algunas de sus principales características en relación con los ajustes ex ante las siguientes:

- Dependiente y adecuada al desempeño individual de los empleados y a los resultados de la Entidad, considerando el impacto del ciclo económico subyacente, así como los riesgos presentes y futuros.
- Flexibilidad y alineación con los intereses estratégicos de la Entidad, sin limitar la capacidad de reforzamiento de su solvencia.
- Fijación de determinados límites superiores e inferiores que proporcionan una clara mitigación de riesgos asociados a su impacto potencial en cuenta de resultados y recursos propios de la Entidad.

De acuerdo con lo anterior, los objetivos anuales que se aplican al Colectivo Identificado, con carácter general, se miden en función de dos tipos de indicadores:

- Objetivos globales: estos objetivos tienen un carácter tanto cuantitativo (cuenta de resultados) como cualitativo (satisfacción del cliente/calidad de servicio).
- Objetivos específicos: dependiendo de la actividad y ámbito de responsabilidad de cada miembro del Colectivo Identificado se definen indicadores tanto cuantitativos como cualitativos que están vinculados al Plan Estratégico y al Presupuesto anual.

Con carácter general, los objetivos globales y específicos se ponderan en un 50%, salvo en relación con los Directores Generales Adjuntos cuyos objetivos globales se ponderan en un 70% y los específicos en un 30%

El componente variable de la retribución no está garantizado, y tiene suficiente flexibilidad como para permitir su modulación, hasta el punto de que sea posible suprimirlo totalmente, si fuese preciso. Es decir, que se pagará únicamente si resulta sostenible de acuerdo con la situación de la Entidad en su conjunto, y si se justifica en función de los resultados de la Entidad y del grado de desempeño de las personas consideradas.

En la definición de dichos objetivos se estará a las decisiones adoptadas por el Consejo de Administración, en el marco de la política de remuneraciones aprobada por la Junta General de Accionistas, en los términos previstos en la normativa vigente que resulta de aplicación. En cualquier caso, una parte sustancial y, en todo caso, al menos el 40% del elemento de remuneración variable, se difiere a lo largo de la duración del Plan Estratégico para poder tener en cuenta el ciclo económico, la naturaleza del negocio, sus riesgos y las actividades del empleado de que se trate, sin que en ningún caso el periodo de diferimiento pueda ser inferior a tres años.

14.7.2 - Evaluación del desempeño

Se trata de un proceso sistemático de estimación de cómo los responsables llevan a cabo las actividades y asumen las responsabilidades de los puestos que desempeñan.

El componente variable de la remuneración se determina en función de la consecución por parte del miembro del Colectivo Identificado de los Objetivos Globales y de los Objetivos Específicos que hayan sido aprobados para cada ejercicio por el Consejo de Administración, a propuesta del Consejero Delegado y previo informe favorable de la Comisión de Retribuciones, y que serán objeto de ponderación atendiendo especialmente a la categoría profesional de la persona considerada.

La evaluación de los resultados que se tomen como referencia para la determinación de la retribución variable se inscribirá en el marco plurianual coincidente con el Plan Estratégico para garantizar que el proceso de evaluación se basa en los resultados a largo plazo y que tiene en cuenta el ciclo económico subyacente de la Entidad y sus riesgos.

14.8 - Diferimiento

El Consejo de Administración, a propuesta del Consejero Delegado y previo informe de la Comisión de Retribuciones, es responsable de fijar y revisar los criterios de diferimiento temporal del elemento de remuneración variable, así como los criterios para la determinación de la composición del mismo (sea o no diferido), distribuyéndolo entre pago en metálico y pago mediante instrumentos no pecuniarios, si procediese.

Una parte sustancial y, en todo caso, al menos el 40% del elemento de remuneración variable, se diferirá a lo largo de la duración del Plan Estratégico para poder tener en cuenta el ciclo económico, la naturaleza del negocio, sus riesgos y las actividades del empleado de que se trate, sin que en ningún caso el periodo de diferimiento pueda ser inferior a tres años.

No obstante lo anterior, la retribución variable del Consejero Delegado quedará sometida a la siguiente cláusula de diferimiento:

- El 60 por 100 del elemento de remuneración variable se diferirá durante un periodo de cinco años.
- Esta retribución diferida será abonada a lo largo de los cinco años inmediatamente posteriores al de la percepción de la parte no diferida por partes iguales, no percibiéndose así la remuneración pagadera en virtud de las disposiciones de diferimiento más rápidamente que de manera proporcional.

Con carácter excepcional, en el hipotético caso de que en el futuro se diera un elemento de remuneración variable de una cuantía especialmente elevada, sin perjuicio de que en la actualidad esta previsión no aplique, el porcentaje de diferimiento se elevaría al 60 por 100 del elemento de remuneración variable, a razón de un 20 por 100 por año. A estos efectos, se considerará una cuantía especialmente elevada toda remuneración variable en importe equivalente a la del Consejero Delegado.

Por último, las cantidades diferidas no darán lugar al abono de intereses ni dividendos.

La remuneración variable, incluida la parte diferida, se pagará únicamente si resulta sostenible de acuerdo con la situación de la Entidad en su conjunto, y si se justifica en función de los resultados de la Entidad, de la unidad de negocio y del empleado de que se trate.

14.9 - Cláusulas malus

Las cláusulas malus se activan en caso de que la Entidad empeore su situación relativa en los parámetros financieros fundamentales (solvencia, calidad crediticia y liquidez) que se establezcan en cada caso por el Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Retribuciones.

Los parámetros de comparación determinantes, en su caso, de la aplicación de las cláusulas malus, se establecen por el Consejo de Administración con carácter anual, previo informe de la Comisión de Retribuciones.

La activación de las cláusulas malus supondrá una reducción o incluso la eliminación del componente variable de la retribución, en función del grado de desviación de los parámetros financieros respecto de los de comparación.

14.10 - Retribuciones percibidas

La información relativa a las remuneraciones percibidas por los miembros del órgano de dirección de la Entidad, se detallan en los apartados 5.1 y 5.2 de la memoria.

La información cuantitativa agregada percibida por los miembros del Consejo de Administración en el ejercicio 2018 (en miles de euros) se detalla a continuación:

Tabla 63: Desglose de la retribución agregada del Consejo de Administración

Retribución agregada del Consejo de Administración	
(miles de euros)	2018
Retribución fija	739
Retribución variable	139
Dietas	389
Otras remuneraciones	263
TOTAL	1.530

(Información correspondiente al Informe Anual de Gobierno Corporativo)

Ningún miembro del Colectivo Identificado percibe remuneraciones superiores al millón de euros por ejercicio financiero.

A continuación, se presenta la información cuantitativa (agregada) del Colectivo Identificado:

Tabla 64: Remuneración del Colectivo Identificado

(miles de euros)	ÁREAS DE NEGOCIO						Total
	Banca de inversión ¹	Banca comercial ²	Gestión de activos ³	Funciones corporativas ⁴	Funciones independientes de control ⁵	Resto ⁶	
1. Colectivo identificado (empleados o no)							
2. Número de empleados identificados ⁷ equivalentes a tiempo completo ⁸ (a 31-12-2018)	5	23	2	18	9	5	62
De los que: altos directivos ⁹	1	3	1	4	1	1	11
De los que: en funciones de control ¹⁰		-	-	-	8		8
3. Importe de la remuneración fija total ¹¹	422	2.211	263	1.920	747	568	6.130
De los que: en metálico (no indemnizaciones)	422	2.211	263	1.920	747	568	6.130
De los que: en acciones o instrumentos relacionados	-	-	-	-	-	-	-
De los que: en otros tipos de instrumentos	-	-	-	-	-	-	-
4. Importe de la remuneración variable total ¹²	45	419	59	267	52	136	978
De los que: en metálico	26	380	43	191	38	100	778
De los que: en acciones o instrumentos relacionados	19	39	16	75	15	36	200
De los que: en otros tipos de instrumentos ¹³	-	-	-	-	-	-	-
5. Total remuneración variable devengada en el ejercicio que se difiere ¹⁴	15	30	13	58	11	27	154
De los que: en metálico	7	13	6	26	5	12	69
De los que: en acciones o instrumentos relacionados	8	16	7	32	6	15	85
De los que: en otros tipos de instrumentos ¹⁵	-	-	-	-	-	-	-
Información adicional sobre el importe total de la remuneración variable	-	-	-	-	-	-	-
6. Importe total de remuneración variable diferida devengada en años anteriores	24	58	32	143	23	63	342
7. Importe del ajuste explícito ex post por desempeño aplicado en el año para las remuneraciones devengadas en los años previos ¹⁵	-	-	-	-	-	-	-
8. Número de beneficiarios de remuneración variable garantizada ¹⁶	-	-	-	-	-	-	-
9. Importe total de remuneración variable garantizada en el año	-	-	-	-	-	-	-
10. Número de beneficiarios de indemnizaciones por despido por resolución anticipada del contrato.	-	-	-	-	-	-	-
11. Importe total de indemnizaciones por resolución anticipada de contrato pagadas en el año.	-	-	-	-	-	-	-
12. Importe máximo de indemnización por resolución anticipada de contrato satisfecho a una persona, según el artículo 450.1(h)(v) del Reglamento (UE) n.º 575/2013.	-	-	-	-	-	-	-
13. Número de beneficiarios de aportaciones a beneficios discrecionales de pensión realizadas en el ejercicio ¹⁷	-	-	-	-	-	-	-
14. Importe total de las aportaciones a beneficios discrecionales de pensión en el ejercicio	-	-	-	-	-	-	-

¹ Incluye servicios de asesoramiento a empresas en materia de finanzas corporativas, capital riesgo, mercados de capitales, ventas y negociación.² Incluye toda la actividad de préstamos (a particulares y empresas).³ Incluye gestión de carteras, gestión de instituciones de inversión colectiva y otras formas de gestión de activos.⁴ Todas las funciones que tienen responsabilidad para la entidad en su conjunto, a nivel consolidado y/o individual, por ejemplo, recursos humanos o sistemas de información.⁵ Personal de la unidad de gestión de riesgos, cumplimiento normativo y auditoría interna. La información de estas funciones deberá realizarse a nivel consolidado y/o individual.⁶ Esta columna incluirá a aquellos empleados que no pueden ser ubicados en una de las áreas de negocio indicadas. En este caso, la entidad incluirá información cualitativa en la línea correspondiente al número total de empleados indicando la actividad que realizan.⁷ Empleados cuyas actividades profesionales inciden de manera importante en el perfil de riesgo de la entidad, de acuerdo con los artículos 2, 3 y 4 del Reglamento Delegado (UE) n.º 604/2014.⁸ El número deber estar expresado en empleados equivalentes a tiempo completo y referido al de los empleados activos en la entidad al final de año.⁹ Altos directivos, entendidos como aquellas personas físicas que ejerzan funciones ejecutivas en la entidad y que sean responsables de su gestión diaria y deban rendir cuentas de ello ante el órgano de dirección.¹⁰ Las funciones de control comprenden las funciones de gestión de riesgos, cumplimiento normativo y auditoría interna, así como las unidades de control dependientes de las áreas de negocio.¹¹ Remuneración fija incluye pagos, contribuciones regulares (no discrecionales) a fondos de pensiones o beneficios (que no dependan de la actuación de quien los percibe).¹² Remuneración variable incluye pagos adicionales u otras retribuciones que dependan del desempeño o, en circunstancias excepcionales, otros elementos contractuales, pero no aquellos que forman parte de los paquetes habituales para empleados (como asistencia sanitaria, ayuda a los hijos o aportaciones normales y proporcionadas a planes de pensiones). Deberán incluirse tanto las retribuciones pecuniarias como la no pecuniarias. Los importes deberán declararse brutos, sin aplicar el tipo de descuento de la retribución variable (r.v.), que se aplica a la r.v. total, a la r.v. en metálico, a la r.v. en acciones e instrumentos ligados a las acciones y a la r.v. en otros tipos de instrumentos.¹³ Instrumentos de acuerdo con el artículo 34.1.l)2º de la Ley 10/2014.¹⁴ Remuneración diferida de acuerdo con el artículo 34.1.m) de la Ley 10/2014. Los importes deberán declararse brutos, sin aplicar el tipo de descuento de la retribución variable (r.v.) que se aplica a la r.v. total, a la r.v. en metálico, a la r.v. en acciones e instrumentos ligados a las acciones y a la r.v. en otros tipos de instrumentos.¹⁵ Ajuste explícito expost como se define en el artículo 34.1.n) de la Ley 10/2014.¹⁶ Retribución variable garantizada con las precisiones que establecen los apartados d) y e) del artículo 34.1 de la Ley 10/2014.¹⁷ Como se define en el punto (73) del artículo 4.1. del Reglamento (UE) n.º 575/2013.

Fdo.: Víctor Iglesias Ruiz
Consejero Delegado

ANEXOS

ANEXO I: Principales Características de los Instrumentos de Capital

Principales Características de los Instrumentos de Capital de CET 1 y TIER 1 adicional			
1	Emisor	Ibercaja Banco, S.A.	Ibercaja Banco, S.A.
2	Identificador único (por ejemplo, CUSIP, ISIN o identificador <i>Bloomberg</i> para la colocación privada de valores)	n/p	ES0844251001
3	Legislación aplicable al instrumento	REGLAMENTO (UE) N.º 575/2013	REGLAMENTO (UE) n.º 575/2013
Tratamiento normativo			
4	Normas transitorias del RRC	Capital de Nivel 1	Capital de Nivel 1 Adicional
5	Normas del RRC posteriores a la transición	Capital de Nivel 1	Capital de Nivel 1 Adicional
6	Admisibles a título individual / (sub)consolidado(individual y (sub)consolidado	Individual y (sub)consolidado	Individual y (sub)consolidado
7	Tipo de instrumento (cada país especificará los tipos pertinentes)	Acciones	Participaciones Preferentes
8	Importe reconocido en el capital reglamentario (moneda en millones, en la fecha de la última notificación)	2.144	350
9	Importe nominal de instrumento	2.144	350
9a	Precio de emisión	n/p	1
9b	Precio de reembolso	n/p	1
10	Clasificación contable	Patrimonio Neto	Patrimonio Neto
11	Fecha de emisión inicial	n/p	06/04/2018
12	Perpetuos o con vencimiento establecido	Perpetuo	Perpetuo
13	Fecha de vencimiento inicial	Sin vencimiento	Sin vencimiento
14	Opción de compra del emisor sujeta a la aprobación previa de las autoridades de supervisión	No	Si
15	Fecha opcional de ejercicio de la opción de compra, fechas de ejercicio contingentes e importe a reembolsar	n/p	06/04/2023, y en cualquier momento por razones fiscales o un evento de capital, y previo consentimiento de la Autoridad Competente. Precio de recompra, 100%
16	Fecha de ejercicio posteriores, si procede	n/p	Cada fecha de pago tras la primera fecha de amortización anticipada.
Cupones/dividendos			
17	Dividendo o cupón fijo o variable	Variable	De fijo a variable
18	Tipo de interés del cupón y cualquier índice conexo	n/p	7% pagadero trimestralmente hasta el 06/04/2023. A partir de entonces MS 5 años + 680,9 pbs.
19	Existencia de limitaciones al pago de dividendos	No	Si
20a	Plenamente discrecional, parcialmente discrecional u obligatorio (en términos de calendario)	Plenamente discrecional	Plenamente Discrecional
20b	Plenamente discrecional, parcialmente discrecional u obligatorio (en términos de cantidad)	Plenamente discrecional	Plenamente Discrecional
21	Existencia de un incremento del cupón u otros incentivos al reembolso	No	No
22	Acumulativo o no acumulativo	No acumulativo	No Acumulativo
23	Convertible o no convertible	No convertible	No Convertible
24	Si son convertibles, factor(es) que desencadena la conversión	n/p	n/p
25	Si son convertibles, total o parcialmente	n/p	n/p
26	Si son convertibles, tipo de conversión aplicable	n/p	n/p
27	Si son convertibles, conversión obligatoria u opcional	n/p	n/p
28	Si son convertibles, especifíquese el tipo de instrumento en el que se pueden convertir	n/p	n/p
29	Si son convertibles, especifíquese el emisor del instrumento en que se convierte	n/p	n/p
30	Características de la depreciación	n/p	Si
31	En caso de depreciación, factor(es) que la desencadenan	n/p	Ratio CET1 por debajo del 5,125%
32	En caso de depreciación, total o parcial	n/p	Parcial, pudiendo llegar a ser total
33	En caso de depreciación, permanente o temporal	n/p	Temporal
34	Si la depreciación es provisional, descripción del mecanismo de apreciación	n/p	Mecanismo definido en el Documento de Emisión
35	Posición en la jerarquía de subordinación en la liquidación	Última posición	Tras los acreedores subordinados
36	Características no conformes tras la transición	No	No
37	En caso afirmativo, especifíquese las características no conformes	n/p	n/p

Principales Características de los Instrumentos de Capital de TIER 2

1	Emisor	Ibercaja Banco, S.A.	Ibercaja Banco, S.A.
2	Identificador único (por ejemplo, CUSIP, ISIN o identificador <i>Bloomberg</i> para la colocación privada de valores)	ES0244251007	ES0214954150
3	Legislación aplicable al instrumento	REGLAMENTO (UE) N° 575/2013	REGLAMENTO (UE) n.º 575/2013
Tratamiento normativo			
4	Normas transitorias del RRC	Capital de Nivel 2	Capital de Nivel 2
5	Normas del RRC posteriores a la transición	Capital de Nivel 2	Capital de Nivel 2
6	Admisibles a título individual / (sub)consolidado(individual y (sub)consolidado)	Individual y (sub)consolidado	Individual y (sub)consolidado
7	Tipo de instrumento (cada país especificará los tipos pertinentes)	Obligaciones Subordinadas	Obligaciones Subordinadas
8	Importe reconocido en el capital reglamentario (moneda en millones, en la fecha de la última notificación)	500	5
9	Importe nominal de instrumento	500	77
9a	Precio de emisión	1	1
9b	Precio de reembolso	1	1
10	Clasificación contable	Pasivo (a coste amortizado)	Pasivo (a coste amortizado)
11	Fecha de emisión inicial	28/07/2015	25/04/2007
12	Perpetuos o con vencimiento establecido	Vencimiento determinado	Vencimiento determinado
13	Fecha de vencimiento inicial	28/07/2025	25/04/2019
14	Opción de compra del emisor sujeta a la aprobación previa de las autoridades de supervisión	Sí	Sí
15	Fecha opcional de ejercicio de la opción de compra, fechas de ejercicio contingentes e importe a reembolsar	28/07/2020, y en cualquier momento por razones fiscales o un evento de capital, y previo consentimiento del Banco de España. Precio de recompra, 100%	25/04/2014, y en cualquier fecha de pago posterior, y previo consentimiento del Banco de España. Precio de recompra, 100%
16	Fecha de ejercicio posteriores, si procede	n/p	25/7, 25/10, 25/1 y 25/4 a partir del 25/07/2014
Cupones/dividendos			
17	Dividendo o cupón fijo o variable	De fijo a variable	Variable
18	Tipo de interés del cupón y cualquier índice conexo	5% hasta 28/7/2020. A partir de entonces, MS5 años + 455,1 pbs.	Euribor 3m + 0,36% hasta el 25/4/2014. A partir de esa fecha, Euribor 3 meses +0,86%
19	Existencia de limitaciones al pago de dividendos	No	No
20a	Plenamente discrecional, parcialmente discrecional u obligatorio (en términos de calendario)	Obligatorio	Obligatorio
20b	Plenamente discrecional, parcialmente discrecional u obligatorio (en términos de cantidad)	Obligatorio	Obligatorio
21	Existencia de un incremento del cupón u otros incentivos al reembolso	No	Sí
22	Acumulativo o no acumulativo	n/p	n/p
23	Convertible o no convertible	No convertible	No convertible
24	Si son convertibles, factor(es) que desencadena la conversión	n/p	n/p
25	Si son convertibles, total o parcialmente	n/p	n/p
26	Si son convertibles, tipo de conversión aplicable	n/p	n/p
27	Si son convertibles, conversión obligatoria u opcional	n/p	n/p
28	Si son convertibles, especifíquese el tipo de instrumento en el que se pueden convertir	n/p	n/p
29	Si son convertibles, especifíquese el emisor del instrumento en que se convierte	n/p	n/p
30	Características de la depreciación	n/p	n/p
31	En caso de depreciación, factor(es) que la desencadenan	n/p	n/p
32	En caso de depreciación, total o parcial	n/p	n/p
33	En caso de depreciación, permanente o temporal	n/p	n/p
34	Si la depreciación es provisional, descripción del mecanismo de apreciación	n/p	n/p
35	Posición en la jerarquía de subordinación en la liquidación (especifíquese el tipo de instrumento de rango inmediatamente superior)	Tras los acreedores comunes	Tras los acreedores comunes
	Posición en la jerarquía de subordinación en la liquidación	Última posición	Tras los acreedores tenedores de participaciones preferentes y/o acciones preferentes
36	Características no conformes tras la transición	No	Sí
37	En caso afirmativo, especifíquese las características no conformes	n/p	Incremento de cupón a partir de la primera fecha de amortización posible

ANEXO II: Información sobre fondos propios transitorios

INFORMACIÓN SOBRE LOS FONDOS PROPIOS TRANSITORIOS

Partida		(A) IMPORTE A LA FECHA DE INFORMACIÓN	(B) REGLAMENTO (UE) No 575/2013 REFERENCIA A ARTÍCULO	(C) IMPORTES SUJETOS AL TRATAMIENTO ANTERIOR AL REGLAMENTO (UE) No 575/2013 O IMPORTE RESIDUAL PRESCRITO POR EL REGLAMENTO (UE) No 575/2013
Capital de nivel 1 ordinario: instrumentos y reservas				
1	Instrumentos de capital y las correspondientes cuentas de primas de emisión	2.144.276	26 (1), 27, 28, 29, lista de la ABE 26 (3)	-
	de los cuales: acciones ordinarias	2.144.276	Lista de la ABE 26 (3)	-
	de los cuales: Tipo de instrumento 2	-	Lista de la ABE 26 (3)	-
	de los cuales: Tipo de instrumento 3	-	Lista de la ABE 26 (3)	-
2	Ganancias acumuladas	546.481	26 (1) (c)	-
3	Otro resultado integral acumulado (y otras reservas)	186.189	26 (1)	-
3a	Fondos para riesgos bancarios generales	-	26 (1) (f)	-
4	Importe de los elementos admisibles a que se refiere el artículo 484, apartado 3, y las correspondientes cuentas de primas de emisión objeto de exclusión gradual del capital de nivel 1 ordinario	-	486 (2)	-
	Aportaciones de capital del sector público exentas hasta el 1 de enero de 2018	-	483 (2)	-
5	Participaciones minoritarias (importe admitido en el capital de nivel 1 ordinario consolidado)	-	84, 479, 480	-
5a	Beneficios provisionales verificados de forma independiente, netos de todo posible gasto o dividendo previsible	23.303	26 (2)	-
6	Capital de nivel 1 ordinario antes de los ajustes reglamentarios	2.900.249	Suma de las filas 1 a 5a	-
Capital de nivel 1 ordinario: ajustes reglamentarios				
7	Ajustes de valor adicionales (importe negativo)	-2.706	34, 105	-
8	Activos intangibles (neto de los correspondientes pasivos por impuestos) (importe negativo)	-212.496	36 (1) (b), 37, 472 (4)	-
9	Campo vacío en la UE	-		-
10	Activos por impuestos diferidos que dependen de rendimientos futuros con exclusión de los que se deriven de diferencias temporarias (neto de los correspondientes pasivos por impuestos cuando se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 38, apartado 3) (importe negativo)	-187.411	36 (1) (c), 38, 472 (5)	146.553
11	Reservas al valor razonable conexas a pérdidas o ganancias por coberturas de flujos de efectivo	-	33 (1) (a)	-
12	Importes negativos que resulten del cálculo de las pérdidas esperadas	-	36 (1) (d), 40, 159, 472 (6)	-
13	Todo incremento del patrimonio neto que resulte de los activos titulizados (importe negativo)	-	32 (1)	-
14	Pérdidas o ganancias por pasivos valorados al valor razonable que se deriven de cambios en la propia calidad crediticia	-	33 (1) (b)	-
15	Activos de fondos de pensión de prestaciones definidas (importe negativo)	-	36 (1) (e), 41, 472 (7)	-
16	Tenencias directas e indirectas de instrumentos propios de capital de nivel 1 ordinario por parte de una entidad (importe negativo)	-	36 (1) (f), 42, 472 (8)	-
17	Tenencias directas, indirectas y sintéticas de instrumentos de capital de nivel 1 ordinario de entes del sector financiero cuando estos entes tengan una tenencia recíproca con la entidad destinada a incrementar artificialmente los fondos propios de la entidad (importe negativo)	-	36 (1) (g), 44, 472 (9)	-
18	Tenencias directas, indirectas y sintéticas de instrumentos de capital de nivel 1 ordinario de entes del sector financiero cuando la entidad no mantenga una inversión significativa en esos entes (importe superior al umbral del 10 % y neto de posiciones cortas admisibles) (importe negativo)	-	36 (1) (h), 43, 45, 46, 49 (2) (3), 79, 472 (10)	-
19	Tenencias directas, indirectas y sintéticas de instrumentos de capital de nivel 1 ordinario de entes del sector financiero cuando la entidad mantenga una inversión significativa en esos entes (importe superior al umbral del 10 % y neto de posiciones cortas admisibles) (importe negativo)	-	36 (1) (i), 43, 45, 47, 48 (1) (b), 49 (1) a (3), 79, 470, 472 (11)	-
20	Campo vacío en la UE	-		-
20a	Importe de la exposición de los siguientes elementos, que pueden recibir una ponderación de riesgo del 1 250 %, cuando la entidad opte por la deducción	-2.082	36 (1) (k)	-
20b	del cual: participaciones cualificadas fuera del sector financiero (importe negativo)	-	36 (1) (k) (i), 89 a 91	-
20c	del cual: posiciones de titulización (importe negativo)	-2.082	36 (1) (k) (ii), 243 (1) (b), 244 (1) (b), 258	-
20d	del cual: operaciones incompletas (importe negativo)	-	36 (1) (k) (iii), 379 (3)	-
21	Activos por impuestos diferidos que se deriven de diferencias temporarias (importe superior al umbral del 10 %, neto de pasivos por impuestos conexos, siempre y cuando se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 38, apartado 3) (importe negativo)	-	36 (1) (c), 38, 48 (1) (a), 470, 472 (5)	-
22	Importe que supere el umbral del 15 % (importe negativo)	-	48 (1)	-

INFORMACIÓN SOBRE LOS FONDOS PROPIOS TRANSITORIOS

Partida	(A) IMPORTE A LA FECHA DE INFORMACIÓN	(B) REGLAMENTO (UE) No 575/2013 REFERENCIA A ARTÍCULO	(C) IMPORTES SUJETOS AL TRATAMIENTO ANTERIOR AL REGLAMENTO (UE) No 575/2013 O IMPORTE RESIDUAL PRESCRITO POR EL REGLAMENTO (UE) No 575/2013
23 del cual: tenencias directas e indirectas por la entidad de instrumentos de capital de nivel 1 ordinario de entes del sector financiero cuando la entidad mantenga una inversión significativa en esos entes	-	36 (1) (i), 48 (1) (b), 470, 472 (11)	-
24 Campo vacío en la UE	-		-
25 del cual: activos por impuestos diferidos que se deriven de diferencias temporarias	-	36 (1) (c), 38, 48 (1) (a), 470, 472 (5)	-
25a Pérdidas del ejercicio en curso (importe negativo)	-	36 (1) (a), 472 (3)	-
25b Impuestos previsible conexos a los elementos del capital de nivel 1 ordinario (importe negativo)	-	36 (1) (l)	-
26 Los ajustes reglamentarios aplicados al capital de nivel 1 ordinario en lo que respecta a los importes sujetos al tratamiento anterior al RRC	-		-
26a Los ajustes reglamentarios relativos a las pérdidas y ganancias no realizadas en virtud de los artículos 467 y 468	-		-
De los cuales: ganancias no realizadas de instrumentos de capital	-	467	-
De los cuales: ganancias no realizadas de instrumentos de deuda	-	467	-
De los cuales: ... filtro para ganancias no realizadas 1	-	468	-
De los cuales: ... filtro para ganancias no realizadas 2	-	468	-
26b Importe que ha de deducirse o añadirse al capital de nivel 1 ordinario por lo que se refiere a otros filtros y deducciones exigidos con anterioridad al RRC	-	481	-
Del cual: ...	-	481	-
27 Deducciones admisibles de capital de nivel 1 adicional que superen el capital de nivel 1 adicional de la entidad (importe negativo)	-	36 (1) (j)	-
28 Total de los ajustes reglamentarios del capital de nivel 1 ordinario	-404.695	Suma de las filas 7 a 20a, 21, 22 y 25a a 27	146.553
29 Capital de nivel 1 ordinario	2.495.554	Fila 6 menos fila 28	146.553

Capital de nivel 1 adicional: instrumentos

30 Instrumentos de capital y las correspondientes cuentas de primas de emisión	350.000	51, 52	-
31 de los cuales: clasificados como patrimonio neto en virtud de las normas contables aplicables	350.000		-
32 de los cuales: clasificados como pasivo en virtud de las normas contables aplicables	-		-
33 Importe de los elementos a que se refiere el artículo 484, apartado 4, y las correspondientes cuentas de primas de emisión objeto de exclusión gradual del capital de nivel 1 adicional	-	486 (3)	-
Aportaciones de capital del sector público exentas hasta el 1 de enero de 2018	-	483 (3)	-
34 Capital de nivel 1 admisible incluido en el capital de nivel 1 adicional consolidado (incluidas las participaciones minoritarias no incluidas en la fila 5) emitido por filiales y en manos de terceros	-	85, 86, 480	-
35 del cual: instrumentos emitidos por filiales objeto de exclusión gradual	-	486 (3)	-
36 Capital de nivel 1 adicional antes de los ajustes reglamentarios	350.000	Suma de las filas 30, 33 y 34	-

Capital de nivel 1 adicional: ajustes reglamentarios

37 Tenencias directas e indirectas de instrumentos propios de capital de nivel 1 adicional por parte de la entidad (importe negativo)	-	52 (1) (b), 56 (a), 57, 475 (2)	-
38 Tenencias directas, indirectas y sintéticas de instrumentos de capital de nivel 1 adicional de entes del sector financiero cuando estos entes tengan una tenencia recíproca con la entidad destinada a incrementar artificialmente los fondos propios de la entidad (importe negativo)	-	56 (b), 58, 475 (3)	-
39 Tenencias directas, indirectas y sintéticas de instrumentos de capital de nivel 1 adicional de entes del sector financiero cuando la entidad no mantenga una inversión significativa en esos entes (importe superior al umbral del 10 % y neto de posiciones cortas admisibles) (importe negativo)	-	56 (c), 59, 60, 79, 475 (4)	-
40 Tenencias directas, indirectas y sintéticas de instrumentos de capital de nivel 1 adicional de entes del sector financiero cuando la entidad mantenga una inversión significativa en esos entes (neto de posiciones cortas admisibles) (importe negativo)	-	56 (d), 59, 79, 475 (4)	-
41 Los ajustes reglamentarios aplicados al capital de nivel 1 adicional en lo que respecta a los importes sujetos al tratamiento anterior al RRC y tratamientos transitorios sujetos a eliminación gradual con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento (UE) no 575/2013 (es decir, importes residuales previstos en el RRC)	-		-
41a Importes residuales deducidos del capital de nivel 1 adicional con respecto a la deducción del capital de nivel 1 ordinario en el curso del período transitorio, en virtud del artículo 472 del Reglamento (UE) n.º 575/2013	-	472, 472 (3) (a), 472 (4), 472 (6), 472 (8) (a), 472 (9), 472 (10) (a), 472 (11) (a)	-
De los cuales activos intangibles	-		-

INFORMACIÓN SOBRE LOS FONDOS PROPIOS TRANSITORIOS

Partida		(A) IMPORTE A LA FECHA DE INFORMACIÓN	(B) REGLAMENTO (UE) No 575/2013 REFERENCIA A ARTÍCULO	(C) IMPORTES SUJETOS AL TRATAMIENTO ANTERIOR AL REGLAMENTO (UE) No 575/2013 O IMPORTE RESIDUAL PRESCRITO POR EL REGLAMENTO (UE) No 575/2013
41b	Importes residuales deducidos del capital de nivel 1 adicional con respecto a la deducción del capital de nivel 2 en el curso del período transitorio, en virtud del artículo 475 del Reglamento (UE) n.º 575/2013	-	477, 477 (3), 477 (4) (a)	-
	De los cuales, elementos que deben detallarse línea por línea, por ejemplo, tenencias recíprocas de instrumentos de capital de nivel 2, tenencias directas de inversiones no significativas en el capital de otros entes del sector financiero, etc.	-		-
41c	Importe que ha de deducirse o añadirse al capital de nivel 1 adicional por lo que se refiere a otros filtros y deducciones exigidos con anterioridad al RRC	-	467, 468, 481	-
	Del cual: ... filtro posible para pérdidas no realizadas	-	467	-
	Del cual: ... filtro posible para ganancias no realizadas	-	468	-
	Del cual: ...	-	481	-
42	Deducciones admisibles de capital de nivel 2 que superen el capital de nivel 2 de la entidad (importe negativo)	-	56 (e)	-
43	Total de los ajustes reglamentarios del capital de nivel 1 adicional	-	Suma de las filas 37 a 42	-
44	Capital de nivel 1 adicional	350.000	Fila 36 menos fila 43	-
45	Capital de nivel 1 (Capital de nivel 1 = capital de nivel 1 ordinario + capital de nivel 1 adicional)	2.845.554	Suma de la fila 29 y la fila 44	146.553
Capital de nivel 2: instrumentos y provisiones				
46	Instrumentos de capital y las correspondientes cuentas de primas de emisión	504.840	62, 63	-
47	Importe de los elementos admisibles a que se refiere el artículo 484, apartado 5, y las correspondientes cuentas de primas de emisión objeto de exclusión gradual del capital de nivel 2	-	486 (4)	-
	Aportaciones de capital del sector público exentas hasta el 1 de enero de 2018	-	483 (4)	-
48	Instrumentos de fondos propios admisibles incluidos en el capital de nivel 2 consolidado (incluidas las participaciones minoritarias y los instrumentos de capital de nivel 1 adicional no incluidos en las filas 5 o 34) emitidos por filiales y en manos de terceros	-	87, 88, 480	-
49	de los cuales: instrumentos emitidos por filiales sujetos a exclusión gradual	-	486 (4)	-
50	Ajustes por riesgo de crédito	-	62 (c) y (d)	-
51	Capital de nivel 2 antes de los ajustes reglamentarios	504.840		-
Capital de nivel 2: ajustes reglamentarios				
52	Tenencias directas e indirectas de instrumentos propios de capital de nivel 2 por parte de la entidad (importe negativo)	-	63 (b) (i), 66 (a), 67, 477 (2)	-
53	Tenencias de instrumentos de capital de nivel 2 y préstamos subordinados de entes del sector financiero cuando dichos entes posean una tenencia recíproca con la entidad destinada a incrementar artificialmente los fondos propios de la entidad (importe negativo)	-	66 (b), 68, 477 (3)	-
54	Tenencias directas e indirectas de instrumentos de capital de nivel 2 y préstamos subordinados de entes del sector financiero cuando la entidad no mantenga una inversión significativa en esos entes (importe superior al umbral del 10 % y neto de posiciones cortas admisibles) (importe negativo)	-	66 (c), 69, 70, 79, 477 (4)	-
54a	De las cuales, nuevas participaciones no sujetas a mecanismos transitorios	-		-
54b	De las cuales, participaciones existentes antes del 1 de enero de 2013 y sujetas a mecanismos transitorios	-		-
55	Tenencias directas e indirectas de instrumentos de capital de nivel 2 y préstamos subordinados de entes del sector financiero cuando la entidad mantenga una inversión significativa en esos entes (neto de posiciones cortas admisibles) (importe negativo)	-17.200	66 (d), 69, 79, 477 (4)	-
56	Los ajustes reglamentarios aplicados al capital de nivel 2 en lo que respecta a los importes sujetos al tratamiento anterior al RRC y tratamientos transitorios sujetos a eliminación gradual, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento (UE) no 575/2013 (es decir, importes residuales establecidos en el RRC)	-		-
56a	Importes residuales deducidos del capital de nivel 2 con respecto a la deducción del capital de nivel 1 ordinario en el curso del período transitorio, en virtud del artículo 472 del Reglamento (UE) no 575/2013	-	472, 472 (3) (a), 472 (4), 472 (6), 472 (8) (a), 472 (9), 472 (10) (a), 472 (11) (a)	-
	De los cuales: elementos que deben detallarse línea por línea, por ejemplo, pérdidas netas provisionales significativas, activos intangibles, provisiones insuficientes frente a las pérdidas esperadas, etc.	-		-
56b	Importes residuales deducidos del capital de nivel 2 con respecto a la deducción del capital de nivel 1 adicional en el curso del período transitorio, con arreglo al artículo 475 del Reglamento (UE) no 575/2013	-	475, 475 (2) (a), 475 (3), 475 (4) (a)	-
	De los cuales: elementos que deben detallarse línea por línea, por ejemplo, tenencias recíprocas de instrumentos de capital de nivel 1 adicional, tenencias directas de inversiones no significativas en el capital de otros entes del sector financiero, etc.	-		-
56c	Importe que ha de deducirse o añadirse al capital de nivel 2 por lo que se refiere a otros filtros y deducciones exigidos con anterioridad al RRC	-	467, 468, 481	-

INFORMACIÓN SOBRE LOS FONDOS PROPIOS TRANSITORIOS

Partida		(A) IMPORTE A LA FECHA DE INFORMACIÓN	(B) REGLAMENTO (UE) No 575/2013 REFERENCIA A ARTÍCULO	(C) IMPORTES SUJETOS AL TRATAMIENTO ANTERIOR AL REGLAMENTO (UE) No 575/2013 O IMPORTE RESIDUAL PRESCRITO POR EL REGLAMENTO (UE) No 575/2013
	Del cual: ... filtro posible para pérdidas no realizadas	-	467	-
	Del cual: ... filtro posible para ganancias no realizadas	-	468	-
	Del cual: ...	-	481	-
57	Total de los ajustes reglamentarios del capital de nivel 2	-17.200	Suma de las filas 52 a 56	-
58	Capital de nivel 2	487.640	Fila 51 menos fila 57	-
59	Capital total (Capital total = capital de nivel 1 + capital de nivel 2)	3.333.194	Suma de la fila 45 y la fila 58	146.553
59 a	Activos ponderados en función del riesgo respecto de los importes sujetos al tratamiento anterior al RRC y tratamientos transitorios sujetos a eliminación gradual, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento (UE) no 575/2013 (es decir, importes residuales establecidos en el RRC)	-	-	-
	De los cuales: ... elementos no deducidos del capital de nivel 1 ordinario [Reglamento (UE) no 575/2013, importes residuales] (elementos que deben detallarse línea por línea, por ejemplo, los activos por impuestos diferidos que dependen de rendimientos futuros netos de los pasivos por impuestos conexos, las tenencias indirectas de capital de nivel 1 ordinario propio, etc.)	-	472, 472 (5), 472 (8) (b), 472 (10) (b), 472 (11) (b)	-
	De los cuales: ... elementos no deducidos de elementos de capital de nivel 1 adicional [Reglamento (UE) no 575/2013, importes residuales] (elementos que deben detallarse línea por línea, por ejemplo, tenencias recíprocas de instrumentos de capital de nivel 2, tenencias directas de inversiones no significativas en el capital de otros entes del sector financiero, etc.)	-	475, 475 (2) (b), 475 (2) (c), 475 (4) (b)	-
	Elementos no deducidos de los elementos de capital de nivel 2 [Reglamento (UE) no 575/2013, importes residuales] (elementos que deben detallarse línea por línea, por ejemplo, tenencias indirectas de instrumentos propios de capital de nivel 2, tenencias indirectas no significativas de inversiones en el capital de otros entes del sector financiero, tenencias indirectas de inversiones significativas en el capital de otros entes del sector financiero, etc.)	-	477, 477 (2) (b), 477 (2) (c), 477 (4) (b)	-
60	Total activos ponderados en función del riesgo	21.379.068	-	-
Ratios y colchones de capital				
61	Capital de nivel 1 ordinario (en porcentaje del importe total de la exposición al riesgo)	11,67%	92 (2) (a), 465	-
62	Capital de nivel 1 (en porcentaje del importe total de la exposición al riesgo)	13,31%	92 (2) (b), 465	-
63	Capital total (en porcentaje del importe total de la exposición al riesgo)	15,59%	92 (2) (c)	-
64	Requisitos de colchón específico de la entidad [requisito de capital de nivel 1 ordinario con arreglo a lo dispuesto en el artículo 92, apartado 1, letra a), así como los requisitos de colchón de conservación de capital y de colchón de capital anticíclico, más el colchón por riesgo sistémico, más el colchón para las entidades de importancia sistémica, expresado en porcentaje del importe de la exposición al riesgo]	-	DRC 128, 129 y 130	-
65	de los cuales: requisito de colchón de conservación de capital	-	-	-
66	de los cuales: requisito de colchón de capital anticíclico	-	-	-
67	de los cuales: colchón por riesgo sistémico	-	-	-
67 a	de los cuales: colchón para las entidades de importancia sistémica mundial (EISM) o para otras entidades de importancia sistémica (OEIS)	-	DRC 131	-
68	Capital de nivel 1 ordinario disponible para satisfacer los requisitos de colchón de capital (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo)	7,17%	DRC 128	-
69	[no pertinente en la normativa de la UE]	-	-	-
70	[no pertinente en la normativa de la UE]	-	-	-
71	[no pertinente en la normativa de la UE]	-	-	-
Importes por debajo de los umbrales de deducción (antes de la ponderación del riesgo)				
72	Tenencias directas e indirectas de capital por parte de la entidad en entes del sector financiero cuando la entidad no mantenga una inversión significativa en esos entes (importe inferior al umbral del 10 % y neto de posiciones cortas admisibles)	11.726	36 (1) (h), 45, 46, 472 (10) 56 (c), 59, 60, 475 (4) 66 (c), 69, 70, 477 (4)	-
73	Tenencias directas e indirectas de instrumentos de capital de nivel 1 ordinario de entes del sector financiero cuando la entidad mantenga una inversión significativa en esos entes (importe inferior al umbral del 10 % y neto de posiciones cortas admisibles)	2.611	36 (1) (i), 45, 48, 470, 472 (11)	-
74	Campo vacío en la UE	-	-	-
75	Los activos por impuestos diferidos que se deriven de diferencias temporarias (importe inferior al umbral del 10 %, neto de pasivos por impuestos conexos, siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en el artículo 38, apartado 3)	177.826	36 (1) (c), 38, 48, 470, 472 (5)	-
Límites aplicables en relación con la inclusión de provisiones en el capital de nivel 2				
76	Los ajustes por riesgo de crédito incluidos en el capital de nivel 2 en lo que respecta a las exposiciones sujetas al método estándar (antes de la aplicación del límite)	-	62	-
77	Límite relativo a la inclusión de los ajustes por riesgo de crédito en el capital de nivel 2 con arreglo al método estándar	-	62	-
78	Los ajustes por riesgo de crédito incluidos en el capital de nivel 2 en lo que respecta a las exposiciones sujetas al método basado en calificaciones internas (antes de la aplicación del límite)	-	62	-
79	Límite relativo a la inclusión de los ajustes por riesgo de crédito en el capital de nivel 2 con arreglo al método basado en calificaciones internas	-	62	-

INFORMACIÓN SOBRE LOS FONDOS PROPIOS TRANSITORIOS

Partida	(A) IMPORTE A LA FECHA DE INFORMACIÓN	(B) REGLAMENTO (UE) No 575/2013 REFERENCIA A ARTÍCULO	(C) IMPORTES SUJETOS AL TRATAMIENTO ANTERIOR AL REGLAMENTO (UE) No 575/2013 O IMPORTE RESIDUAL PRESCRITO POR EL REGLAMENTO (UE) No 575/2013
---------	---------------------------------------	---	---

Instrumentos de capital sujetos a disposiciones de exclusión gradual (solo aplicable entre el 1 de enero de 2014 y el 1 de enero de 2022)

80	Límite actual para instrumentos de capital de nivel 1 ordinario sujetos a disposiciones de exclusión gradual	-	484 (3), 486 (2) y (5)	-
81	Importe excluido del capital de nivel 1 ordinario debido al límite (exceso sobre el límite después de reembolsos y vencimientos)	-	484 (3), 486 (2) y (5)	-
82	Límite actual para instrumentos de capital de nivel 1 adicional sujetos a disposiciones de exclusión gradual	-	484 (4), 486 (3) y (5)	-
83	Importe excluido del capital de nivel 1 adicional debido al límite (exceso sobre el límite después de reembolsos y vencimientos)	-	484 (4), 486 (3) y (5)	-
84	Límite actual para instrumentos de capital de nivel 2 sujetos a disposiciones de exclusión gradual	-	484 (5), 486 (4) y (5)	-
85	Importe excluido del capital de nivel 2 debido al límite (exceso sobre el límite después de reembolsos y vencimientos)	-	484 (5), 486 (4) y (5)	-

(*) Excepto las disposiciones transitorias de IFRS9

ANEXO III: Fondos propios y requerimientos de capital *phase-in* y *fully-loaded*

Fondos propios y requerimientos de capital <i>phase-in</i> y <i>fully-loaded</i>		
(miles de euros)	2018 <i>phase-in</i>	2018 <i>fully-loaded</i>
TOTAL FONDOS PROPIOS COMPUTABLES	3.333.194	3.057.202
Capital de nivel 1 (T1)	2.845.554	2.569.562
Capital de nivel 1 ordinario (CET1)	2.495.554	2.219.562
Instrumentos de capital desembolsados	2.144.276	2.144.276
Prima de emisión	-	-
Ganancias acumuladas de años anteriores	546.481	546.481
Resultados admisibles	23.303	23.303
Otras reservas	110.589	10.645
Instrumentos de capital nivel 1 ordinario	-	-
Intereses minoritarios	-	-
Ajustes por valoración de la cartera de activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global	72.894	72.894
Deducciones de instrumentos de capital nivel 1 ordinario (CET 1)	-401.989	-578.037
Pérdidas del ejercicio en curso	-	-
Activos inmateriales	-212.496	-212.496
Activos por fondos de pensiones de prestación definida	-	-
Autocartera: Tenencias directas de instrumentos de CET1	-	-
Tenencias recíprocas de instrumentos de CET1	-	-
Activos fiscales diferidos que dependen de rendimientos futuros	-187.411	-333.964
Participaciones en entes del sector financiero con influencia significativa	-	-
Exceso de participaciones en entes del sector financiero en los que no existe influencia significativa	-	-
Exposiciones que ponderarían al 1250% no incluidas en los requerimientos	-2.082	-2.082
Otras deducciones del capital de nivel 1 ordinario	-	-29.495
Capital de nivel 1 adicional (AT1)	350.000	350.000
Instrumentos de capital nivel 1 adicional	350.000	350.000
Deducciones de instrumentos de capital nivel 1 adicional (AT 1)	-	-
Autocartera: Tenencias directas de instrumentos de AT1	-	-
Tenencias recíprocas de instrumentos de AT1	-	-
Activos inmateriales	-	-
Participaciones en entes del sector financiero con influencia significativa	-	-
Exceso de participaciones en entes del sector financiero en los que no existe influencia significativa	-	-
Otras deducciones del capital de nivel 1 adicional	-	-
Capital de nivel 2 (T2)	487.640	487.640
Financiaciones subordinadas y préstamos subordinados y otros	504.840	504.840
Deducciones de instrumentos de capital nivel 2 (T2)	-17.200	-17.200
Autocartera: Tenencias directas de instrumentos de AT1	-	-
Tenencias recíprocas de instrumentos de AT2	-	-
Ptmos subordinados y deuda subordinada en entes del sector financiero con influencia significativa	-17.200	-17.200
Exceso de participaciones en entes del sector financiero en los que no existe influencia significativa	-	-
Otras deducciones del capital de nivel 2	-	-
Requisitos de capital totales	1.710.325	1.686.731
Requisitos de capital por riesgo de crédito, contraparte y operaciones incompletas	1.596.504	1.572.910
Requisitos de capital por riesgo de mercado	-	-
Requisitos de capital por riesgo operacional	111.410	111.410
Requisitos de capital por ajuste de valoración del crédito (CVA)	2.411	2.411
Activos ponderados por riesgos	21.379.068	21.084.142

ANEXO IV: Ratios de Capital *phase-in* y *fully-loaded*

Ratios de Capital <i>phase-in</i> y <i>fully-loaded</i>		
	2018 <i>phase-in</i>	2018 <i>fully-loaded</i>
Ratio de capital de nivel 1 ordinario (CET1)	11,67%	10,53%
Mínimo exigido CET1	4,50%	4,50%
Ratio de capital de nivel 1 (T1)	13,31%	12,19%
Mínimo exigido T1	6,00%	6,00%
Ratio de capital total	15,59%	14,50%
Mínimo exigido capital total	8,00%	8,00%
Requisitos de capital totales	1.710.325	1.686.731
Requisitos de capital por riesgo de crédito, contraparte y operaciones incompletas	1.596.504	1.572.910
Requisitos de capital por riesgo de mercado	-	-
Requisitos de capital por riesgo operacional	111.410	111.410
Requisitos de capital por ajuste de valoración del crédito (CVA)	2.411	2.411
Activos ponderados por riesgos	21.379.068	21.084.142
Ratio de Apalancamiento	6,04%	-

ANEXO V: Plantilla NIIF9-FL: Comparación de los fondos propios y de las ratios de capital y de apalancamiento de las entidades con y sin la aplicación de las disposiciones transitorias de la NIIF 9 o de ECL análogas

Grupo Ibercaja aplica las disposiciones transitorias de la NIIF 9 establecidas en el artículo 473 bis del Reglamento n.º 575/2013 (introducido en el artículo 1 de la Regulación 2395/2017), mitigando el impacto de la adopción de la NIIF 9 al aplicar un *phase in* estático en sus ratios de capital. De esta forma, el Grupo no aplica un *phase in* dinámico como define el apartado 4, de manera que ha fijado en cero el importe A4 a que se refiere en el apartado 1.

(miles de euros)		dic-18
Capital disponible (importes)		
1	Capital de nivel 1 ordinario (CET1)	2.495.554
2	Capital de nivel 1 ordinario (CET1) si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de la NIIF 9 o de ECL análogas	2.395.610
3	Capital de nivel 1 (T1)	2.845.554
4	Capital de nivel 1 (T1) si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de la NIIF 9 o de ECL análogas	2.745.610
5	Capital total	3.333.194
6	Capital total si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de la NIIF 9 o de ECL análogas	3.233.250
Activos ponderados por riesgo (importes)		
7	Total activos ponderados por riesgo	21.379.068
8	Total activos ponderados por riesgo si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de la NIIF 9 o de ECL análogas	21.501.220
Ratios de capital		
9	Capital de nivel 1 ordinario (CET1) (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo)	11,67%
10	Capital de nivel 1 ordinario (CET1) (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo) si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de la NIIF 9 o de ECL análogas	11,14%
11	Capital de nivel 1 (T1) (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo)	13,31%
12	Capital de nivel 1 (T1) (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo) si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de la NIIF 9 o de ECL análogas	12,77%
13	Capital total (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo)	15,59%
14	Capital total (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo) si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de la NIIF 9 o de ECL análogas	15,04%
Ratio de apalancamiento		
15	Medida de la exposición total correspondiente a la ratio de apalancamiento	47.133.663
16	Ratio de apalancamiento	6,04%
17	Ratio de apalancamiento si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de la NIIF 9 o de ECL análogas	5,84%

Índice de Tablas

Tabla 1: Miembros del Consejo de Administración	28
Tabla 2: Composición del Consejo de Administración	28
Tabla 3: Composición de la Comisión Delegada.....	29
Tabla 4: Composición de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.....	30
Tabla 5: Composición de la Comisión de Nombramientos.....	31
Tabla 6: Composición de la Comisión de Retribuciones.....	32
Tabla 7: Composición de la Comisión de Grandes Riesgos y Solvencia	32
Tabla 8: Composición de la Comisión de Estrategia.....	33
Tabla 9: Sociedades dependientes, integración global	38
Tabla 10: Sociedades dependientes o multigrupo, método de la participación	39
Tabla 11: Sociedades multigrupo con método de integración proporcional.....	39
Tabla 12: Participaciones significativas en entidades aseguradoras	39
Tabla 13: Modificaciones en el perímetro	40
Tabla 14: Conciliación perímetro contable y regulatorio	41
Tabla 15: RRPP Ibercaja Gestión.....	43
Tabla 16: RRPP Ibercaja Pensión.....	44
Tabla 17: Periodo transitorio requerimientos de solvencia.....	46
Tabla 18: Conciliación Fondos Propios con Estados Financieros	47
Tabla 19: RRPP computables.....	48
Tabla 20: Requerimientos de RRPP mínimos	49
Tabla 21: Requerimientos RRPP por R. Crédito.....	50
Tabla 22: Requerimientos RRPP por R. Contraparte.....	51
Tabla 23: Corrección exposiciones Pymes	51
Tabla 24: Requerimientos RRPP por R. Operacional	52
Tabla 25: Requerimientos RRPP por CVA.....	52
Tabla 26: Exposición por categoría riesgo (estándar)	75
Tabla 27: Exposición por grandes áreas geográficas.....	76
Tabla 28: Exposición por sector económico	76
Tabla 29: Exposición por categoría de riesgo y vencimiento.....	77
Tabla 30: Exposiciones deterioradas por categoría	78
Tabla 31: Exposiciones deterioradas por grandes áreas geográficas.....	79
Tabla 32: Exposiciones deterioradas por sector.....	79
Tabla 33: Correcciones de valor por deterioro.....	80
Tabla 34: Riesgo de Contraparte por operaciones sujetas a riesgo de contraparte	82
Tabla 35: Riesgo de contraparte – Método de cálculo.....	82
Tabla 36: Agencias de calificación externa	83
Tabla 37: Exposición neta de correcciones	83
Tabla 38: Categorías de exposición y grados de calidad	84
Tabla 39: Tipos de titulaciones	91
Tabla 40: Tipos de posiciones de titulación	92
Tabla 41: Tipo de posiciones de titulación según el Método Estándar	93
Tabla 42: Tipo de posiciones de titulación	93
Tabla 43: Exposición al riesgo de crédito según técnica de reducción.....	96
Tabla 44: Valor total de la exposición cubierta mediante técnicas de reducción de riesgo basadas en garantías reales	96

Tabla 45: Valor de la exposición cubierta mediante técnicas de reducción de riesgo basadas en garantías personales	97
Tabla 46: Valor de las exposiciones en participaciones e instrumentos de capital.....	103
Tabla 47: Perfil de sensibilidad del balance a 31 de diciembre de 2018	105
Tabla 48: Impacto de variaciones en los tipos de interés	106
Tabla 49: Desglose de la liquidez disponible.....	107
Tabla 50: Desglose por plazo de los vencimientos contractuales de activos y pasivos.....	108
Tabla 51: Evolución trimestral LCR- valores a 31 de marzo de 2018	110
Tabla 52: Evolución trimestral LCR- valores a 30 de junio de 2018.....	110
Tabla 53: Evolución trimestral LCR- valores a 30 de septiembre de 2018.....	111
Tabla 54: Evolución trimestral LCR- valores a 31 de diciembre de 2018	111
Tabla 55: Vencimientos de la financiación mayorista	111
Tabla 56. Importe de los activos con cargas y sin cargas, año 2018	112
Tabla 57. Garantías reales recibidas por tipo de activo, año 2018	113
Tabla 58. Pasivos asociados a activos y garantías reales recibidas con cargas, año 2018.....	113
Tabla 59: Ratio de Apalancamiento	114
Tabla 60: Cuadro LRSpl: Desglose de exposiciones dentro de balance (excluidos derivados, SFT y exposiciones excluidas)	115
Tabla 61: Cuadro LRCom: Cuadro divulgativo común de la ratio de apalancamiento	116
Tabla 62: Cuadro LRSum: Resumen de la conciliación de los activos contables y las exposiciones correspondientes a la ratio de apalancamiento	117
Tabla 63: Desglose de la retribución agregada del Consejo de Administración	126
Tabla 64: Remuneración del Colectivo Identificado	127

Índice de Ilustraciones

Ilustración 1: Principales hitos	16
Ilustración 2: Distribución del volumen de negocio, red y clientes.....	17
Ilustración 3: Perímetro de consolidación.....	26
Ilustración 4: Órganos de Gobierno	27
Ilustración 5: Comisiones del Consejo de Administración	29
Ilustración 6: Compañías del Perímetro de Consolidación	36
Ilustración 7: Requerimientos de RRPP mínimos	49
Ilustración 8: Distribución por Línea de Negocio de los APR de recursos propios por Riesgo Operacional.....	98
Ilustración 9: Eventos de pérdida por categoría de riesgo	101